

16
2uj



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA INCORPORACION DE LOS PRINCIPIOS DE
POLITICA EXTERIOR A LA CONSTITUCION,
SEXENIO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO
(1982-1988)

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL TITULO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES
INTERNACIONALES
P R E S E N T A :

MARIA CRISTINA GARCES VILLEGAS

Director de Tesis: Dr. Ricardo Méndez Silva

México, D.F.

1990

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Página

Introducción

CAPITULO I

1.1.	Participación de México en Foros Internacionales.	
1.1.1.	Organización de Naciones Unidas (ONU)	1
1.1.2.	Organización de Estados Americanos (OEA)	16
1.2.	Concepto de los Principios Rectores de la Política Exterior Mexicana	22
1.3.	Casos en los que México ha defendido los Principios de Política Exterior	40

CAPITULO II.

2.1.	Constituciones de los países que contienen los principios rectores de la política exterior	73
2.1.2.	Cuba	73
2.1.3.	Guatemala	76
2.1.4.	Nicaragua	78
2.1.5.	Paraguay	79

2.2.	Países Europeos	
2.2.1.	Francia	81
2.2.2.	Italia	82
2.3.	Europa del Este	
2.3.1.	República Democrática Alemana	83
2.3.2.	Yugoslavia	86
2.3.3.	URSS	87
2.4.	Asia	
2.4.1.	China	91
2.4.2.	República Islámica de Irán	92
2.4.3.	Japón	93
2.4.4.	República Popular de Corea	95

CAPITULO III

	Incorporación de los Principios de Política Exterior a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos	97
3.1.	Reforma al Artículo 89, Fracción X	100
3.2.	Reforma al Artículo 40 (Propuesta)	114

CAPITULO IV

Postura de los Partidos Políticos ante la -
incorporación de los principios de Política
Exterior a la Constitución.

4.1.	Partido Acción Nacional (PAN)	134
4.2.	Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)	144
4.3.	Partido Popular Socialista (PPS)	148
4.4.	Partido de la Revolución Democrática (PRD)	158
4.5.	Partido Revolucionario Institucional (PRI)	172

CAPITULO V.

Opiniones de Académicos de Relaciones - Internacionales.	183
--	-----

CONCLUSION

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

La elaboración de la presente investigación plantea la necesidad de estudiar las perspectivas y debates que desde el punto jurídico se han dado en México con respecto a la incorporación de los principios de la política exterior a la Carta Magna.

La política exterior mexicana es resultado de las experiencias históricas obtenidas a lo largo de los siglos XIX y XX. Su evolución siempre ha tenido influencias del devenir histórico, y por lo mismo no puede cambiar de un día para otro.

Existen principios que han surgido a través de las luchas del pueblo mexicano, fueron claramente expuestos por el Presidente Carranza en 1918. Dichos postulados se han venido enriqueciendo, y han dirigido desde entonces y seguirán conduciendo, el quehacer internacional de México. Autodeterminación de los pueblos, no intervención en los asuntos internos de los Estados, solución pacífica de controversias, igualdad jurídica de los Estados, cooperación internacional para el desarrollo, proscripción de la amenaza o uso de la fuerza, lucha por la paz y la seguridad internacional.

Cada uno de los principios tienen su importancia y sentido en la vida histórica del país. Por ello, la definición de éstos tienen su causa y motivo de existencia que dan respuesta a las

diversas intervenciones que ha padecido México del exterior.

Sin embargo, como es sabido, las transformaciones del mundo -- actual han originado un cambio en la concepción de estos lineamientos. Surgen nuevos centros financieros y comerciales, una intensa competencia por los mercados, nuevos mecanismos para -- una integración regional y un nuevo clima de relaciones que -- anuncian el fin de una etapa bipolar por parte de las potencias mundiales. Es decir, no se deben dejar a un lado los principios del Derecho Internacional, se requiere que su estudio se -- siga desarrollando y reformando insistentemente por todos los -- Estados. El conformarse con lo avanzado en este campo daría -- lugar a un estancamiento de ellos y originaría una desigualdad entre las naciones desarrolladas y subdesarrolladas en el mo-- mento en que se están dando las transformaciones en el mundo.

De esta manera ha pretendido realizar el presente trabajo, de-- nominado, "La incorporación de los Principios de Política Exte-- rior a la Constitución", para analizar la importancia jurídica de estas normas, en el contexto actual de México cuyo objetivo último es proteger los intereses de los mexicanos y ver fortalecido por medio del derecho uno de sus más elevados valores -- como es la defensa de la soberanía nacional. Pero sobre todo -- lo que guía la presente investigación es el estudio de las perspectivas y debates que originó el incluir los lineamientos de -- política exterior a la Ley máxima del país.

Procede subrayar, que estos postulados deben trascender de su carácter de principios para convertirse en reglas pragmáticas, en máximas ideales y ello sólo es posible en la reiteración y energía con que se expongan para así lograr su desarrollo.

En relación con lo anterior, el presente trabajo tiene como hipótesis central comprobar que, la política exterior de México basada en principios tradicionales que a su juicio deben regir a la sociedad internacional, construída por las luchas del pueblo mexicano que tienden a defender la seguridad nacional del pueblo y que está basada en un pasado histórico, hacen reflexionar que el haber incluido los principios rectores de la misma a la Constitución es un acontecimiento el cual juega un papel importante en el momento en que México debe mantener un lugar en la esfera internacional ante las presiones económicas y la creciente dependencia para no romper con la continuidad histórica logrando mantener intocable un patrimonio histórico del pueblo mexicano.

En el análisis consideré importante dividirlo para su mejor entendimiento en 5 capítulos, los cuales trataré de la siguiente manera: El primer capítulo da a conocer la participación de México en los Foros Internacionales con respecto a la defensa de los postulados internacionales, así como la presentación de -- cuatro casos en los que México ha defendido estos postulados, con el objeto de demostrar que los principios de política exterior han sido y serán la columna vertebral del país.

En el segundo capítulo se desarrollan una serie de ejemplos de diferentes constituciones del mundo que contienen un apartado sobre los postulados de la política internacional. El manifestarlos en ellas muchas veces no es suficiente, ya que expresan de manera general el anunciamiento de los postulados y no el concepto de ellos mismos, trayendo como consecuencia una desigualdad frente al exterior.

El tercer capítulo aborda un análisis respecto a la incorporación de los principios de política exterior a la Constitución Mexicana, expresando la importancia de haberles mencionado este documento y conduciéndonos.

El cuarto capítulo maneja la postura de los partidos políticos ante la incorporación de los principios. Es importante mencionar que estas instituciones ocupan un peso dentro de la política exterior. Su existencia se debe manifestar conforme a las políticas del gobierno en turno y no hacia sus propios intereses.

El quinto y último capítulo, menciona una serie de opiniones de diversos destacados internacionalistas que han expresado un sin número de aportaciones al estudio y desarrollo de los Principios Internacionales. El mencionarlos en el presente ha sido con el objeto de dar a conocer la importancia que tiene para los académicos la política exterior mexicana.

Con todo lo anterior, se pretende que este estudio sea de utilidad para todos aquellos estudiosos de la política exterior mexicana, para que al analizar las reflexiones, en relación con los principios básicos establecidos por la sociedad internacional, permita detectar las desviaciones que impide llevar a su plena realización esta política de gran importancia y trascendencia para nuestro país, colaborar al logro del perfil ideal de la política exterior mexicana no será de uno solo sino de toda una sociedad consciente de los detectores que han suscitado en muchas ocasiones, el cambio en la dirección y la separación de ésta.

CAPITULO I.

LOS PRINCIPIOS DE POLITICA EXTERIOR

1.1. Participación de México en Foros Internacionales

1.1.1. Organización de Naciones Unidas (ONU)

Después de las huellas dejadas por la Guerra Mundial, los aliados conscientes de la necesidad de crear un Organismo Mundial que superara la incapacidad de la Sociedad de Naciones, que pudieran contribuir de manera más eficaz a mantener la paz y la seguridad entre las Naciones, crearon la Organización de las Naciones Unidas, (ONU), en 1945, para tratar de eliminar la violencia en las controversias Internacionales.

"El 14 de junio de 1944 el Gobierno de los Estados Unidos envió al de México por conducto de los canales Diplomáticos correspondientes, un memorándum con los siguientes puntos principales:

- a) Información de los esfuerzos que estaba realizando para un proyecto constitutivo de una Organización destinada a conservar la paz.

- b) Anuncio de la próxima celebración de la Conferencia

de Dumbarton Oaks, sobre la Organización Internacional entre los Gobiernos de Estados Unidos, China, Gran Bretaña y la URSS.

- c) Petición a la Secretaría de Relaciones de México de que enviara su opinión respecto a lo anterior.
- d) Seguridad en cuanto al papel que en el sistema de la postguerra desempeñarían tanto las pequeñas potencias como el Sistema Interamericano" (1).

La respuesta del Gobierno Mexicano no se hizo esperar, a la invitación de participar en la creación de la ONU; en un proyecto presentado por éste, expresa claramente su postura y manifiesta que se deben incluir los principios del Derecho Internacional; la integridad e independencia política, no intervención y la igualdad jurídica entre los países del orbe. Contenidos en los antecedentes que son columna vertebral de la Política Exterior Mexicana; la doctrina Carranza y Estrada.

"En 1918 ante el Congreso, el Presidente Carranza presenta al Pueblo de México las bases de su Doctrina en materia de Política Exterior, dejando sentado que. . . "Todos los países son iguales y deben respetar sus Leyes y su

(1) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores (1944-1945); p. 81.

Soberanía". . . y que "ningún país debe intervenir en forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro, sometién- dose estrictamente y sin excepción al principio universal de - la no intervención" (2).

". . . Y la Doctrina Estrada enunciada en 1930 por el Secreta- rrio de Relaciones Exteriores de México, Genaro Estrada; "México no se pronuncia en el sentido de otorgar el reconocimiento de_ Gobierno, porque considera que ésta es una práctica denigrante que, además atenta contra la Soberanía de otras Naciones. En_ consecuencia el Gobierno de México, se limita a mantener o rom- per relaciones diplomáticas sin que ello vaya envuelta la apro- bación o reprobación de los Gobiernos Revolucionarios" (3).

La actitud política de México ante este Organismo Universal, - tiene precedente en las invasiones extranjeras padecidas duran- te los Siglos XIX y XX, así como en los métodos de interferen- cia política que fueron impuestas durante este tiempo por par- te de las Potencias Extranjeras, principalmente Estados Unidos, y que incitaron al país a seguir una postura aislacionista y - convocar la consagración de los postulados Internacionales, pi- lares de la Política Exterior.

(2) Historia de México, Carranza y Obregón en el Poder; México, T.II, p. 2841.

(3) Fernández Diego, Salvador, La Doctrina Estrada; -- Ed., F.C.E. México, 1972, p. 3.

Desde estos momentos los lineamientos que expone México, quedan comprendidos en la Carta de la ONU, en la que el país ha tenido una destacada participación. De ahí la importancia que la Carta de la Organización reconoce al principio de la autodeterminación, incluido en el Segundo Párrafo del artículo primero de la Carta y nombrado como uno de los propósitos de la Organización; "fomentar entre las Naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos" (4). Y por tanto, "todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. En virtud de que este Derecho establece libremente su condición política y proveen así mismo a su derecho económico, social y cultural" (5). Contenido de la resolución 2200 (XXI) del 16 de septiembre de 1966.

México siempre ha manifestado ser una Nación que busca la paz y respeta la soberanía e independencia de otras Naciones. Es por ello que la participación Mexicana en Naciones Unidas, ha sido por la defensa de los postulados de la Política Exterior. Estos lineamientos se han ido desarrollando sobre una base firme comparándolos con los contenidos en la Carta de Naciones Unidas; el país ha

(4) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1947-1948, México p. 36.

(5) Idem.

colaborado en dicha Organización en su constante tarea de mantener la estabilidad de los países --paz-- y la seguridad Internacional; además de fomentar entre las Naciones, relaciones basadas en los principios de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos; encausar la cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios, y buscar la concordia, con esfuerzo de las naciones dentro de una armonía mundial.

Una de las participaciones más importantes de México en la Organización Universal, fue la resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU el 21 de diciembre de 1965 sobre el tema "Inadmisibilidad de la Intervención en los Asuntos Internos de los Estados y Protección de su Independencia y Soberanía", en la cual se logra adoptar el principio de no intervención en toda su extensión, declarándose que:

1. Ningún estado tiene derecho de intervenir directa o indirectamente, y cual fuere el motivo en los asuntos internos de otro. Por lo tanto, no solamente la intervención armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, está condenada;
- 2) Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de

medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos u obtener de él ventajas o cualquier orden; todos los Estados deberán también abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas de otro Estado y de intervenir en una guerra civil de otro Estado;

3. El uso de la fuerza para privar a los pueblos de su identidad Nacional constituye una violación de sus derechos inalienables y del principio de no intervención;
4. El estricto cumplimiento de estas obligaciones es una condición esencial para asegurar la convivencia pacífica entre las Naciones ya que la práctica de cualquier forma de intervención, además de violar el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas entraña la creación de situaciones atentatorias de la paz y la seguridad Internacionales
5. Todo Estado tiene el derecho inalienable a elegir su sistema político, económico, social y cultural sin injerencia en ninguna forma por parte de ningún otro Estado;

6. Todo Estado debe respetar el derecho de libre determinación e independencia de los Pueblos y Naciones, el cual ha de efectuarse sin trabas ni presiones extrañas y con absoluto respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; en consecuencia todo Estado debe contribuir a la eliminación completa de la discriminación racial y del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones;
7. Para los fines de la presente declaración el término "Estado", comprende tanto a los Estados individualmente considerados como a los grupos de estados;
8. Nada en esta declaración deberá interpretarse en el sentido de afectar de manera alguna las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad Internacionales, en especial las contenidas en los Capítulos VI, VII y VIII" (6).

Esta resolución ha sido muy importante para México, aparte de haber obtenido una intervención importante quedó plasmado en diversos puntos la definición del principio de no intervención

(6) Rodríguez Tamayo, Jaime E. Principios Fundamentales de la Política Exterior de México; Instituto de Estudios Sociales de UAG,, p. 23.

así como el Derecho de los Pueblos a la autodeterminación.

Lo anterior demuestra que México ha estado a favor de la estabilidad en las relaciones entre los Estados. Esta directriz - seguida por México en el ámbito jurídico ha conducido a una -- constante participación en la ONU en los temas de desarme, derecho del mar y codificación del derecho internacional, así co mo en la lucha contra el colonialismo.

Es por ello, que la actuación de México se basa en la idea de_ que el progreso y el bienestar de todos los países sólo podrán conseguirse en un ambiente de concordia.

De ahí la necesidad de garantizar la solución pacífica de los_ conflictos y la proscripción de las armas nucleares.

"Un elemento que se relaciona con la autodeterminación y que - es un problema que enfrentan las Naciones Unidas es el aspecto de las colonias. México respetando el Derecho Internacional ha sido un defensor y partidario de que se elimine el sistema colonial; pero en la realidad la liquidación de una colonia de be tener un objetivo claro e indispensable" (7). Es decir lo que buscan estos territorios es el bienestar de los habitantes mediante el ejercicio de sus derechos soberanos; trayendo como

(7) Tello Manuel; La no Intervención y Naciones Unidas, Foro Internacional; Volumen 2 n.3; p.3.

consecuencia la soberanía e independencia de los Estados y al mismo tiempo lograr mantener el principio de igualdad, defendiendo también la no intervención para otorgarles su propia autodeterminación.

De hecho la presencia del derecho de independencia de los pueblos coloniales se encuentra expresada en la "declaración sobre concesión de la independencia a los pueblos coloniales" --contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 14 de diciembre de 1960-- (8).

Fundamentalmente el objetivo es defender a los pueblos coloniales para que formen parte de nuevos territorios. México ha manifestado en diversas ocasiones ante la ONU la necesidad de poner fin al sistema del colonialismo en todos sus ámbitos para el mismo tiempo garantizar el ejercicio de la independencia a los territorios que se encuentran en circunstancias --fideicomiso y no autónomos--.

Ello no obstante, conduce a crear situaciones de estabilidad y bienestar en las relaciones a nivel Internacional --pacíficas y amistosas--, basadas en el respeto de los principios de

(8) Casanova González, Pablo, No Intervención, Autodeterminación y Democracia en América Latina, Ed. Siglo XXI, - México., p. 268.

la igualdad de derechos y de la libre determinación de todos los pueblos. Postura que conscientemente asegura la observancia al respeto universal de los derechos humanos y a las libertades esenciales para todos los territorios sin hacer distinción de raza, idioma, religión o cultura. Logrando concretar la efectividad de sus derechos y libertades.

Otro aspecto que se encuentra ligado a la autodeterminación, es el principio de la no intervención. Este principio en el plano universal y en la misma Carta de las Naciones Unidas, -- aclara que la intervención se prohíbe totalmente ya sea por medio del uso de la fuerza o también por cualquier otra forma de injerencia que amenace la soberanía de los Estados.

"México habiendo sido uno de los países Latinoamericanos que ha sufrido diferentes intervenciones extranjeras lo han conducido a defender a lo largo de su historia el principio de la no intervención" (9). Es por ello que la actuación de México en la ONU se basa en la idea de que el progreso y bienestar de todos los países solo podrá conseguirse en un ambiente de paz. De ahí la necesidad de garantizar la solución pacífica de los conflictos y la proscripción de las armas.

La continua defensa de los principios de Política Exterior Me-

(9) Idem., p. 283.

xicana, condujeron al Presidente Adolfo Ruiz Cortínez, a presentar ante la ONU un plan de cooperación para el desarrollo de los Estados en el ámbito Universal.

Todo ello ha guiado a México a asumir una actitud ejemplar de mantener; "su vigorosa repulsión a cualquier forma de hegemonía externa; su inquebrantable respeto al derecho que todo pueblo tiene a darse las normas que mejor le acomoden; su innata simpatía para los débiles y los oprimidos; su ausencia absoluta de prejuicios raciales; su aversión congénita a todas las injusticias; su acendrada devoción a la causa de la paz, y por encima de todo, su amor indomable a la libertad le han permitido ocupar un sitio de honor entre los paladines de esas causas" (10).

Punto elemental en las relaciones internacionales de México, en las que se sostiene determinadamente la tradicional actitud de defensa de la justicia, única vía que origina la comprensión y fraternidad de los pueblos. Debe seguirse manteniendo firmemente, el trato cordial y amistoso de acuerdo con las normas de igualdad, de mutuo respeto, además de la independencia y soberanía de las naciones.

En este sentido todas las actividades de México en materia --

(10) Sepúlveda Amor, Bernardo, México y el Multilateralismo; Secretaría de Relaciones Exteriores, México., p. 289.

Internacional se han inclinado en intención de fortalecer, y al mismo tiempo fortificar la ayuda mutua entre los Estados y los principios básicos del Derecho Internacional. Las relaciones entre los pueblos al igual que entre los hombres alcanzan su integridad cuando se funda la libre determinación de convivir en paz sobre bases de intercambio y ayuda mutua.

México ha reiterado que la defensa de los principios básicos de la política exterior están conducidos a la búsqueda de la cooperación económica, social y cultural y al desarme, que en consecuencia dan lugar a la estabilidad de las naciones.

En el XIII período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, México, con su exponente, el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Padilla Nervo, expuso los principios que orientarían a contribuir y a cambiar el rumbo de la situación Internacional. Tales motivos fueron presentados en los siguientes términos:

"Reiteramos nuestra convicción de que la paz, la libertad y la justicia constituyen las bases del mundo que el hombre merece.

Reiteramos nuestra convicción de que el respeto hacia la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados es la condición inequívoca de la seguridad.

Reiteramos nuestra convicción de que todas las controversias internacionales pueden solucionarse por medios pacíficos, y afirmamos que el uso de la fuerza no sólo es moralmente repro-
bable, sino prácticamente ineficaz para resolver los problemas de la convivencia entre los Estados.

Reiteramos nuestra convicción de que el derecho de los pueblos al pleno goce de las libertades civiles y políticas, la garantía de un nivel de vida ascendente para las grandes masas del mundo, son condición indispensable de la paz universal.

Reiteramos nuestra convicción de que cada nación --producto de fuerzas históricas que no siempre es fácil comprender desde afuera--, posee la plena facultad de darse el régimen político y económico que más les convenga, y de resolver soberanamente los problemas internos. Reafirmamos, en consecuencia, la validez del escudo que defiende este derecho autodeterminativo; el principio de no intervención.

Reiteramos nuestra convicción de que el mantenimiento de las instituciones democráticas de cada pueblo es materia exclusiva de competencia interna" (11).

(11) Sepúlveda Amor, Bernardo, Op. Cit., p. 293.

No obstante, México sigue firme su convicción de que no existan conflictos y si llegasen a existir puedan solucionarse pacíficamente. La independencia de los individuos y de las Naciones son elementos que se encuentran ligados y se apoyan mutuamente. Por lo tanto, existen Naciones libres cuando los hombres que las integran gozan del derecho a la libertad e independencia.

Una vez más en el período del Gobierno de Díaz Ordaz se reitera en los foros internacionales la preocupación por mantener los principios tradicionales de la política exterior y la lucha por el desarme. En la ONU se expuso que el mantenimiento de la paz mundial es primordial y que para ser firme, duradera y justa, se debe fundamentar en el respeto a los derechos de todos los pueblos, especialmente de su libre determinación.

"La libre determinación a su vez exige el cumplimiento por parte de todos los Estados; los grandes, los medianos y los pequeños, del principio de no intervención, que de manera tan clara y tan acorde con la problemática de nuestro tiempo quedó definido en el histórico pronunciamiento de la asamblea de diciembre de 1966" (12). A su vez dentro de estas circunstancias México ha seguido una ruta de independencia, de respeto al derecho internacional; apoyado por la aceptación de los --

(12) Ibid. p. 303.

principios y en la decisión de respetar sus determinaciones.

" . . . El clima internacional . . . de tensiones exacerbadas, ha continuado adquiriendo gravedad. . . no obstante las circunstancias adversas, el Gobierno de México ha llevado a cabo intensa labor. . . sosteniendo la tradición de nuestra política exterior y abogando por acrecentar el respeto a la igualdad del hombre como sujeto de la justicia social; por la libertad e independencia de los pueblos y por la soberanía de los Estados con todos sus atributos, entre ellos, decidir libremente respecto de sus asuntos externos e internos. . . cuando propugnamos un respeto absoluto al principio de la autodeterminación de los pueblos. . . no pretendemos --como erróneamente se ha interpretado-- que las naciones se conviertan en islotes ajenos a la realidad del mundo en que vivimos; por lo contrario, tenemos la convicción de que ese principio no impide, sino ayuda a los Estados a colaborar entre sí para facilitar las conquistas espirituales materiales de la humanidad" (13).

Merece hacer especial referencia a la participación de México en los proyectos que coadyuvaron a la fundación del Comité especial de las Naciones Unidas encomendado para estudiar los principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y, especi

(13) Garcés Contreras, Guillermo, México Cincuenta Años de Política Internacional, Instituto de Capacitación Política, México 1982, p. 294

ficamente la abstención de la amenaza o uso de la fuerza, la solución pacífica de los conflictos, la no intervención en -- asuntos privados de las soberanías nacionales.

"México ha insistido sobre la urgencia de que cuanto antes se inicien las negociaciones entre las potencias atómicas, para limitar y reducir la carrera en la producción de armamentos nucleares, ya que además de constituir un serio peligro para la paz mundial, distrae recursos que deberían destinarse a aliviar las carencias que afligen a dos terceras partes de la humanidad" (14).

México nunca ha claudicado a los principios de política internacional, surgidos de las experiencias históricas, los ha sustentado y sostenido como un arma para proteger su propio territorio y estabilidad política.

1.1.2. Organización de Estados Americanos (OEA).

La Organización de Estados Americanos (OEA), nace en 1948 ante la IX Conferencia Internacional Americana de Bogotá; su -- creación fue para establecer un verdadero Organismo Internacional regional, para que los países Latinoamericanos; por me

(14) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores; -- 1969-1970, México, p. 17.

dio de esta Organización expusieran con más libertad sus problemáticas e inquietudes que más les interesaran en relación con el Continente.

México entusiasta y patrocinador del regionalismo sostuvo que el Sistema Interamericano, surge con el propósito de fomentar la cooperación e independencia de las Naciones. Se propugnaba porque; "se incorporaran las Normas de conducta para los Estados, los derechos y obligaciones del hombre y los principios de la cooperación interamericana en los terrenos económicos, social y cultural, así como las disposiciones pertinentes sobre asuntos de seguridad interamericana y solución pacífica de controversias" (15).

Los lineamientos fueron incluidos en el apartado de solución pacífica de controversias y en el Pacto de Bogotá. Se mantuvo la Doctrina Estrada como instrumento de defensa en el plano político de Latinoamérica; postulado que es fundamental en relación con el reconocimiento de Gobiernos.

La participación de México en la OEA, ha estado dirigida hacia el impedimento de medidas que dieron lugar a una violación del principio de la no intervención. Se establecieron directrices de Política Internacional con respecto a los

(15) Garcés Contreras, Guillermo., Op. Cit., p. 44

países americanos. De aquí se derivan los principios esenciales que mantiene la comunidad americana en relación con los países que la componen:

1. El Derecho Internacional es norma de conducta para todos los Estados;
2. Los Estados son jurídicamente iguales;
3. Cada Estado es libre y soberano y ninguno podrá intervenir en los asuntos internos o externos de otro;
4. El Territorio de los Estados Americanos es inviolable, y es también inmutable, salvo el caso de acuerdos pacíficos;
5. Los Estados Americanos no reconocen la validez de la conquista territorial;
6. Conservar la paz y mantener las mejores relaciones posibles con todos los Estados, es misión de los Estados Americanos;
7. Los conflictos entre los Estados sólo tendrán solución pacífica;
8. Se proscribe la guerra de agresión en cualquiera de sus formas;
9. La agresión a un Estado Americano constituye una agresión a todos los Estados de América.

10. Los Estados Americanos son solidarios en sus aspiraciones e intereses comunes;
11. Los Estados Americanos reiteran su ferviente adhesión a los principios democráticos, que consideran esenciales para la paz de América;
12. Los Estados Americanos consideran necesaria la justa -- coordinación de todos los intereses para crear una economía de abundancia, en el cual se aprovecha los recursos naturales y el trabajo humano, con el fin de elevar las condiciones de vida de todos los pueblos del Continente;
13. La comunidad Internamericana está al servicio de los -- ideales de cooperación universal" (16).

"En 1951 a México se le incluye en la resolución de la Asamblea General denominada la paz por los hechos, en la cual se condena la intervención de un Estado en los asuntos internos de otro con el fin de cambiar la amenaza o por la fuerza, un Gobierno legalmente constituido" (17).

El factor fundamental de la actitud de México es sustentar la supremacía en el ámbito regional y ha sido por el constante in-

(16) Idem., p. 378.

(17) Sepúlveda Amor, Bernardo, Op. Cit., p. 283.

tervencionismo Norteamericano en las decisiones de los países Latinoamericanos.

México lo que ha buscado es una seguridad política, territorial colectiva en concreto.

Es pues evidente que México ha asumido una actitud ejemplar - por su vigorosa repulsión a cualquier forma de hegemonía externa; su constante lealtad al derecho que toda Nación libre tiene, dando lugar a una estabilidad regional. Por ello en sus relaciones Internacionales, México, ha sostenido valerosamente su tradicional actitud en defensa de la igualdad soberana de los territorios.

El único camino que origina la estabilidad --paz--, es la convivencia y fraternidad de los pueblos por medio de un trato social, cordial y amistoso; siguiendo las normas de igualdad, de recíproco respeto, de independencia y soberanía de los Estados.

Por ello, la defensa que México ha adoptado del principio de la no intervención, no sólo ha logrado su aceptación a nivel internacional, sino también el rehusó total a cualquier violación de dicho principio. Todo ello hizo que en la Décima Conferencia Interamericana, efectuada en Caracas en 1954, en la cual se aprobó una resolución que buscaba resguardar la integridad política de los Estados del Continente de una supuesta

intervención comunista, México se comportará al margen por -- considerar que era incompatible con el principio de no intervención y lo que realmente se pretendía era la justificación para intervenir en los asuntos internos de los países de la re gión.

"El problema causó cierta incertidumbre entre los países Latinoamericanos, por lo cual en la V Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA en 1959, por temor a que la Organización fuera utilizada con fines intervencionistas; --con el intento de derrocar al Gobierno Revolucionario de Cuba--, México presenta en un proyecto lineamientos de resolución que solicitaba que el mandato de no intervención - tuviera custodia no solo para los países que lo formaron, sino para la Organización; nuevamente en la VII Reunión celebrada en San José en 1960; México rechaza la posibilidad de intervenir en los asuntos internos de los Estados y propone que se haga una diferencia entre acción colectiva y la intervención" (18).

A partir de estos sucesos, el acercamiento de México con el Tercer Mundo, hace hincapié especialmente en la solidaridad con los países de América Latina y la necesidad de estrechar lazos para acrecentar el progreso.

(18) Brody Pellicer de, Olga., México en la OEA., Foro Internacional, Colegio de México, México, p. 289

La Política Exterior Mexicana, del sistema Interamericano se - caracterizó por el sostenimiento de una significativa interpretación jurídica en los Acuerdos Intèramericanos; por la firme oposición de que la OEA sea sobrepasada con respecto a sus - - atribuciones en el aspecto político; al mismo tiempo evitar - la expansión militar dentro del sistema interamericano; otro_ punto que se defiende es la actitud de crear alianzas o gru-- pos políticos con otros Estados del Continente.

Esta defensa y respeto a los principios de la Política Exteriores Mexicana han encontrado un lugar respecto a sus objeti-- vos con la diversificación Internacional de México y el entusiasmo de solidaridad junto con la concertación Latinoamericana para resolver problemas comunes.

1. 2. Concepto de los Principios Rectores de la Política Exterior Mexicana.

Los lineamientos de la Política Exterior Mexicana son la base que sustentan el legalismo del Sistema Político Mexicano, que por su propia naturaleza se han clasificado como geográficos, históricos, políticos y económicos. Establecidos por la experiencia histórica de México, constituyen varias invasiones extranjeras y la pérdida de una importante porción de territorio, dando lugar a dolorosas violaciones respecto a las condiciones de la Política Exterior Mexicana. Y que actualmen-

te estos postulados son los que el país considera básicos en la relación entre los Estados.

Partiendo de que los principios en México han estado fundados en la tradición de mantener una misma línea política tanto a nivel nacional como internacional, sus propósitos se centran en tres finalidades:

1. Mantener intactas la soberanía y la independencia del país;
2. Buscar cooperación entre nuestras amistades internacionales para acelerar el progreso económico, social y cultural de México, sobre bases mutuamente ventajosas, y cooperar nosotros mismos, en la medida de nuestras posibilidades prácticas, al desarrollo de todos los países que pudieran requerir nuestra ayuda;
3. Contribuir sin límite al logro de toda buena causa que favorezca el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional" (19).

La continua defensa de los principios ha sido uno de los medios que le han dado vitalidad y cohesión a la Política Exterior Mexicana, y por ello ni siquiera en las etapas de mayor activismo a nivel Internacional se ha llegado a la renuncia--

(19) Zalbagoitia Trejo, José Antonio., Los Intentos de Activismo, 1970-1972, Colegio de México, p. 32.

ción de ellos. El prescindir y mantener los principios ha --
conducido a una obligatoriedad de perfeccionar y desarrollar_
una nueva interpretación de los principios.

Procede enfatizar que uno de los mayores dilemas a los que han
tenido que enfrentarse los enunciadores de la Política Exte
rios Mexicana es el de buscar el momento oportuno para la re-
interpretación de los principios rectores de esta política, -
para circunscribirlos al actual Sistema Internacional, además
de utilizarlos como un arma donde México deja de ser un ele--
mental vigilante para convertirse en un representante indiscu
tible a nivel universal con mayor trascendencia.

Sin embargo, desde que México surgió como un Estado Indepen--
diente, la Política Exterior se instituyó como un medio de --
defensa para la soberanía y al mismo tiempo da lugar al sus--
tento de la autonomía --independencia-- del país. Primeramen
te frente a Europa y posteriormente ante Estados Unidos. Mé-
xico ha tenido que obtener una posición en la comunidad Inter
nacional.

Por ello la magnitud de la Política Exterior Mexicana, siem--
pre ha estado sujeta e influida por la cambiante dinámica in-
ternacional, empezó a abandonar el camino de la inactividad -
en este sentido. Se inició la búsqueda de nuevos espacios en
el ámbito internacional para adquirir nuevas necesidades de -

armonía a nivel interno, esta nueva actitud tomada por México se inicia en la década de los años 70's durante el régimen -- del Presidente López Mateos donde se dan los primeros pasos -- para transformar la Política Exterior que se encontraba en un aislamiento.

En este período es muy notorio el acercamiento con América Latina. Sin embargo, es hasta años más tarde, en el período del Presidente Echeverría cuando se manifiesta de manera objetiva_ la modificación de la Política Exterior Mexicana, junto con la diversificación del comercio y la nueva apertura de la política interna, para impulsar el proyecto de desarrollo nacional.

La política multilateral se dio para ayudar a imparcializar la política en el terreno bilateral al demostrar posturas y establecer opciones que ayudarán a presentar la capacidad de independencia del país. Esta política fue la manera de manifestar y de aplicar los principios rectores para darle continuidad a_ la postura de México, siendo empleados para obstaculizar, dado el carácter defensivo, que la Política Exterior Mexicana pudie_ ra caer en compromisos y determinaciones que condujeran a una_ confrontación con los Estados Unidos.

Ello explica que la Política Exterior Mexicana siempre ha -- adoptado una postura en defensa de los principios, obedece -- tanto a factores estructurales como coyunturales que han te-- nido que enfrentar los Gobiernos Mexicanos y determinar la --

adopción de una estrategia para seguir los lineamientos de la Política Exterior Mexicana.

Estos aspectos se han dado por la adopción de elementos que - el país ha impuesto durante muchos años para frenar las intervenciones de Estados Unidos y potencias Europeas, en defensa_ de su soberanía e independencia. Ellos han sido los principios rectores de la Política Exterior de México.

Es oportuno subrayar que la actitud de México es evidente por el hecho de que la política interna se refleja siempre en la_ actuación internacional de los países. Estos hechos explican debidamente la posición particular que México adopta en sus - relaciones internacionales, y las finalidades que persigue en el orden internacional, con una política destinada fundamentalmente a fomentar la solidaridad entre los países.

Es evidente que la posición de México en sus relaciones inter_ nacionales y los fines que desea en este orden jurídico, es - seguir una política que mantenga el bienestar de los países a nivel mundial.

La Política Exterior de México ha estado inspirada en diversos principios rectores --que hasta el momento los Gobiernos Mexicanos han utilizado con voluntad política para sostener una política exterior activa, participante y dinámica; siendo:

1. Libre autodeterminación de los pueblos.
2. No intervención.
3. Solidaridad Latinoamericana.
4. Respeto al Derecho Internacional.
5. Igualdad jurídica de los Estados.
6. Defensa de los Derechos Humanos.
7. Solución pacífica de controversias.
8. Consolidación y preservación de la paz.
9. Respeto mutuo.
10. Defensa y práctica del Derecho de Asilo.
11. Soberanía sobre los recursos naturales.
12. Cooperación económica, científica y técnica para lograr el desarrollo.
13. Pluralismo ideológico.

14. Justicia económica Internacional.
15. Procedimientos democráticos en las decisiones Internacionales" (20).

Estos principios se iniciaron como un carácter defensivo de nuestro país. Fue determinante, durante los siglos XIX, XX - que estuvimos acosados por las principales potencias militares con el afán de intervenir en la política interna del país. México comenzó a participar activamente en Foros Internacionales para proclamar la defensa de su soberanía por medio de -- sus postulados y haciendo de ellos un valor jurídico prescindible en el Derecho Internacional.

"Cuando defiende la no intervención, la libre determinación de los pueblos, la solución pacífica de controversias entre las naciones, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, México defiende algo - más que meros postulados teóricos, defiende su derecho a ser un pueblo soberano frente a los demás pueblos. Se trata por otra parte, de principios cuya violación México ha sufrido en experiencia propia a lo largo de su historia y cuya validez - universal y acatamiento constituirían un valladar para la defensa del país" (21).

(20) Garcés Contreras, Guillermo, OP. Cit. p. 342.

(21) Zabalgoitia Trejo, José Antonio; Op. Cit.; p. 23

Por tal motivo, los principios fueron el instrumento ejemplar para hacer frente a los Estados más fuertes --potencias--. -- Han sido el pilar de una política exterior de defensa. Esta política representó para los Gobiernos de México la voluntad de mantener la presencia internacional del país. Ello facilitó a los mandatarios mexicanos --ante la falta de voluntad política por ciertos intereses-- definir y comprometer a los Estados recurriendo al Derecho Internacional como instrumento apropiado para ampliar espacios de maniobra en la Política Internacional. La aplicación de los principios en el ámbito -- multilateral ha tenido como objetivo establecer una continuidad política que permitiera cambiar el panorama político del país y tener influencia a nivel continental para posteriormente enfrentar con bases políticas y jurídicas a los países poderosos.

Cada uno de los principios tienen su importancia y sentido en la vida histórica del país. Considerados por separado, tienen su causa y motivo de existencia que dan respuesta a las diversas intervenciones que han padecido del exterior.

Por tanto, el nacimiento y el ejercicio del principio de autodeterminación de los pueblos se deriva de la necesidad de un Estado debilitado por reafirmar su soberanía y sustentar su autonomía.

"México define el derecho a la autodeterminación; que todo --

Estado tenga la forma de Gobierno que considere más conveniente, de determinar libremente, su condición política, económica, social y cultural, sin la injerencia de algún factor externo, así también el derecho de determinar su constitución y sus leyes aplicables en su territorio, llevando consigo los actos de autoridad y de carácter jurisdiccional, sin que existan amenazas de ninguna clase que impidan su realización"(22).

Así con la independencia del país, se luchó por hacer valer este derecho, aunque a lo largo de su historia ha sufrido dolorosas violaciones; por lo cual en la actualidad viene a ser uno de los renglones que México considera básicos en las relaciones entre los Estados.

La autodeterminación no es un derecho que se da solo, sino -- que incluye otro principio que es el de no intervención sin el cual no podría hablarse de autodeterminación.

El principio de la no intervención para México ha constituido una necesidad política por los continuos ataques del extranjero. Principalmente por la presencia de los Estados Unidos y su firme determinación de entrometerse en los asuntos internos del país, condujo a los Gobiernos Mexicanos ha adoptar este principio en la composición de la política exterior.

(22) Ojeda, Mario; Alcances y límites de la Política Exterior de México; El Colegio de México; p. 61.

"Expuesto el principio por el delegado mexicano, Fernando González Roa, en la VI Conferencia de Estados Americanos, en La Habana, en 1928, de una tímida declaración condenatoria contra el ímpetu intervencionista de los Estados Unidos en América se fue convirtiendo en algo muy importante". (23). Posteriormente en la Conferencia de 1936 realizada en Buenos Aires, el principio de no intervención fue defendido por los mexicanos, convirtiéndose en estatuto para los Estados Americanos, la importancia jurídica alcanzó precisar y determinar su incorporación en el Artículo 21 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos en Bogotá actualmente el Artículo 18.

Razón por la cual México ha mantenido y luchado por el respeto al principio de la no intervención, el cual fue definido desde el Gobierno de Carranza en 1918, externando lo siguiente:

". . . Ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. . .

". . . Ningún individuo debe pretender una situación mejor que la del nativo del país donde va a establecerse ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección ni de - -

(23) Ponencia, Sepúlveda César, Los Postulados Mexicanos de Derecho Internacional, Sede Facultad de Derecho UNAM, diciembre 9 de 1987.

privilegios. . .

Las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinción por causa de nacionalidad, excepto - en lo referente al ejercicio de la soberanía" (24).

"México en su afán de mantener inculme el principio de no intervención y dado que el reconocimiento de Gobiernos se había venido convirtiendo en una sutil forma de intervención en política interna, de chantaje para obtener beneficios de un gobierno que, debido al cambio de régimen que se hubiese realizado de manera no constitucional, se encontrara aislado, sin relaciones internacionales, obligándolo a aceptar condiciones que en ocasiones violaban la soberanía de este país, a cambio de otorgarle, a otro Estado, su reconocimiento, tal como ocurrió con el mismo México cuando el reconocimiento del Gobierno de A. Obregón por Estados Unidos estuvo sujeto a condiciones tales como la exclusión de los ciudadanos de este país de la aplicación de la Constitución de 1917 --que dio origen a los tratados de Bucareli-- decidió enunciar una doctrina adoptada por México desde 1930 y que lleva el nombre del Secretario de Relaciones Exteriores, Genaro Estrada" (25).

Sin embargo, el principio considera ilegal cualquier forma de

(24) Tamayo Rodríguez, Jaime E., Principios Fundamentales de la Política Exterior Mexicana, Instituto de Estudios de la Universidad de Guadalajara, p. 18.

(25) Idem., p. 21.

intervención armada, económica, política, etc. Figura jurídica que ha provocado que las naciones cada vez menos intervengan de manera arbitraria en otro Estado.

Dadas las tendencias del mundo actual y de las potencias, la definición de la no intervención debería ser más clara y explícita en cuanto a su composición y a los sujetos que la forman. En otras palabras, se debe luchar, por que el principio sea su su jeto de amplitud en foros Internacionales.

La solución pacífica de las controversias dentro de las relaciones internacionales busca métodos para evitar que las controversias que se presentan entre los Estados no sean solucionados por medios bélicos o agresivos, y como una necesidad en busca de la paz firme y duradera que se ha ido estableciendo en los diversos Organismos Internacionales cuyos objetivos son de resolver por medios pacíficos, las diferencias que existan entre los países .

"México siempre ha tratado de solucionar sus problemas internacionales a través de los medios pacíficos de solución de controversias, evitando, en lo posible, las soluciones bélicas y respetando las soluciones dadas por los órganos correspondientes, aún en el caso que sean contrarias" (26). Es un ejemplo

(26) Tamayo Rodríguez, Jaime E., Op. Cit. p. 24.

claro de que México siempre ha respetado y acatado conforme -
al Derecho Internacional las decisiones Internacionales en --
cuanto a los conflictos interestatales.

La postura de México es cumplir con todas las leyes jurídicas
en su Política Exterior, ha encontrado un respaldo en el princi
picio de solución pacífica de controversias. El ser un país_
más débil en comparación con Estados Unidos, ha sido la causa
de que México recurra al Derecho para proteger su soberanía y
su integridad. La defensa del principio de solución pacífica
de controversias y el establecerlo como el medio más inmedia-
to para poner fin a todo conflicto es un mecanismo que los Go
biernos del país han utilizado para impedir cualquier tipo de
agresión.

Dentro de la solución pacífica de controversias encontramos -
un problema fundamental en la Política Internacional que es -
el desarme. Al término de la Segunda Guerra Mundial es cuan-
do este fenómeno se agudiza, convirtiéndolo en un problema -
de desarme nuclear; que en la actualidad es una de las graves
preocupaciones internacionales, y un problema a nivel Univer-
sal que urge solucionar, cada día va en aumento tanto la can-
tidad de armamentos como la capacidad de destrucción.

"La posición de México ante el problema de la carrera armament
tista termonuclear es tajante en el sentido de lucha por el -
desarme Universal y completo en base al establecimiento de la

confianza entre todos los Estados, y señala como pasos previos avanzar a través de medidas particulares y regionales que establezcan los presupuestos para el desarme general y completo" - (27).

Así, México forma parte de los principales tratados sobre desarme; entre algunos tenemos: El Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, firmado por México el 1 de julio de 1967.

Y quizá el más importante para México; es el Tratado para Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, conocido como el Tratado de Tlaltelolco, cuya creación e iniciativa fue hecha por México con el respaldo de otros países del Continente. A partir de este tratado nuestro país ha ratificado su labor en favor de la desnuclearización en América Latina, continuando en obtener la firma y ratificación del Tratado por parte de los países Latinoamericanos.

Cuando se reconoce la Independencia de México y su importancia de Estado Soberano, aquí, el principio de la igualdad jurídica de los Estados se coloca como fundamento de la Política Exterior Mexicana en el ámbito de las relaciones internacionales, tanto a nivel bilateral como multilateral. México buscaba por

(27) Idemñ p. 28.

encima de las diferencias y desigualdades en términos de poder que se le considerara un país con los mismos derechos e igualdades frente a los Estados Unidos y potencias Europeas.

Dada esta situación, en la actualidad se acepta la igualdad jurídica de los Estados, a pesar de que en la práctica existen Estados que gracias a su poderío militar y económico practican una política imperialista que influye muchas veces en las decisiones de las Naciones con un menor desarrollo.

La igualdad jurídica de los Estados se encuentra englobado en la igualdad soberana, es el derecho de todos los Estados a participar en las relaciones Internacionales, mediante la práctica de una imagen activa y pasiva, así como participar libremente en las Organizaciones de carácter Internacional. Tanto en las relaciones Internacionales como en el Derecho Internacional, este principio tiene sus implicaciones en:

- a) El ejercicio de cada Estado a su derecho de participar en el uso del patrimonio común Internacional y la exclusividad de su competencia en su propio territorio, y
- b) El derecho de votar, en igualdad con los demás Estados en los Organismos y conferencias de carácter Internacional" (28).

(28) Tamayo Rodríguez, Jaime E., Op.Cit. p. 42.

"Pese a todas las dificultades, el concepto, como dice el - - Autor Friedmann, juega un papel importante, ya que en primer término es un concepto de relación, que robustece las bases - de cualquier comunidad, es un concepto constitucional, y por consiguiente contribuye al diseño y la legitimidad de las estructuras internacionales, es un concepto distributivo, y por lo mismo útil para asignar derechos entre las naciones, es un concepto popular, y puede ser utilizado para abrir canales a través de los cuales pueden elevar asuntos del momento desde el interés local y doméstico a convertirse en cuestiones Internacionales" (29).

Los países en desarrollo han utilizado este concepto con la idea de obtener una igualdad más justa en el orden Internacional, enfrentándose con vigor a los países industrializados negociando para sacar de ahí el mejor provecho y buscar nuevos mecanismos para liquidar la desigualdad impuesta por las potencias.

Puede decirse que la dependencia económica de México frente al exterior, condición en la que se encuentran una buena cantidad de Estados Subdesarrollados, condujeron al país incluir en los últimos años un principio a la Política Exterior; la cooperación económica para el avance y desarrollo de las

(29) Ponencia, Sepúlveda César., Op.Cit. p. 19.

Naciones. Este lineamiento es una tendencia política que se opone al injusto sistema económico Internacional actual y es el momento de buscar cierta sustentación y promoción a un Nuevo Orden Económico Internacional, posición que desea México conseguir en el terreno multilateral.

Se trata de un principio que se origina de la existencia misma de la Comunidad Internacional de los Estados. Su propósito es el intercambio de las relaciones basadas en la cooperación económica para el mantenimiento y consolidación de la Paz Internacional.

"México al luchar por un orden económico Internacional, como lo hizo a través de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, ha llamado incisivamente la atención hacia el deber de cooperar para el desarrollo social y económico de los Pueblos" (30). Por el momento, el anhelo por lograr una mejor colaboración con las Naciones, se ha visto estancado por el desacuerdo y desinterés por parte de las potencias.

Cabe señalar, que los principios fundamentales en los que México busca un respaldo para llevar a cabo su Política Exterior, son principios, lineamientos y postulados que en forma general forman parte de la comunidad Internacional como básicos para el desarrollo y progreso en las relaciones Interna--

(30) Idem. p.21.

cionales. Como principal objetivo haciendo énfasis en que -- los problemas se resuelvan por medio de negociaciones.

Pero en el caso de México, estos principios para la Política Exterior Mexicana, han estado supeditados a ciertas condiciones; como las condiciones históricas que han conducido al país a adoptar una posición de rechazo a la intervención de otros Estados en los asuntos internos de cada una de las naciones; así como enseñarse a respetar y a colaborar internacionalmente.

En las condiciones económicas encontramos el Estado Mexicano es el encargado de administrar los negocios comunes de la clase burguesa y se ve en la necesidad de mediar y acudir a negociaciones para velar por los intereses nacionales.

También encontramos el factor geográfico que determina la política Exterior Mexicana; por las mismas condiciones hace más difícil la diversificación y separación de la dependencia económica. Otro aspecto determinante en la Política Exterior, es la correlación de fuerzas existentes en la comunidad Internacional y así vemos como las potencias imperialistas cada vez con más dificultad violan los principios, aunque se dan casos en los cuales por su poderío aprovechan las situaciones por las que están pasando las demás naciones para entrometerse en sus políticas; por la influencia del campo socialista en la -

comunidad Internacional, la existencia de una fuerte corriente anti-imperialista y la distensión entre occidente y el bloque socialista permite cada vez menos la hegemonía de los Estados Unidos sobre la Política Exterior de las naciones.

1.3. Casos en los que México defiende sus principios de la Política Exterior; Autodeterminación y No Intervención,

La práctica progresista y liberal de la Política Exterior Mexicana y su magnitud en América Latina se distingue por la búsqueda de un bienestar por parte de los Gobiernos Mexicanos en los movimientos revolucionarios del continente. Como lo sucedido en Guatemala en 1954, en Cuba 1961, en República Dominicana 1965 y Belice 1968; lo cual ha sido una firme posición por parte de México que establece una constante defensa a los principios de no intervención y libre determinación de los pueblos formando parte de una defensa y autonomía de la soberanía Mexicana.

a) Guatemala.

En 1954 el Gobierno de Guatemala, el Coronel Jacobo Arbenz Guzmán se enfrentó a severas críticas por parte de los Estados Unidos a causa de las reformas que llevó a cabo en su país para proteger el patrimonio de su nación, ello principalmente apoyado por la Reforma Agraria que directamente lesio-

naba los intereses del principal monopolio del país la United Fruit Company, --que no solo intervenía en los asuntos económicos y políticos de Guatemala sino hasta Centroamérica--, ocasionando que los Estados Unidos desataran una campaña Internacional en contra de Guatemala. Al mismo tiempo aludiendo que Guatemala era una "avanzada del comunismo soviético en el Continente Americano", que era un instrumento de Moscú, que su Gobierno era un "perturbador de la paz en el Continente Americano", que era "una amenaza para la seguridad de los países del Hemisferio Occidental" (31).

Por tal motivo, en la Décima Conferencia Interamericana efectuada en la Ciudad de Caracas Venezuela, el 18 de marzo de -- 1954, se puso de manifiesto el rechazo al comunismo. Fue una actitud que tomó el Gobierno de los Estados Unidos a través de su Subsecretario John Moors Cabot, afirmando que su objetivo -- en la Conferencia de Caracas era lograr que se admitiera una -- determinación que frenara cualquier movimiento comunista en el Continente.

Asimismo, las reacciones por parte de los países Latinoamericanos fueron honestas, observaban que la realidad ante la problemática Guatemalteca era otra y que la maniobra iniciada en Caracas en contra de Guatemala era fundamentalmente una víctima

(31) Toriello Guillermo; "La Batalla de Guatemala"; Cuadernos Americanos; México 1955, No. 39, p. 290.

de un ataque Internacional.

La reacción de México no se hizo esperar, el Gobierno manifestó; "si Guatemala ha sido agredida por fuerzas del exterior, - México debe estar con la hermana agredida y no con los agresores" (32).

Este suceso es un tema que debe negociarse por medio de los -- principios que rigen a los Estados en el ambiente Internacio-- nal; siendo México siempre fiel a ellos. La fuerza que se tie-- ne es el derecho; por consiguiente el país no puede aislarse - de la única arma para lograr cualquier objetivo con respecto - a la defensa de la soberanía del país o de cualquier otro Es-- tado.

Ante la problemática de choques ideológicos por parte de los - Estados Unidos y Guatemala; el Canciller Norteamericano Foster Dulles presentó en la Conferencia de Caracas su proposición -- contra el comunismo:

"Que el dominio o control de las Instituciones Políticas de -- cualquier Estado Americano por parte del Movimiento Internacio-- nal Comunista que tenga por resultado la extensión hasta el -- Continente Americano del sistema político de una potencia ex--

(32) Fabela Isidro; "Latinoamericana ante Guatemala Agredida";
Revistas de revistas; junio de 1954, p. 11.

tracontinental, constituirá una amenaza a la soberanía de la - independencia política de los Estados Americanos que pondría - en peligro la paz de América y exigiría la adopción de las medidas procedentes de acuerdo con los tratados existentes"(33).

Podríamos pensar a simple vista que la propuesta expuesta por el Canciller Norteamericano no pone en peligro la soberanía de los países Latinoamericanos por que sólomente se aplicarán tales medidas en el caso en que algún o algunos de los Estados - llegasen a dominar o controlar el movimiento comunista internacional, sus organizaciones políticas de cualquiera de ellos. -- Por ello, el dominio o control del comunismo es imposible que exista. Ante tales suposiciones, los Estados Unidos premeditaron en que no habría inconveniente de que esta declaración se aceptara por unanimidad en la Décima Conferencia Interamericana. Sin embargo, el caso de Guatemala es grave ante la tentativa de que este país Americano no estaba dominado ni controlado por el movimiento comunista internacional, sino que era calumniado por Estados Unidos. Una vez que se aprobará tal exposición se tomarían medidas contra el Estado acusado, origina das de acuerdo y en combinación con los tratados existentes.

El Canciller Dulles se refería al Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro de 1947 y por consiguiente al Artículo 6o.:

(33) Fabela Isidro; "La Conferencia de Caracas y la Actitud - Anticomunista de México, Cuadernos Americanos; México - 1954. p. 9.

. . . Si la inviolabilidad o la integridad del Territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intercontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la Paz de América, el órgano de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deban tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente. . . (34).

Al mismo tiempo las medidas que se tomaran están señaladas en el Artículo 80. del Acuerdo mencionado que declara:

. . . Para los efectos de este Tratado, las medidas que el órgano de consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: el retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radio telefónicas o radiotelegráficas, y el empleo de la fuerza armada. . . (35).

Estudiando ambos artículos, las consecuencias y efectos que padecería el país que se dice es comunista tendrían resultados -

(34) Fabela Isidro, Op.Cit. p. 13.

(35) Idem.

que conducen al aislamiento del Estado de pertenecer a la comunidad panamericana; con bloqueos económicos, políticos por parte de los demás países, como un Estado inerte y además expuesto a una intervención armada. De ahí el peligro de que la declaración presentada fuera aceptada.

La reacción de Guatemala fue muy acertada. El Canciller Torriello en su discurso ante la Asamblea declaró que todas las declaraciones hechas por Estados Unidos eran calumnias. Guatemala sostenía dos tesis, la primera de ellas enunciaba que el Gobierno del Presidente Jacobo Arbenz no era comunista; y la otra, que la proposición de Estados Unidos tenía como objetivo llevar a cabo su posición de que Guatemala era comunista para debilitar al Gobierno y si era posible derrocarlo y cerrarle todos los caminos para impedirle su desarrollo interior político-económico.

Ante ello, consideramos que el abstencionismo por parte de México en este caso fue muy acertado, la delegación del país no iba a aceptar intereses personales como lo había propuesto el Canciller Norteamericano. Así lo manifestó el entonces Secretario de Relaciones de México, Luis Padilla Nervo: "La Delegación Mexicana, estando por completo de acuerdo con la necesidad y convivencia de condenar la intervención de un Gobierno Extracontinental o Continental, cualquiera que sea su ideología política, en asuntos internos o externos de los países americanos, no estuvo en aptitud de dar su voto aprobatorio al --

proyecto de declaración presentado por la delegación de Estados Unidos de América porque, nuestro concepto, algunas de -- sus partes estarían comprometidas incompatiblemente con los -- preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos -- Mexicanos" (36).

Por otra parte, México consideró que el admitir el proyecto -- Norteamericano podría tener consecuencias drásticas en el Con-- tinente . El debilitamiento de los pactos americanos y de -- los principios de Derecho Internacional, así como el princi-- pio de no intervención en los asuntos internos y externos de_ los Estados.

La Delegación Mexicana tenía como objetivo dejar claro y cong-- tatar que en el país no exista ningún problema comunista y en el sistema se advierte la seguridad interna del Estado; en ca-- so de que no lo fuera así, se condena y sanciona las faltas -- de subversión conforme a las leyes, según el caso.

México se abstuvo de dar su voto aprobatorio al proyecto en -- la Conferencia de Caracas porque dentro de la legalidad exis-- te primeramente está el respeto a la Constitución del país, siendo indispensable sostener la unión de la nación y la cooperación internacional, aspectos jurídicos que sustentan la postura de México.

(36) Padilla Nervo Luis, "México se abstuvo de votar para no_ debilitar la solidaridad", Cuadernos Americanos, México_ 1954, p. 52.

La posición de México fue muy clara, en la parte del proyecto que estuvo de acuerdo fue en el párrafo de la propuesta anti-comunista de los Estados Unidos afirmando que todo país tiene el derecho de practicar una democracia, por el mejor camino - para promover su progreso social y económico, y afirmando que todo país debe seguir su propia forma de Gobierno y sistema - económico.

La actitud de México para los Estados Unidos fue vaga e in--ceptable. México en palabras de Luis Padilla Nervo, afirmó - que justamente se trata de impedir que se violen las Cartas - de San Francisco y Bogotá, que son Leyes Internacionales, así como las Constituciones de cada país en este caso, es la Constitución de 1917.

Posteriormente, la intervención del jurista y Delegado Mexicano, Roberto Córdova, quien aludió que este suceso podría te--ner repercusiones políticas, al mismo tiempo advirtió:

"México no podrá acompañar con su voto afirmativo la ponencia de los Estados Unidos porque la forma en que está redactada - podría dar lugar a que cualquiera de nuestros países pudiese_ quedar sujeto a intervenciones que no debe sufrir ningún Estado Americano, ni aislada ni colectivamente. Si tuviéramos la convicción, que parecen compartir algunas delegaciones, de -- que la ponencia que se estudia no implica el peligro de vol--ver atrás o retraer a América a los tiempos remotos, en que -

luchábamos por el establecimiento del principio de no inter--
vención, y otra sería nuestra actitud" (37).

"Tenemos que la interpretación futura de este documento con--
tenga elementos que puedan provocar una intervención en con--
tra de un Gobierno al que se le acusara de comunista, simple--
mente porque la acusación viniera de intereses inconfesables.
O bien, porque ese país tratara, con todo derecho, de conquis--
tar su independencia económica y combatir intereses capitalis--
tas en su propio Territorio" (38).

Estas aseveraciones no son una suposición, se sustentan prin--
cipalmente en el pasado Mexicano, ha sufrido intervenciones --
en el territorio y han sido extracontinentales y de países --
del Continente. Este válido razonamiento de México, hace ver
a los países del hemisferio que si desean la unidad de Améri--
ca, para ello, se necesita pelear con argumentos jurídicos pa--
ra no estar propensos a nuevas intervenciones.

El desacuerdo de México a la adopción del mencionado proyecto
puede originar el debilitamiento de los tratados Americanos --
y de los principios de Derecho Internacional donde se encuen--
tra incluido el principio de no intervención el cual manifiesta
claramente la política de no inmiscuirse en los asuntos in--
ternos y externos de los países.

(37) Padilla Nervo, Luis; Op. Cit. p. 53.

(38) Idem. p. 55.

En efecto, la resolución de Caracas no admitida por México, - desfigura el Tratado Interamericano de Río de Janeiro, porque este instrumento se adoptó como indispensable para contrarregu_lar una invasión o ataque. Lo cual este tratado no está he-- cho para sancionar a un Gobierno que padece un riesgo por pa_rte de una potencia extracontinental, sino colaborar y apoyar- lo cuando sea atacado.

Se comprende así, que la iniciativa de México en Caracas fue_ para fomentar y defender la democracia de los países, sin de- teriorar los principios jurídicos sosteniendo la existencia - de ellos que conducen a la solidaridad del Continente; --no - intervención, igualdad jurídica de los Estados, respeto a la - soberanía de los Estados y a su independencia política--, con_ cediendo el derecho a toda nación de emplear su propia forma_ de Gobierno. En consecuencia, "corresponde a cada Estado, en el ejercicio de su soberanía y de acuerdo con sus preceptos - constitucionales, determinar cuales son las medidas que ha de aplicar, cuando lo juzgue necesario, en interés de su propia_ conservación, y cuales los son medios que habrá de usar para impe_ dir que se lleven a cabo en su Territorio actividades encami- nadas a subvertir sus instituciones" (39).

Asimismo, México afirma que siguiendo la libre determinación_

(39) Padilla Nervo, Luis, México en Caracas; Cuadernos Americanos, México 1954, p. 50.

de los pueblos, la defensa de los Derechos Humanos y los principios que rige la Constitución Federal, conduce a la democracia y libertad de los países respetando las garantías individuales y la movilización de las instituciones democráticas.

México consolida su libertad, no solo en beneficio propio, -- sino buscando la solidaridad y bienestar de las naciones del -- hemisferio sin deteriorar la soberanía y la independencia de -- cada Estado. Continuamente, México ha expresado en su línea -- política de que, para lograr el desvanecimiento de las desi- -- gualdades políticas entre los Estados, es necesario que los -- pueblos respeten derechos y obligaciones de los Gobiernos.

b) Cuba.

Con respecto al caso Cubano, México fue el único país del Continente que se alineó con Cuba en contra de los Estados Unidos, al votar en la Organización de Estados Americanos (OEA) a favor de las nuevas condicionantes políticas que Cuba estaba -- aplicando en su régimen. La consecuencia en relación con el -- dictamen que México manifestó, ocasionó severas críticas por -- parte de los demás países Latinoamericanos y sobre todo por Estados Unidos . Al grado que se llegó a decir que los Estados -- Unidos podrían suspender cualquier tipo de ayuda que se le -- otorgara a México; disminuyendo las inversiones norteamericanas en el país, el turismo fue otro de los rubros que se vio -- afectado y se anularon eventos que estaban programados para --

llevarse a cabo en México.

Los países del Continente consideraban que el Gobierno Cubano_ estaba incitando a la subversión y a la revolución, lo cual -- era una agresión política que afectaba a los países Latinoame- ricanos además violaba la Carta de la OEA, la Declaración - de los Derechos y deberes del Hombre y el Tratado de Asisten- cia Recíproca.

El entonces Secretario de Relaciones Exteriores de México, Ma- nuel Tello, aclaró que el voto del país de ninguna manera insi- nuaba alguna inclinación por el comunismo sino al contrario, - la postura de México que se había adoptado se sustentaba en -- fundamentos legales y no en políticos por conveniencia. Estas aseveraciones se dieron a raíz de la iniciativa Colombiana que contenía la expansión y el desarrollo del Artículo Sexto del_ Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca elaborado en -- Río de Janeiro en 1947. Para México esta actitud fue conside- rada sin validez porque el mencionado tratado establecía:

"Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la sobe- ranía de la Independencia Política de cualquier Estado America no fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intracontinental, o por_ cualquier otro hecho que pueda poner en peligro la paz de Amé- rica, el Organó de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin - de acordar las medidas que en caso de agresión se deban tomar_

o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente" (40).

Por su parte, la iniciativa Colombiana contenía tres objetivos; "a) considerar las amenazas a la paz y a la independencia política que puedan surgir de la intervención de potencias extracontinentales; b) señalar los diversos tipos de amenazas a la paz que puedan presentarse en el futuro; c) determinar las medidas que convengan tomar para mantener la paz y la seguridad del Continente" (41).

Una vez enunciados los argumentos del Artículo 6o. del Tratado de Río, se ha confirmado que las disposiciones no son explicativas, sino que son muy concretas. Por ello la propuesta y -- adopción de medidas que exponía Colombia se referían a la convocatoria del Organó de Consulta para considerar que corría peligro la paz o la independencia de las naciones del continente porque estaba la presencia de posibles intervenciones por parte de potencias extracontinentales. Es decir, la ampliación -- al Tratado de Río era obtener una hipótesis que pudiera producir en el futuro compromisos a las naciones.

(40) Fenn Peggy, México, La No Intervención y la Autodeterminación en el Caso de Cuba; p. 2.

(41) Padilla Nervo, Luis, "Presencia de México en las Naciones Unidas; Cuadernos Americanos, México 1961, p. 72.

Tal situación ocasionó que la incursión contrarrevolucionaria de Cuba apoyada por los Estados Unidos se encontrara favorecida por los países del Continente; México se privó en hacer -- proposición que le comprometiera en cualquier momento. Aunque México apoyó el proyecto que confiaba, que, todos los Estados garantizaran que sus Naciones y recursos no fueran utilizados para llevar a cabo una guerra civil en Cuba, al tiempo que el Diplomático Mexicano, Luis Padilla Nervo, afirmó que la posición de México era la defensa total de la no intervención y -- autodeterminación de los pueblos.

También lo manifestó públicamente el Presidente de México, -- Adolfo López Mateos, al recibir al Gobierno de Cuba; "encontrará usted que México, respetuoso de la autodeterminación de cada pueblo, está atento a Cuba y la comprende con fraternal interés, seguro de que cuanto allá ocurre, no puede de ninguna manera sernos extraño y de que los cubanos sabrán hallar en medio de los esforzados sacrificios que toda mutación inevitable produce, los mejores caminos para realizar su genio y sus aspiraciones nacionales" (42). "México ha pedido invariablemente en éste y en muchos casos, que se aplique el principio de no intervención" (43).

La posición de México se basaba en que esta situación no cons-

(42) Fenn Peggy, Op.Cit.; p. 72.

(43) Idem.

tituía una amenaza o condena en contra de Cuba, solo buscaba - el mejoramiento económico y el bienestar social de la Nación.

Al declarar México que su voto era negativo, se hizo acreedor_ a una serie de críticas por haber sido el único Estado que expresó su solidaridad con Cuba. Se podría pensar el porque México decidió seguir este procedimiento, pudo abstenerse como - otras naciones Latinoamericanas. El análisis de los observado res hizo reflexionar, que era inevitable que México decidiera - una actitud firme a favor del apoyo a Fidel Castro porque una_ abstención hubiera provocado masivas sanciones por parte de -- los demás Estados.

Por lo tanto, la postura Mexicana tenía como objetivo hacer én fasis en que las declaraciones hechas por las demás delegacio- nes se apartaban de los tradicionales principios de no inter-- vención y autodeterminación de los pueblos, disposición adver- sa a todo lo que México ha defendido a partir de la Revolución. México no defendía a Cuba como tal, sino la libertad y el dereo cho que buscan todos los Estados americanos.

Los fundamentos jurídicos que consideraba la Delegación Mexica_ na en el caso Cubano son los siguientes: "el principio de no_ intervención; el derecho de los pueblos a darse el régimen po_ lítico, económico y social que deseen, sin imposición del exte_ rior; el principio de la integridad territorial e independen- cia política de los Estados; el principio del respeto a los -

tratados y la necesidad de solucionar pacíficamente las controversias" (44).

Al hablar de la no intervención, México se refiere a la concepción y formulación de este principio incluyendo la intervención armada, directa o indirecta, individual o colectiva y además a toda intromisión que viole la personalidad del Estado, es decir, los factores políticos económicos que lo forman.

También el Artículo 16 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos contempla que: "Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otros y obtener de este ventajas de cualquier naturaleza" (45).

El régimen político-jurídico de un Estado debe respetarse haciendo a un lado las inclinaciones por determinado sistema, incluyendo la nueva política exterior que asuma dicha Nación aunque no les parezca a otros este giro e incluyendo también los intereses extranjeros que son afectados y adversos los intereses de ese país.

México siguiendo las bases de libertad de que todo país debe tener, hace énfasis que la democracia buscada para el desarrollo de las naciones es un principio que es inevitable violarlo

(44) Padilla Nervo, Luis, Op. Cit.; p. 74.

(45) Padilla Nervo, Luis, Op. Cit.; p. 76.

además, de que no se impone ni se castiga a nivel Universal.

Con respecto al hecho, el Secretario de Relaciones de México, Manuel Tello, expuso en la Décima Conferencia Interamericana, lo siguiente:

"Rechazamos la idea que ha sido expresada en diversas ocasiones de considerar que la misión de velar por el mantenimiento de nuestras instituciones ha dejado de ser asunto de la exclusiva jurisdicción nacional de nuestros respectivos Gobiernos, para convertirse en materia de carácter Internacional susceptible de acción colectiva. Si aceptáramos esta doctrina, estaríamos invadiendo el dominio reservado a los Estados, y, por consiguiente, estaríamos violando tanto la Carta de Bogotá como la de San Francisco, que nos prohíben intervenir individual o colectivamente en los asuntos de la jurisdicción interna de los Estados y estaríamos convirtiendo a nuestra Organización en un tribunal supraestatal encargado de enjuiciar nuestras instituciones y de regular el fervor democrático de nuestros Gobiernos" (46).

El Gobierno Mexicano defiende cabalmente su posición, entre otras razones, debido a las experiencias históricas que ha tenido por parte de las potencias extracontinentales y del hemis

(46) Padilla Nervo, Luis; "Presencia de México en las Naciones Unidas; Cuadernos Americanos 1961, p. 76.

ferio. Por ello, su apoyo a la libre determinación y el reconocimiento a que una Nación se subleve a la dominación.

Otro aspecto en el que México sustenta su actitud es que las revoluciones en América Latina han formado parte de la defensa de sus territorios aunque sus consecuencias muchas veces, ocasionaron situaciones peligrosas, son elementos utilizados para evitar la intromisión exterior directa en los asuntos de los Estados.

Situación que podemos observar en la Convención de Derechos y Obligaciones de los Estados, el objetivo es impedir la ayuda y el apoyo de otras naciones a los revolucionarios para prevenir las intromisiones del exterior indebidas. Por todos los medios se les pide a los Estados que busquen y logren negociaciones para evitar una lucha civil entre ambos. Las guerras civiles ayudadas del exterior han puesto en peligro la paz y el bienestar internacional, por el deseo de apoderarse de los Estados mediante la utilización de medios nocivos costeados desde el exterior.

Es derecho de un pueblo recurrir a las armas para arrojar de su territorio una intervención armada extranjera, o para derrocar a un dictador, o también realizar una revolución para buscar cambios en la sociedad. Pero por ningún motivo un Estado extranjero tiene el derecho de interponerse en el régimen de un Gobierno que no sea de su gusto.

La calma y orden de cada uno de los países dependerá de la - -
lealtad y apego al Derecho Internacional con respecto de los -
principios y objetivos que se aclaman para la defensa y fideli
dad de la libertad de todas las naciones. Para ello es consi-
derable crear elementos que difundan la libertad estableciendo
condiciones indispensables para sustentar el bienestar y soli-
daridad originando la paz.

México mantuvo su posición hasta el final, cuando el Consejo -
de la OEA sostuvo una Asamblea en Washington el 14 de febrero_
de 1961 para excluir a Cuba de la Organización. La actitud de
México fue que esta medida no tenía bases jurídicas y por ello
el país no votó por la expulsión de Cuba porque juzgaba que no
era aplicable al Derecho Internacional.

La precepción Mexicana con relación al problema cubano forma -
parte de la ardua defensa de los principios; México le seguirá
dando apoyo moral a Cuba y a los movimientos revolucionarios -
sin pensar que estas actitudes podrían acarrearle enfrentamien
tos con los Estados Unidos, mientras tanto su apoyo será para_
los Estados que buscan con ansiedad la libertad e independen--
cia.

El Presidente Mexicano, Adolfo López Mateos, en su informe del
1 de septiembre de 1961, declaró:

. . . No somos neutrales, ni como partes del sistema Interame-

ricano, ni como miembro de la Organización Mundial. Hemos --
sido, somos y continuaremos siendo independientes; pero la in-
dependencia, que no es neutralidad, esperamos sea respetada en
donde quiera que se manifieste, como una de las más altas ex-
presiones de la dignidad de una nación. . . " (47).

Una vez más, México defendió a un país Latinoamericano que bus-
ca su desarrollo político, económico que más le convenga toman-
do en cuenta el principio de no intervención en los asuntos in-
ternos de los Estados. De ahí, que las demás naciones apoyen-
a este Estado a lograr estos cambios por medio de la coopera-
ción y solución pacífica de controversias para no llegar a los
extremos, --una guerra civil--.

México cumplió con responsabilidad con el Continente Americano
y con las Organizaciones Internacionales, al exponer sus postu-
rados esenciales de su política exterior y defendiendo la posi-
ción de las Naciones dentro y fuera del continente.

c) República Dominicana.

En el caso de la República Dominicana, la actitud del Presiden-
te Díaz Ordaz, fue semejante al caso de Cuba. Manifestó que -

(47) Fenn Peggy, "México, la no Intervención y la Autodetermi-
nación en el caso de Cuba; p. 16.

la problemática originada por Estados Unidos en Dominicana - - atenta contra los principios tradicionales que México ha sostenido en forma invariable, exhortando a las Naciones Latinoamericanas que se apoye al pueblo dominicano, para resolver sus -- problemas internos sin ninguna influencia, directa o indirectamente, que venga del exterior.

La actitud intervencionista de los Estados Unidos en la República Dominicana, fue con el pretexto de apoyar la seguridad y la vida de los Norteamericanos que residían en dicha Nación en virtud de que con ese o cualquier otro motivo se justifica la violación de toda norma de Derecho Internacional y de los principios de autodeterminación de los pueblos y de no intervención de un Gobierno en los asuntos de otro. Si llegasen a ser válidos los argumentos de Estados Unidos en relación con esta intervención, se daría lugar a continuas intervenciones y violaciones constantes de la independencia y soberanía de todas las naciones del orbe.

El verdadero objetivo por parte de Estados Unidos es impedir - que el Pueblo Dominicano estableciera su propio régimen.

Que anteriormente era una oligarquía militar, y condujo - - a la nación al hundimiento y explotación de una injusta dictadura.

En una entrevista antes de acudir a la Conferencia de Río de -

Janeiro, el Secretario de Relaciones Exteriores de México, Antonio Carrillo Flores, anunció:

"Cuando México dice que está dispuesto a escuchar y discutir --añadió-- es porque no hay ninguna propuesta para discutir -- los principios de la OEA ni los principios tradicionales de México de no intervención y autodeterminación, en los que nuestro país no admitirá nada que los limite o restrinja pues sobre estos principios la posición de México ha sido, es y será siempre absolutamente clara, invariable y firme" (48).

La situación que padecía el pueblo Dominicano es un problema -- que debe frenarse por medios pacíficos porque de otra manera -- el principio rector de la vida Interamericana; no intervención; por las prácticas intervencionistas perdería su personalidad jurídica ocasionando el perjuicio de las naciones americanas.

Por-ello, México en la Décima reunión de Consulta de los Estados Americanos manifestó por medio del Embajador, Rafael de la Colina; que se permita con respecto estricto a la soberanía -- del Pueblo Dominicano emprender la ingente tarea de reconstrucción en todos los ordenes: de desarrollo económico de justicia y de afianzamiento económico" (49).

(48) El Día; México sería intransigente si quisiera discutir en Río los principios tradicionales de su política, 27 de abril 1965; p.3.

(49) El Día; México declara su absoluto repudio a cualquier práctica intervencionista, mayo 5, 1965. Primera plana.

Estas son las razones por las que México ha expresado en forma clara, conforme a sus lineamientos y franquezas que lo han caracterizado en su política exterior, que debe seguir y seguirá defendiendo la autonomía de las naciones, que como tal afecta a todos los Estados.

"México estima que la presencia de tropas extranjeras en la República Dominicana, lejos de contribuir a una solución democrática, aviva las pasiones y fortalece a quienes pretenden usar en provecho propio el afán y libertad del pueblo" (50).

México reiteró que deben considerarse los principios de no intervención, autodeterminación y vulnerabilidad del territorio que consagran los artículos 15 y 17 de la Carta de la OEA; al mismo tiempo propuso se hiciera un llamado e invitación al Gobierno Norteamericano para que retirara sus fuerzas militares.

Artículo 15. "Ningún Estado o grupos de Estados, tienen derecho a intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de injerencia o tendencia atentatoria de la personalidad de Estado; de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen.

(50) Idem. p. 4.

Artículo 17. El territorio de un Estado es inviolable no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente cualquier que fuera el motivo, aún de manera temporal. No se reconocen las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción.

Los lineamientos anteriores, son reglas que existen y que legalizan de alguna forma los procedimientos a seguir que claramente se apartan de los mandatos constitucionales y son los que han motivado para salir de la crisis Latinoamericana.

Varios países latinoamericanos, principalmente Estados Unidos anunciaron, ante la problemática de República Dominicana crear una fuerza interamericana que como medida de emergencia ofreciera sus servicios por medio de ayuda militar a los grupos armados y líderes políticos para conseguir el cese al fuego.

México expresó su opinión adversa a la iniciativa de formar una fuerza interamericana por que formar una institución con estas características se darían lugar a una serie de intervenciones por parte de los Estados Unidos en la toma de decisiones de los países.

Además, el mundo vive bajo el peligro de una nueva y grave amenaza por medio de la proliferación de armamentos nucleares;

los acelerados avances técnicos en este rubro y el costo relativamente en la elaboración de ellos, se ha convertido en uno de los mayores riesgos para la paz en el Mundo.

En la oposición del Gobierno Mexicano respecto a la creación de una Fuerza Interamericana, se consideraron dos vertientes; la primera de ellas se puntualizó en que México no creía que la Organización de los Estados Americanos (OEA), como Organismo regional tuviera la capacidad de realizar este nuevo método para resolver los conflictos de las naciones latinoamericanas. Y la segunda es que no tenía caso suscribir un acuerdo de ayuda militar, de todas formas se tiene la libertad para pedirla en caso de que algún Estado la necesite. México ha ratificado claramente su resistencia a este nuevo instrumento pacifista.

d) Belice.

Por sus antecedentes históricos Belice tiene características muy peculiares en relación con las demás naciones de la región. Es decir, por su composición étnica y cultural en la que predominan variedad de idiomas de los cuales el inglés es la lengua oficial.

La situación de Belice se ha visto inmiscuida por dificultades generadas en la década pasada, los países de la región no reconocían la autonomía de ese pequeño Estado. Condicionantes que

se convirtieron en un reto por lograr la autenticidad de la nación y de sus ciudadanos.

Circunstancias que condujeron al pueblo beliceño a buscar la reivindicación de su nacionalidad, y por consiguiente, enfrentarse a una serie de impedimentos tanto internos como externos para obtener su independencia. La primera adversidad era vencer la ideología de los grupos colonialistas, los cuales se oponían a tal solución porque consideraban este suceso, un retroceso para la nación. Reflejaba una situación para estos sectores de descontento, creada por intereses propios en Belice, con la esperanza de que se continuaría con el régimen colonial.

La independencia del pueblo beliceño por las condicionantes antes mencionadas, veía imposible lograrla. México fue el país que ayudó a fortalecer en el plano externo a esta nación, promoviendo mecanismos que propugnarán por la autodeterminación, realizando actividades de intercambio y cooperación para superar los desequilibrios y escasez interna por la herencia colonial.

"Para 1978, México había desechado completamente sus pretensiones territoriales sobre Belice y, por ende, tenía una política uniforme respecto a esa nación, en todos los niveles de su Gobierno" (51).

(51) Alvarez Icaza, Pedro, Belice: La crisis, el neocolonialismo y las relaciones con México 1978-1986, CIDE., México - p. 13.

Al respecto, México en su conducta tradicional de defensor de la no intervención y libre determinación de los pueblos, que por derecho tiene toda nación para decidir su destino político, siempre apoyó y cooperó insistentemente con las aspiraciones de libertad que deseaba el pueblo de Belice.

La postura Mexicana sobre este problema se manifestó absteniéndose de reclamar el ejercicio de su soberanía sobre dicho territorio, por la existencia del Tratado de 1893, por lo que siempre ha expresado el derecho que tiene toda nación que busca un status político independiente.

En 1958 el Gobierno de México, expresó su postura a través de su Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Padilla Nervo, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, haciendo alusión al derecho de autodeterminación y a la vez afirmando:

"Los esfuerzos que realizan los territorios no autónomos para alcanzar la plenitud del gobierno propio, merecen nuestra cálida simpatía. Por eso hemos negado a otros pueblos por poderosos que sean, la pretensión de arrogarse una supremacía inconciliable con nuestros derechos soberanos, de igual modo que respetamos escrupulosamente los derechos ajenos" (52). Lo anterior explica el porque México ha observado con creciente y cordial

(52) Pulido Garcés, Eleazar, La libre determinación del pueblo beliceño, Foro Internacional, ColMex, México 1971. p. 48.

interés la formación del pueblo de Belice, el cual tiene personalidad y características propios para formar parte de Estado soberano.

Primordialmente, México sustenta respecto al caso de Belice, - hacer valer sus derechos de conformidad con antecedentes históricos y jurídicos bien conocidos y por procedimientos pacíficos y amistosos que caracterizan la conducta Internacional de México.

En el año de 1975, una delegación mexicana en la ONU, en apoyo a la autodeterminación de Belice para obtener su autonomía, se abstuvo de votar en las resoluciones que insistían a todos los estados a respetar los derechos del pueblo de Belice. Para -- 1977, México votó a favor de las resoluciones que sobre Belice se expusieron en el Organismo Internacional. "Estas resoluciones afirmaban una vez más el derecho inalineable del pueblo de Belice a la autodeterminación e independencia, e insta al Gobierno del Reino Unido, como potencia administradora, para que actuando en estrecha consulta con los Gobiernos de Belice y la República de Guatemala, prosiga las negociaciones correspondientes, consultando, cuando proceda, a otros Estados de la zona - especialmente interesados" (53),

((53) Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1977-1978, p. 24.

La estrategia Política de México con respecto a Belice era muy clara. Proteger, garantizar y amparar la independencia era el objetivo, sin que esta situación provocara enfrentamientos bélicos con Guatemala, propiciando que México entrara a los conflictos que actualmente vive Centroamérica.

Los diarios Guatemaltecos trataron de que la imagen de México se deteriorara ante el exterior, afirmando que el país tenía fines imperialistas y expansionistas. "En febrero de 1980, el diario la Nación señaló que el programa de infraestructura de México era un mecanismo de penetración en Centroamérica, que es completamentado con las inversiones directas mexicanas, la transferencia de tecnología y el financiamiento de las exportaciones de México en la región, la alusión de los sectores conservadores de este diario era doble: rechazo a la política exterior de México en el área y repudio al apoyo de Belice" (54).

"El mencionado diario afirmaba, en enero de 1981, que México ha iniciado una carrera armamentista vinculada con la independencia de Belice, la defensa de los pozos petroleros en el sur y las perturbaciones en Centroamérica" (55).

A pesar de las dificultades que tuvo que enfrentar México con respecto a la independencia de Belice, propuso en grupo con --

(54) Excélsior, México, 2 de febrero de 1980.

(55) Uno más uno, México, 29 de febrero de 1981.

otros países, organizar una fuerza para defender cualquier pretensión de Guatemala por entorpecer la autonomía de la sociedad beliceña. A su vez el entonces Secretario de Relaciones Exteriores de México, Jorge Castañeda, afirmó que si Belice llegase a ser agredido. "quizá se pueda constituir una fuerza multinacional" (56). Se ponía en entredicho la posición de México y a la vez impedir cualquier situación que obstaculizara el deseo y derecho a la independencia que toda nación tiene.

"En los términos del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, que reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de los territorios no autónomos se hayan por encima de todo y de que el desarrollo del Gobierno propio deberán tomarse en cuenta sus aspiraciones políticas, libre y auténticamente expresadas". "Creo, por lo tanto y estoy seguro de esto, de interpretar el hondo sentir del pueblo mexicano, que México no dejaría de tomar en cuenta, cuando fuese oportuno del caso de Belice que se fundara en la libertad e independencia del pueblo beliceño" (57).

Esta consideración se debe adoptar a la justicia e igualdad Internacional, además respetar los derechos humanos dejando que el destino de Belice lo decida el mismo pueblo.

(56) Uno más Uno, México, 29 de julio de 1981.

(57) Pulido Garcés, Eleazar, Op. cit., p. 67.

La facultad de la autodeterminación se origina en el pueblo y aparece como instrumento para dejar a la propia Nación en reflexión y elección, ya que este postulado se encuentra directamente ligado a la idea de libertad, reprochando todo tipo de intromisión, contrario al fin democrático que se desea, mediante la adopción de normas emanadas por el Derecho Internacional que sirvan de indicador para implantar los intereses que permitan elegir el régimen político y económico que mejor sea conveniente para el Estado que aspira la autonomía.

México reconoció, en principio de que los intereses de los habitantes de Belice se hayan por encima de toda intervención y -- por consiguiente su deseo por el progreso y desarrollo del Gobierno propio con aspiraciones de libertad. Por ello el Gobierno de México ha dejado que el pueblo beliceño decida su -- destino, además, de otorgarle la libertad de independencia.

"El día de la Proclamación de la Independencia de Belice --21_ de septiembre de 1981-- el Presidente José López Portillo, envió un mensaje al Primer Ministro George Price en el que ofreció la cooperación, de México con el de Belice independiente y manifestó su deseo de que viva la paz y la prosperidad" (58).

Mientras tanto, la actitud del Gobierno Mexicano por mantener firme su postura en cuanto a la defensa de la independencia -

(58) Excélsior, México, 21 de septiembre de 1981.

de Belice en los diversos foros internacionales, garantiza el valor jurídico que para México significan los principios de Política Exterior.

Después de que Belice obtuviera su independencia, las relaciones entre México y el nuevo Estado Soberano, se han desarrollado en un ambiente de apoyo y favorable para éste último y cada día el acercamiento entre ambas naciones se ha ido profundizando.

Actualmente el propósito de las relaciones entre los dos Estados de estrechar y ampliar los intercambios de amistad y cooperación, demuestran el interés de Belice por garantizar y acrecentar el apoyo obtenido por México.

CAPITULO II.

LA CONSTITUCION

2.1. Las Constituciones del Mundo.

2.1.1. Países Latinoamericanos.

Los países Latinoamericanos, desde el siglo XIX, inician un -- largo camino hacia la recuperación interna basándose en una -- identidad Nacional. Existen designios que han sido obstáculo -- para la consolidación de sus naciones. La unidad nacional, -- unificar a los diferentes sectores dela sociedad hacia un obje -- tivo común por medio de la convivencia para dar lugar a ún -- desarrollo progresivo que esté acorde sin duda alguna con la realidad de la región, causando la participación dinámica de -- los grupos sociales para originar una integración regional con el objetivo de recuperación y lograr la independencía en conjunto.

Se trata de lograr una solución definitiva que alcance la esta -- bilidad en las relaciones internacionales del área. De esta -- manera es propicio propugnar, porque las naciones de la región -- tengan voluntad política latinoamericana; en busca de solucio -- nes conjuntas, sobresaltando su independencía y autonomía de -- cada una de ellas, que quizá sea el desenlace y fin de su pro -- blemática.

En la actualidad, como nunca antes se había dado, los países - y los regímenes latinoamericanos se integran para ir en busca de un destino histórico común. Todo ello está plasmado de diferentes formas e interpretaciones, en las diversas Constituciones Políticas de estos Países. Las Normas y Principios de Derecho Internacional expresados claramente por la defensa e independencia de las soberanías.

2.1.2. Cuba.

La República de Cuba, Estado Socialista que siempre ha repudiado y considerado que las condiciones de desigualdad en el mundo - disminuyen la capacidad de dirigir y orientar una nación con respecto a su territorio y por consiguiente limita sus condiciones de dependencia y autonomía. Situación expresada en su Constitución.

"Artículo 12. La República de Cuba hace suyos los principios del internacionalismo proletario y de la solidaridad combativa de los pueblos, y

- a) Condena el imperialismo, promotor y sostén de todas las manifestaciones facistas, colonialista, neocolonialistas y racistas, como la principal fuerza de expresión y de guerra y el peor enemigo de los pueblos.
- b) Condena la intervención imperialista, directa o indirecta, en los asuntos internos o externos de cualquier Esta

do, y, por tanto, la agresión armada y el bloqueo económico, así como cualquier forma de coerción económica y de injerencia, o de amenaza a la integridad de los Estados y de los elementos políticos, económicos y culturales de las Naciones.

- c) Califica de delito internacional las guerras de agresión y de conquista, reconoce la legitimidad de las guerras de liberación nacional, así como la resistencia armada a la agresión y a la conquista, y considera su derecho y su deber internacionalista ayudar al agredido y a los pueblos que luchan por su liberación.

- ch) Reconoce el derecho de los pueblos a repeler la violencia imperialista y reaccionaria con la violencia revolucionaria y a luchar con todos los medios a su alcance por el derecho o determinar libremente su propio destino y el régimen económico y social en que prefieran vivir.

- d) Funda sus relaciones Internacionales en los principios de igualdad de derechos, soberanía e independencia de los Estados y en el interés mutuo.

- e) Trabaja por la paz digna y duradera, asentada en el respeto a la independencia y soberanía de los pueblos y el derecho de éstos a la autodeterminación,

- f) Basa sus relaciones con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y demás países socialistas en el internacionalismo socialista, en los objetivos comunes de la -- construcción de la nueva sociedad, la amistad fraternal, la cooperación y la ayuda mutua.
- g) Aspira a integrarse con los países de América Latina y - del Caribe, liberados de dominaciones externas y opre-- siones internas, en una gran comunidad de pueblos herma-- nados por la tradición histórica y la lucha común contra el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo en el mismo empeño de progreso nacional y social.
- h) Desarrolla relaciones fraternales y de colaboración con_ los países que mantienen posiciones anti-imperialistas y progresistas.
- i) . Mantiene relaciones amistosas con los países que, tienendo un régimen político, social y económico diferente, -- respetan su soberanía, observan las normas de la convi-- vencia entre los Estados, se atienen a los principios de mutuas convivencias y adoptan una actitud recíproca con_ nuestro país.
- j) Determina su afiliación a organismos internacionales y - su participación en conferencias y reuniones de ese ca-- rácter, teniendo en cuenta los intereses de la paz y el_

socialismo de la liberación de los pueblos, del avance de la ciencia, la técnica y la cultura, de intercambio internacional y el respeto que se observe a sus propios derechos Nacionales" (59).

Jurídicamente están plasmados los principios de política internacional, Cuba a pesar de tener un régimen distinto con respecto a los demás países latinoamericanos ha seguido con rigor y efervescencia la aplicación de estos principios a nivel internacional. Por las condiciones geopolíticas que presenta en cuanto a la presión por parte del imperialismo,--Estados Unidos-- hacia la región.

2.1.3. Guatemala.

Guatemala ha sido y es un país en la que su política del Estado siempre ha buscado una democracia justa, por consiguiente, sigue la tradición como los demás países del Continente, defender e impulsar los principios del Derecho Internacional dentro de un orden institucional. Despertando entre sus gobernantes un absoluto apego al derecho.

El país hace mención de los postulados de la Política Exterior

(59) Constitución Socialista Cubana. Universidad de los Andes Venezuela, Facultad de Derecho. Centro de Investigaciones Jurídicas. 1976, p. 34.

en el Capítulo III, llamado Relaciones Internacionales de Estado y a su vez los expone en el siguiente apartado.

"Artículo 149.- De las relaciones Internacionales. Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

Artículo 150.- De la comunidad Centroamericana. Guatemala, como parte de la comunidad Centroamericana, mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centro América, deberá adoptar las medidas adecuadas para llevar a la práctica, en forma parcial o total, la unión política o económica de Centroamérica. Las autoridades competentes están obligadas a fortalecer la integración económica Centroamericana sobre bases de equidad.

Artículo 151. Relaciones con Estados afines. El Estado mantendrá relaciones de amistad, solidaridad y cooperación con aquellos Estados, cuyo desarrollo económico, social y cultural, sea análogo al de Guatemala, con el propósito de encontrar soluciones apropiadas a sus problemas comunes y de formular conjuntamente, políticas tendientes al progreso de las naciones -

respectivas" (60).

La Política Exterior de Guatemala, recoge tradiciones y herencias que influenciados por sus antecedentes impulsan con plena vigencia y capacidad al exterior la defensa en todos los rubros de la autonomía de su Estado-Nación.

2.1.4. Nicaragua.

Nicaragua ha sido como ningún otro país de la región que ha -- pugnado por que los principios del Derecho Internacional no se violen. Las diferentes intromisiones del exterior a lo largo de la historia es la diferencia esencial de asumir una actitud de defensa para lograr una identidad nacional.

"Capítulo Principios Fundamentales.

Artículo 1o.- La independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional son derechos propios e irrenunciables del pueblo y fundamento de la nación nicaragüense. Toda injerencia - extranjera en los asuntos internos de Nicaragua, así como cualquier intento de menoscabar su independencia, atenta contra la vida del pueblo.

(60) Constitución de la República de Guatemala, 1961., p. 27.

Artículo 3o.- La lucha por la paz y por el establecimiento de un orden internacional justo, son compromisos irrenunciables - de la nación nicaragüense. Por lo tanto, nos oponemos a todas las formas de dominación y explotación colonialista e imperialista.

El pueblo nicaragüense es solidario con todos los pueblos que luchan contra la opresión y la discriminación" (61).

De acuerdo con estos principios, Nicaragua seguirá una política exterior independiente, pero a la vez, sostendrá relaciones con los demás Estados respetando su autodeterminación. Es decir, este país mantendrá relaciones diplomáticas con todas las naciones, con la certeza de que aquellas respeten el proceso revolucionario de Nicaragua. Garantizado por la coexistencia pacífica de los Estados, originando la lucha de los pueblos -- contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo. En -- busca de un orden internacional más equitativo para los países en desarrollo.

2.1.5. Paraguay.

El Paraguay ha sido una Nación, que, siguiendo los conceptos - de estabilidad y libertad en su Estado, consagra y promueve la

(61) Constitución Política de Nicaragua., 1972, p. 34.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

independencia, la igualdad, la justicia y el orden, en los diversos sistemas del mundo, garantizando la dignidad y bienestar de las sociedades.

Paraguay cita, los principios que marcan a un país en términos de Estado soberano, en el Capítulo denominado Principios del Derecho Internacional. Derechos Humanos. No intervención. - Autodeterminación, contenidos:

"Artículo 90.- La República admite los principios del Derecho Internacional, condena la guerra de agresión y de conquista y toda forma de colonialismo e imperialismo. acepta la solución pacífica de las controversias internacionales por medios jurídicos, y proclama al respeto a los Derechos Humanos y a la soberanía de los pueblos. Aspira a vivir en paz con todas las naciones y a mantener con ellas relaciones de amistad, culturales y de comercio, sobre la base de la igualdad jurídica, la no intervención en los asuntos internos y la autodeterminación de los pueblos. La República podrá incorporarse a sistemas multilaterales internacionales de desarrollo, cooperación y seguridad" (62).

La Política Exterior de Paraguay está fundamentada en los principios de política internacional asumiendo el país una respon-

(62) La Constitución Política del Paraguay, 1980., p. 28.

sabilidad ante ellos, para así, acabar con la injusticia mundial.

2.2. Países Europeos. Central.

2.2.1. Francia.

La Sociedad Francesa siempre se ha distinguido por tener derechos inalienables. Reafirma y notifica los derechos y libertades del hombre. Proclama en su Constitución.,

Artículo 7.- La adaptación a las reglas del Derecho Público - Internacional. No emprenderá guerra alguna confines de conquista y jamás empleará sus fuerzas con la libertad de ningún pueblo.

Bajo reserva de reciprocidad, Francia conciente en las limitaciones de soberanía necesarias para la organización y la defensa de la paz.

Francia forma con los pueblos de ultramar una unión fundada sobre la igualdad de derechos y deberes, sin distinción de raza, ni de religión" (63).

Analizando la Política Internacional Francesa, ha mantenido --

(63) Constitución Política de Francia, 1958, p. 102.

los tradicionales principios propugnando la existencia de -- ellos en todos sus niveles, principalmente conduciéndolos a -- darles un valor jurídico en las sociedades del orbe. Descarta todo sistema de colonización fundado sobre la arbitrariedad, -- ya sea de manera individual o colectiva, expresando los dere-- chos y libertades de las Naciones.

2.2.2. Italia.

La Constitución Italiana, declara el ejercicio de la libertad democrática. Por lo tanto, es un tradicionalista seguidor de los principios de Política Internacional, lo cual expresa en su ley máxima.

Artículo 11.- (Repudio de la Guerra e Internacionalismo). Ita lia repudia la guerra como instrumento de ofensa a la libertad de los demás pueblos y como medio de resolución de la contro-- versia internacional. Consciente, en condiciones de reciprocidad con los demás Estados, en las limitaciones de soberanía ne cesarias a un orden que asegure la paz y la justicia entre las naciones, promueve y favorece las Organizaciones Internaciona-- les dirigidas a tal objetivo" (64).

El significado de los principios de Derecho Internacional para

(64) Constitución Política de la República Italiana, p. 98.

la República Italiana ocupan un lugar primordial debido a sus condicionantes históricos y sobre todo en la actualidad con los nuevos cambios que se han originado.

2.3. Europa Este.

2.3.1. República Democrática Alemana.

La República Democrática Alemana ha ejercido su Política Exterior influenciada a través de los lineamientos Internacionales basados en el poder estatal bajo los órganos que prevé la Constitución,

"Artículo 6.-

- 1) La República Democrática Alemana, fiel a los intereses del Pueblo Alemán y a los compromisos Internacionales de todos los alemanes, extirpó de su territorio el militarismo y el nazismo alemanes y sigue una política al servicio de la paz y del socialismo, de la amistad entre los pueblos y la seguridad.
- 2) De acuerdo con los principios del internacionalismo socialista, la República Democrática Alemana, cultivó y desarrolla en todos los aspectos la colaboración y la amistad con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los demás Estados Socialistas.
- 3) La República Democrática Alemana apoya los esfuerzos de

los pueblos por la libertad y la independencia y cultiva sobre la base de la igualdad de derechos y del respeto mutuo, la colaboración con todos los Estados.

- 4) La República Democrática Alemana aspira un sistema de seguridad colectivo en Europa y a un régimen de paz estable en el mundo. Aboga por el desarme general.
- 5) Son penados como delito la propaganda militarista y re-vanchista en todas sus formas, la incitación a la guerra y toda manifestación de odio religioso y racial, así como la discriminación de otros Pueblos.

Artículo 8.-

- 1) Las Normas de Derecho Internacional Universalmente reconocidos que sirven a la paz y la colaboración pacífica entre los pueblos son obligatorios para el poder estatal y para los ciudadanos. La República Democrática Alemana jamás emprenderá una guerra de conquista o movilizará sus fuerzas armadas para combatir contra la libertad de otro Pueblo.
- 2) El establecimiento y cultivo de relaciones normales y la cooperación entre ambos Estados Alemanes en igualdad de derechos, son aspiración nacional de la República Democrática Alemana y sus ciudadanos se esfuerzan además por

superar la división de Alemania impuesta a la nación alemana por el imperialismo, por lograr el acercamiento paulatino de ambos Estados alemanes, hasta su unificación - sobre una base de democracia y socialismo" (65).

Las tendencias en la evolución de las relaciones entre las naciones en la comunidad internacional, así como el abismo cada vez más profundo que separa a los países desarrollados y subdesarrollados, y, la crisis actual son obstáculo que se convierte cada vez más agudo y profundo de las relaciones económicas internacionales, indican que las relaciones entre los pueblos ya no pueden resolverse por los medios y relaciones de la dominación y hegemonía imperialista.

En estas circunstancias los nuevos cambios en Europa del Este y el Desarrollo de la Sociedad Socialista, la idea de integrar al Socialismo a una Federación, suscitan un gran interés de -- las fuerzas progresistas en el mundo como una experiencia singular de las clases populares --reprimidas-- en la solución de los problemas del mundo contemporáneo.

Los decisivos y drásticos acontecimientos en esta región, así

(65) Constitución de la República Democrática Alemana, p. 72

como sus preponderantes implicaciones en el mundo entero, da lugar a una nueva era que coincidentemente con la llegada del siglo XXI, hacen un punto primordial en el horizonte de la historia.

Tales condicionantes hacen entrever cual será el futuro y la solución más favorable para la Europa del Este. El apoyo y fortalecimiento de estas naciones se manifiesta de manera expresa en sus Constituciones por propugnar y llevar consigo los principios de la Política Internacional.

2.3.2. Yugoslavia.

La sociedad yugoslava lleva a cabo una Política Exterior basada en el desarrollo y vida democrática de la nación, sobre la base socialista. Ello impone la realización de los principios que se refieren a las relaciones socioeconómicas y políticas - apoyado por la autonomía de los pueblos.

La Constitución de Yugoslavia expresa los lineamientos de la libertad y justicia entre las naciones de la siguiente manera:

VII.

Partiendo de la convicción que la coexistencia pacífica y la cooperación activa de los Estados y pueblos iguales en derechos, sin distinción de su sistema social, constituyen una condición insustituible de la paz y del progreso social en el mun

do, la República Socialista Federativa de Yugoslavia basa sus relaciones Internacionales en los principios del respeto de la soberanía nacional y de la igualdad de derechos, la no intervención en los asuntos de otros países, el internacionalismo socialista y la solución de litigios internacionales por vía pacífica. En sus relaciones internacionales, Yugoslavia se atiene a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, cumple con sus obligaciones internacionales y por activamente en los trabajos de las Organizaciones Internacionales de las que forma parte.

A fin de llevar a la práctica estos principios la República Socialista Federativa de Yugoslavia se empeña por:

Establecimiento y desarrollo de todas las formas de cooperación que sirvan a la consolidación de la paz, al fortalecimiento del respeto mutuo, a la igualdad de derechos y a la amistad y acercamiento entre los pueblos y Estados, un intercambio lo más amplio y libre de bienes materiales y espirituales, libre información recíproca y desarrollo de otras relaciones que contribuyan a la realización de los intereses económicos y culturales y de otros intereses de los Estados, pueblos y personas, y, especialmente, que contribuyan al desarrollo de las relaciones democráticas y socialistas en la cooperación internacional, como al progreso social general, superación de la división del mundo en bloque, renuncia al uso de la fuerza o de la amenaza con la fuerza en las relaciones Internacionales y realización

del desarme general completo.,

Derecho de cada pueblo a determinar y edificar libremente su -- sistema social y político, por la vía y con los medios que es- coja libremente.,

Derecho de los pueblos a la autodeterminación y a la Indepen-- dencia nacional, y su derecho a la lucha de liberación para al canzar estos objetivos.,

Respeto de los derechos de las minorías nacionales comprendido el derecho de los grupos de los pueblos de Yugoslavia que vi-- ven en otros países como minorías nacionales.,

Apoyo Internacional a los pueblos que sostienen una lucha legítima por su independencia nacional y por la liberación del impe rialismo, del colonialismo y de todas las otras formas de opre-- ción y dominación nacional.

Desarrollo de una cooperación internacional que asegure las re-- laciones económicas equitativas con el mundo, la disponibilidad soberana de los recursos naturales nacionales y la creación de las condiciones para un desarrollo más rápido de los países in-- suficientemente desarrollados.,

Respeto de las normas universalmente reconocidas del Derecho - Internacional.

Bregando por una múltiple cooperación política, económica, - - científica y cultural con otros pueblos y Estados, la República Socialista Federativa de Yugoslavia, como comunidad socialista de los pueblos, considera que esta cooperación debe contribuir a la creación de las formas democráticas de vinculación entre los Estados, pueblos y hombres, tales que correspondan a los intereses de los pueblos y al progreso social y, a este respecto, es una comunidad abierta.

En sus relaciones internacionales económicas, políticas, culturales y de otra clase, y en sus contactos con Organismos y Organizaciones en el extranjero, todos los órganos, organizaciones o individuos tienen el deber de atenerse a estos principios de política exterior y de actividad internacional de la República Socialista Federativa de Yugoslavia y bregar su puesta en práctica" (66).

2.3.3. U.R.S.S.

A pesar de los grandes cambios que están ocurriendo en el plano interno de la URSS, el Gobierno siempre ha tratado de mantener una unidad estatal del pueblo Soviético con el objetivo de agrupar a todas sus naciones y étnias para edificar conjuntamente al país. Se basa en el principio de la autodeterminación de las naciones para mantener a las Repúblicas Socialis-

(66) Constitución de la República Socialista de Yugoslavia, -- 1975, p. 94.

tas Soviéticas, iguales en derecho.

"Capítulo 4 Política Exterior.

Artículo 28.- La URSS aplica indeclinablemente la política Leninista de paz y se pronuncia por el rebustecimiento de la seguridad de los pueblos y por la amplia cooperación Internacional.

La Política Exterior de la URSS se orienta a asegurar premisas internacionalistas favorables para edificar el comunismo en la URSS, a defender los intereses estatales del socialismo mundial, a respaldar la lucha de los pueblos por la liberación nacional y el progreso social, a impedir las guerras de agresión, a alcanzar el desarme universal y total y a realizar consecuentemente el principio de la coexistencia pacífica de los Estados con diferente régimen social.

En la URSS está prohibida la propaganda de guerra.

Artículo 29.- Las relaciones de la URSS con otros Estados descansan en la observancia de los principios de igualdad soberana, de la renuncia recíproca al uso de la fuerza o a la amenaza de emplearla, de la inviolabilidad de las fronteras de la integridad territorial de los Estados, del arreglo pacífico de los litigios, de la no intervención en los asuntos internos, del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamen

tales, de la igualdad de derechos y del derecho de hacerlos -- dueños de su destino, de la cooperación entre los Estados, -- del honesto cumplimiento de los compromisos dinámicos de los principios y normas universalmente reconocidos del Derecho Internacional y de los tratados internacionales concertados por la URSS.

Artículo 30.- La URSS, como parte integrante del sistema socialista mundial, de la comunidad socialista, desarrolla y fortalece la amistad y cooperación, la ayuda mutua de camaradas con los países del socialismo sobre la base del principio de internacionalismo socialista, participa activamente en la integración económica y en la división socialista internacional del trabajo" (66).

2.4. Asia.

2.4.1. China.

La República Popular de China lucha por la consolidación de las relaciones socialistas de igualdad, por ello proclama por los principios de Política Exterior, manifestados en su ley suprema, la Constitución de la República Popular de China.

"Artículo 3.- Ateniéndose firmemente a su política exterior in-

(66) Constitución, Ley Fundamental de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, 1964, p. 63.

dependiente y a los cinco principios --respeto mutuo a la soberanía y la integridad territorial, no agresión, no intervención de uno en los asuntos internos de otro, igualdad y beneficio recíproco y coexistencia pacífica--, desarrolla sus relaciones diplomáticas e intercambios económicos y culturales con los demás países, persiste la lucha contra el imperialismo, el hegemonismo y el colonialismo, fortalece su unidad con los -- otros pueblos del mundo, apoya a las naciones oprimidas y a -- los países en vías de desarrollo en su justa lucha por la conquista y la salvaguardia de la independencia nacional y por el fomento de la economía nacional, y trabaja para defender la -- paz mundial y promueve la causa del progreso de la humanidad.

La presente Constitución, en la que quedan consagrados, en forma jurídica, los frutos de la lucha del pueblo chino de las diversas nacionalidades y definido el régimen básico del Estado, y sus tareas básicas, es la ley fundamental del Estado y tiene la máxima autoridad jurídica" (67)..

2.4.2. República Islámica de Irán.

La Constitución de la República Islámica de Irán se basa en -- los principios y preceptos islámicos que reflejan la aspiración de independencia de la nación contenidos en,

(67) Constitución de la República Popular de China, 1958, p.75.

Capítulo Décimo.- La Política Exterior.

Principio 152.

La Política Exterior de la República Islámica de Irán se basa en la negación de toda dominación o sometimiento a ésta, la salvaguarda de la independencia en todos sus aspectos, la integridad territorial del país, la defensa de los derechos de todos los musulmanes y la no alineación con las potencias dominantes, así como en las relaciones pacíficas recíprocas con los Estados no beligerantes.

Principio 154.

La República Islámica de Irán considera su fin principal la felicidad del hombre en todo el conjunto de la comunidad humana. Reconoce que la independencia, la libertad y un gobierno justo y verdadero es un derecho de todos los pueblos. En consecuencia, a la par que se abstiene plenamente de interferir en los asuntos internos de otros pueblos, respalda la justa lucha de los desheredados frente a los arrogantes en cualquier punto del planeta.

El objetivo principal del Derecho Constitucional de Irán ha sido fundamentada en la independencia dirigida por una política internacional que busca una solidaridad regional y es la justicia social.

2.4.3. Japón.

La sociedad Japonesa contemporánea, considerada la más rápida

en cuanto a su evolución en el mundo, pero al mismo tiempo conserva tradiciones históricas que han estimulado para realizar cambios en una forma desconocida por las demás naciones del mundo. Por su trágica experiencia de la Segunda Guerra Mundial, Japón propugna por el seguimiento de los principios internacionales.

Capítulo Décimo Primero.- Renuncia a la Guerra.

Artículo 9.- Aspirando sinceramente a una paz internacional, basada en la justicia y el orden, el pueblo Japonés renuncia para siempre a la guerra como un derecho soberano de la nación y a la amenaza o uso de la fuerza como un medio de salvar disputas internacionales.

A fin de cumplir el propósito del párrafo precedente, las fuerzas de aire, mar y tierra, lo mismo que otras potenciales de guerra, no serán nunca mantenidas. No se reconocerá el derecho de beligerancia del Estado.

En este artículo del pueblo Japonés expresa sin duda alguna su postura ante el exterior, además de ser el significado y la base de su derecho Constitucional.

"Nosotros, el Pueblo Japonés, deseamos paz para todos los tiempos. . ." "Deseamos ocupar un lugar de honor en la sociedad internacional que luce por la preservación de la paz. . .".

"Reconocemos que todos los pueblos del mundo tienen el derecho de vivir en paz, libre del temor y la necesidad. . ." (68).

2.4.4. República Popular de Corea.

La Constitución de Corea defiende su política exterior mediante el régimen socialista por medio de la revolución ideológica que den lugar a la libertad e independencia de la nación originando la estabilidad dentro de las relaciones con los demás países.

"Artículo 16.- La República Democrática de Corea ejerce la completa igualdad y soberanía en sus relaciones exteriores.

El Estado establece las relaciones estatales y las políticas, económicas y culturales sobre la base de los principios de completa igualdad e independencia, respetando mutuo, no intervención en los asuntos internos y beneficios mutuos, con todos los países que tratan de manera amistosa a nuestro país.

En base a los principios del marxismo-Leninismo y el internacionalismo proletario, el Estado se solidariza con los países socialistas y con los pueblos de todos los países del mundo que se oponen al imperialismo, así como les da apoyo y respal-

(68) Constitución Política de Japón, 1968., p. 133.

do activos en la lucha liberadora nacional y su lucha revolucionaria" (69).

A pesar de todo, los Principios del Derecho Internacional deberían seguirse estudiando y reformando insistentemente por todos los Estados del orbe. No debemos conformarnos con lo avanzado en este campo. Estos principios requieren todavía de mucha acción por los Estados medianos y pequeños para hacerlos trascender en normas jurídicas claras para la operación de una política internacional más justa.

El que las naciones los tengan expresados en sus diversas Constituciones, muchas veces no es suficiente porque las potencias son las que aplican e imponen las políticas exteriores de los países en desarrollo, aprovechando su jerarquía y poderío militar. Un ejemplo actual es la intervención de los Estados Unidos a Panamá.

(69) Constitución Socialista de República de Corea, - -
p. 128.

CAPITULO III

INCORPORACION DE LOS PRINCIPIOS DE POLITICA EXTERIOR A LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Mexicana es producto y resultado de una Asamblea Constituyente, reunida en la Ciudad de Querétaro el 1 de diciembre de 1916, como consecuencia de la Convocatoria realizada el 19 de septiembre anterior, esta fue posible gracias a la activa participación de los constituyentes de esa época y - en especial por el primer jefe de ejército constitucionalista_ encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. La Constitución fue expedida el 5 de febrero de 1917, entrando en vigor el 1 de mayo del mismo año.

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es el documento básico en el cual se reflejan, cada una de sus condiciones_ según su tiempo, experiencias de otras naciones y rasgos importantes del pensamiento jurídico universal. Es la columna vertebral del derecho del pueblo mexicano, --resultado de las revoluciones-- su inspiración fundamental, más que de código o tratados extranjeros, ha sido por las experiencias históricas_ que han conducido a la necesidad y a las exigencias que un nuevo Estado Independiente requiere para conducirlo a una libre - democracia y justicia social.

El Derecho de un Estado no surge de una abstracción, responde a las exigencias históricas y a las necesidades reales de la convivencia humana. Su nacimiento y evolución están condicionadas por factores de carácter social y político.

"La violación sistemática del derecho crea la opresión. El Derecho que no evoluciona, que no se adapta a los requerimientos de la realidad social, suele ser más opresivo" (70).

Es el pueblo, el hombre que ejerce la política y la legisla, es el responsable de vigilar que no se altere ni se viole el derecho de la nación, ello generaría una crisis social causando enfrentamientos en el Estado.

El Derecho de Reforma de la Constitución, es el derecho que -- ella misma consagra, se ha venido realizando desde años atrás, otorgándole a la propia Constitución y al orden jurídico mexicano, una flexibilidad, utilizada de mecanismo o elemento para el desarrollo del derecho Constitucional del País.

Podrán y deberán reformarse diversos preceptos de la Constitución, mientras la sociedad y las circunstancias internas lo requieran. La Constitución es el arma, y símbolo de las instituciones mexicanas y por lo tanto, es la garantía de que México

(70) Congreso de la Unión, Los Derechos del Pueblo Mexicano, México a través de sus Constituciones, México, Editorial Porrúa, Edición Segunda, 1978, p. 971.

permanece como una comunidad nacional independiente.

A pesar de las transformaciones y dificultades tanto interiores como exteriores en México existen y seguirán vigentes las garantías de la nación y las garantías internacionales expresadas en la Constitución de la República, otorgándole el privilegio a la Ley Suprema de la Nación de ser una de las más democráticas y avanzadas de nuestra época.

Por otro lado, la Constitución Política conserva el principio de supremacía constitucional. Artículo 133 de la misma, expresando en su primera parte: "Esta Constitución, las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del senado, serán la Ley Suprema de la Unión" (71). A simple vista la expresión literal del texto hace pensar que la Constitución no es sólo la Ley Suprema, sino que también las Leyes del Congreso de la Unión y los Tratados, pero del mismo texto constitucional se desprende que ésta es el rector de las Leyes Federales, para formar parte de la Ley Suprema, deben originarse o derivarse de ella, ésto es, deben tener su fuente en la Constitución, lo mismo sucede en cuanto a los tratados que requieren estar de acuerdo con la Constitución. Se omite así el principio de subordinación de los actos legislativos, con respecto a la norma fundamental.

(71) Idem, p. 985.

"La jerarquía del orden normativo en nuestro sistema es el siguiente:

- a) La Constitución.
- b) El Tratado Internacional y la Ley Federal,
- c) La Ley Ordinaria,
- d) El Decreto,
- e) El Reglamento, y
- f) Las Normas Jurídicas Individualizadas" (72).

Jurídicamente el Estado Mexicano debe seguir evolucionando para alcanzar objetivos y metas en beneficio de la nación como - propósito salvaguardar sus derechos fundamentales por medio de mecanismos servirles para su progreso y al mismo tiempo dar lugar a una nación más justa y respetada con la presencia de la Constitución.

3.1. Reforma al Artículo 89, Fracción X.

"El artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Uni-

(72) Carvajal Moreno, Gustavo y Cols., Naciones de Derecho Positivo Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., Edición Vigésima, México, 1981., Pp. 55 y 56.

dos Mexicanos, en su título Tercero, Capítulo III, "Del Poder Ejecutivo", norma la intervención del titular de este Poder en las siguientes materias: promulgación y ejecución de las Leyes Federales, expedición de reglamentos, nombramientos y remoción de diversos funcionarios, manejo de las fuerzas armadas y de la Guardia Nacional, declaración de guerra, dirección de negociaciones diplomáticas y celebración de tratados internacionales, convocación a sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, auxilio al Poder Judicial Federal, habilitación de puertos, establecimiento de aduanas, concesión de indultos y de -- privilegios a descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria y destitución de autoridades judiciales que observan mala conducta" (73).

El contenido, mismo de estas atribuciones, muchas de las cuales son de carácter cotidiano e indispensable para que la administración prosiga con sus actividades, la importancia del artículo pone de manifiesto la responsabilidad y facultades que se le depositan al Presidente, para él, realizar la dirección de su Gobierno en cuanto a los asuntos públicos del país.

De la composición del artículo, se derivan las características del sistema de gobierno mexicano como presidencial, es decir, "El sistema que garantiza una mayor independencia y fuerza al

(73) Congreso de la Unión, Op. Cit. p. 448.

Jefe del Poder Ejecutivo, para la dirección de los asuntos que expresamente le confiere la Constitución de la República"(74).

El sistema presidencial fue atacado principalmente a principios del siglo, cuando se consideraba que el parlamentarismo era el sistema ideal de gobierno y la solución de todos los problemas sociales. Motivo de discusión en el Congreso Constituyente de 1916-17, al estudiar el artículo 89, mientras algunos diputados estaban a favor de que se implantara el sistema parlamentario, otros rechazaban tal propuesta por considerar que en las condiciones de México, originaría más que un instrumento útil para el crecimiento nacional, una forma de institución política que retrasaría el equilibrio social y económico del país, un tercer grupo apoyaba la existencia del sistema presidencial, pero que al mismo tiempo se introdujeran algunas disposiciones características de los regímenes parlamentarios para decretar los límites precisos del Poder Ejecutivo. Es importante subrayar que el sistema presidencial vigente hasta ahora en México, ha sido la columna vertebral para lograr la estabilidad del país.

"De acuerdo con nuestro régimen Constitucional, el Poder Ejecutivo tiene unidad de mando, autonomía para tomar las decisiones rápidas urgentes de carácter técnico que demandan los problemas modernos y cuenta en fin con una suma de poderes que garantizan

(74) Idem, p. 449.

su acción uniforme y decidida" (75). No quiere decir que el Poder Ejecutivo no tenga restricciones, en muchos acontecimientos la Constitución indica facultades al Poder Legislativo para desempeñar una custodia, conceder aprobaciones o mantener determinadas actividades del Ejecutivo.

Por otra parte, "El Ejecutivo está sujeto a un régimen de facultades expresas, pues solo lo que se consigna en forma precisa dentro de la norma constitucional le está permitido y todo lo que no ha sido comprendido dentro del propio precepto le está vedado y prohibido, ésto garantiza la certeza que los ciudadanos tienen acerca de los límites y la intensidad del poder que ejerce el Presidente de la República"(76).

No todas las facultades del Presidente de la República están contenidas en el artículo mencionado, algunas se encuentran expresadas en los artículos 27 fracciones VII, X, XI, XII y XVIII, 29, 33 y 131, que por su orden determinan la participación del Presidente, en materia agraria, en la suspensión de garantías individuales, en la expulsión de extranjeros y en la determinación de tarifas de cuotas en los rubros de exportación e importación.

Procede enfatizar que, "el artículo 89 se relaciona con los de

(75) Ibid., p. 517.

(76) Ibid., p. 524.

más preceptos del citado Capítulo III, y con los artículos 73, 74 y 76, 108 al 111 y 133 que rigen, respectivamente, las facultades del Congreso y las exclusivas de cada una de las cámaras, lo relativo a los delitos oficiales, y la elevación a la categoría de Ley Suprema de los tratados que celebre el Presidente, - con aprobación del Senado" (77).

Cabe recordar, que el artículo 89 tiene antecedentes inmediatos del artículo 85 del Código Político de 1857, que fue aumentado con la fracción XVI, con la reforma que se dio en la fracción - II, en 1914, y el 89 del Congreso Constitucional de Carranza, - corresponde al mismo número que el vigente.

Cuando se aprobó por el Congreso Constituyente de 1917, el artículo 89, contenía 17 fracciones, de las cuales varias han - sido modificadas. En 1923 se reformó la fracción II, y en 1944 las fracciones IV, V y VI. Por otra parte, en 1918, se agregaron las actuales fracciones XVII, XVIII y XIX, y la que en principio fue fracción XVII, pasó a ser la XX.

El 5 de noviembre de 1987, el entonces Presidente de México, Miguel de la Madrid Hurtado, envió al Congreso de la Unión la Iniciativa de Decreto para reformar la Fracción X del artículo 89 de la Constitución Mexicana, en la cual se consagró la incorpo-

(77) Congreso de la Unión, Op.Cit., p. 471.

ración de los lineamientos de política internacional mexicana*.

El objetivo de haber consagrado de manera implícita en la Constitución Política, los postulados internacionales que siempre México, ha sustentado a lo largo de su historia, puede constituir o ser la única garantía de expresar un orden internacional más justo, pacífico y solidario con las demás naciones.

"La reflexión relativa a la lucha por alcanzar y mantener nuestra propia independencia explica la intransigente defensa de la identidad mexicana ante el mundo y la del derecho que todos los pueblos tienen a defender y conservar la propia, vincula de modo inseparable la experiencia histórica que nutre la ideología de los mexicanos con los principios y la conducta que nos caracterizan como un pueblo respetado y respetable" (78).

La historia que brota desde los inicios de la Independencia, a través del liberalismo de la reforma y el establecimiento del Estado Social de Derecho que ayudó a la estructura de la Constitución de 1917, donde se pone de manifiesto el origen, los fundamentos y los ideales de México, habla de la firme posición del país en el ámbito universal.

* Ver anexos de esta tesis sobre la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(78) Diario de Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 13 de noviembre de 1987., p. 67.

Postura que también se encuentra expresada en el artículo 9, - del Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexi cana, "Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía. El título de conquista no puede legiti mar los actos de fuerza: el pueblo que lo intente debe ser - - obligado por las armas a respetar el derecho convencional de - las naciones" (79).

Los únicos elementos que pueden hacer el precepto de la incor poración son el derecho y la razón. Mecanismos que México ha empleado en la práctica para hacer posible una mejor conviven cia y supervivencia de la humanidad, conservando la integridad del Estado Mexicano.

"Hoy, que nuevas formas de poderío más sofisticadas y sutiles, pero menos efectivas que los instrumentos bélicos, ponen en -- riesgo nuestra capacidad soberana de autoconducirnos, adquiere mayor dimensión la necesidad de proclamar en la Constitución - formal, los principios que han sido parte siempre de nuestra - Constitución real" (80).

También las intromisiones políticas y las presiones económicas han ocasionado desequilibrios dentro de las relaciones interna cionales, el armamentismo es una característica de nuestro si-

(79) Idem.

(80) Ibid., p. 68.

glo que arriesgan la existencia de la vida humana, es importante solucionar la paz mediante un valor que se encuentre jurídicamente consagrado dentro de una Ley.

En esencia, uno de los precursores de la iniciativa de la Reforma del artículo 89 fracción X, fue el entonces Senador, Alejandro Sobarzo Loaiza, el cual presentó un anteproyecto de reformas dado a conocer en octubre de 1985, proponía la modificación del mencionado artículo.

"En la conducción de las negociaciones diplomáticas el Ejecutivo observará los siguientes principios que orientan la política exterior de los Estados Unidos Mexicanos:

- a) La autodeterminación de los pueblos,
- b) La no intervención,
- c) La solución pacífica de controversias,
- d) La igualdad jurídica de los Estados,
- e) La cooperación internacional para el desarrollo, y
- f) La lucha por el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

Para fundamentar, su proposición señalaba entre otros los siguientes:

"La Política Exterior de México, que goza de reconocido prestigio en el mundo, es el arma más valiosa que tienen los mexicanos para influir en que se repiten las normas de Derecho de Gentes en el ámbito internacional.

"Las referencias constantes a los postulados fundamentales que se hacen por el ciudadano común de nuestro país, no sólo revelan que aquéllos se han afianzado con solidez en la conciencia jurídica de los mexicanos, sino además, ponen de relieve un empeño de que respetados en el mundo, por juzgarlos indispensables para el mantenimiento de la paz" (81).

La intervención directa de la propuesta y la adopción de nuevas medidas legislativas verifican que, "los principios de la Política Exterior Nacional, constituyen base esencial del Estado Mexicano, son parte representativa de los valores que han guiado al pueblo mexicano en la edificación de su proyecto como Nación" (82).

Un ejemplo, nos presenta la Constitución, expresada en el artículo 15, donde se prohíbe cualquier movimiento internacional mediante la celebración de tratados o convenios-- para perturbar las garantías y derechos otorgados por la Ley suprema al individuo y al civil. La Carta Magna expone claramente la fi-

(81) Ibid., p. 69.

(82) Ibid., p. 70

nalidad de que el Estado Mexicano desahoga cualquier tipo de -
unión internacionalmente con grupos estatales que pisoteen los
derechos humanos.

La mencionada iniciativa constitucional, realza una importan--
cia fundamental para el Estado Mexicano. Su composición se re
fiere a principios estructurales que contribuirán para que la_
nación siga un proceso político, transformador tanto hacia el_
exterior como a lo interior. La vinculación que existe entre_
los principios de política que el país sustenta, es indiscuti-
ble en los asuntos internos y en los internacionales.

Cabe mencionar que diversos senadores, manifestaron inquietu--
des por elevar a rango constitucional los principios de la Po
lítica Internacional. Su proyecto de iniciativa presentada en
noviembre de 1985 en el que proponían la reforma y adición al_
artículo 39 Constitucional para agregarle el válido concepto -
de que: "El pueblo al igual que la humanidad y en todo tiempo_
tiene el supremo derecho a la paz. Por tanto, el Estado, la -
conservará, propiciará, ampliará y perfeccionará por todos los
medios a su alcance, en lo nacional e internacional, y procura
rá eliminar y evitar en todo caso los motivos o causas de la -
violencia, la destrucción y la guerra entre los hombres y en-
tre las naciones" (83).

(83) Ibid, p. 69,.

Fundamentaron su proposición, en otras, en las siguientes razones:

"Que es voluntad histórica y actual de los mexicanos declarar su derecho a la paz, a fin de que el Estado la conserve, propicie, amplíe y perfeccione tanto en la nación como en el mundo" (84).

Tomando en cuenta que la Constitución política que nos rige prevé dentro de los lineamientos un apartado determinado de acuerdo al mecanismo que debe siempre en toda iniciativa de Ley, al respecto los artículos 71 fracción I y párrafo segundo, artículo 72 párrafo primero, establecen lo siguiente:

Artículo 71.- El derecho de iniciar leyes o decretos o compete:

I.- Al Presidente de la República. . . .

. . . Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las legislaturas de los Estados o por las diputaciones de los mismos, pasarán desde luego, a comisión. Las -- que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que se designe el reglamento de debates.

Artículo 72.- Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las cámaras, se discutirá sucesivamente en ambos, observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones,

- a) Aprobado un proyecto en Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente, . . ." (85).

A consecuencia del proceso anterior la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, fue ver mediante decreto que en síntesis establece la manera de aprobar cualquier iniciativa de reforma a la Constitución.

Después de exponer el proceso legislativo para la aceptación de una ley en el país, la Iniciativa de Reforma al Artículo 89, -- fracción X y los antecedentes que condujeran para realizarla -- fue pertinente modificar la frase de "negociaciones diplomáticas" por la de "política exterior", dada la amplitud de este -- concepto. Aceptada la reforma tanto en la Cámara de Diputados -- como Senadores, el artículo 89, queda de la siguiente manera:

Artículo 89.- . . .

X.- Dirigir la política exterior para celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del senador. En la conducción de tal política, el titular del poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: La autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pa

(85) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, - Editorial Porrúa, México 1990, Pp. 53 y 54

cífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el -- uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igual-- dad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, y la lucha por la paz y la seguridad internacio-- nales" (86).

Se trata de dar un orden jerárquico en la Ley Suprema a los li-- neamientos que conducen al comportamiento ante el exterior y -- que firman la postura de México en los foros internacionales -- para la búsqueda de la paz y de una concordia entre las nacio-- nes.

Este acercamiento moral hacia los principios de conducta inter-- nacional por parte de México, ajeno a los cambios circunstan-- ciales se apega al proyecto nacional.

Basta una breve ojeada a nuestra Constitución para comprobarlo. La incorporación de la Cláusula Calvo, imprescindible, para que el país se defendiera, de las constantes reclamaciones extran-- jeras.

"De ahí que se hubiese incorporado en la Fracción I del Artícu-- lo 27 Constitucional una disposición que establece que para -- los extranjeros pudiesen adquirir en nuestro país tierras y -- aguas u obtener determinadas concesiones, debían convenir ante

(86) Idem., Pp. 75 y 76.

la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar la protección de sus Gobiernos bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación los bienes que hubiesen adquirido en virtud del mismo" (87).

"Otra disposición, también de trascendencia internacional, se refiere a derechos humanos y se incluye en el artículo 15, donde se establece que "no se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, no para la de aquellos delincuentes de orden común que haya tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos, ni de convenios o tratados, en virtud de que se alteren las garantías internacionales y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano" (88).

Sin embargo, no existía en la Constitución ningún pronunciamiento sobre Política Exterior, sobre los postulados básicos que han regido a lo largo de la historia mexicana una defensa a la autonomía nacional.

Por ello, el haberlos incluido significa que el Presidente en turno debe observar y seguir estos lineamientos conforme a dere

(87) Diario de Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de noviembre de 1987, p. 12.

(88) *Ibid.*, p. 13

cho para así manifestar ante el exterior una política congruente y declarar ante cualquier peligro de intromisión por parte de otras naciones que existen en la máxima Ley Suprema del país los principios de Derecho Internacional que rigen la convivencia entre los Estados.

3.2. Reforma al Artículo 40. (Propuesta).

Es preciso mencionar, que la inclusión de los principios del Derecho Internacional a la Carta Magna es de gran significado para el país. Poseen un gran valor y fuerza que le dan características relevantes a la Política Exterior Mexicana.

Asimismo, la adición de estos lineamientos es la presentación de una tesis sólida de contenido, cuya utilidad debe manifestarse con espíritu constructivo y energía para la operabilidad de esta política, en los diversos hechos que se presenten.

En los documentos públicos del gobierno siempre han sido reducidas las menciones o alusiones sobre el tema de la Política Exterior del País. En la actualidad México debe adoptar una política congruente a sus condiciones internas y externas. El ejecutivo debe plantear obligaciones y derechos a todos aquellos que coadyuvan a realizar esta política.

Para la formulación de la Política Exterior de México se requie

re de un Estado establecido. Por ello, propongo que esta reforma debería ser en el artículo 40 de la Constitución.

El artículo 40 contiene los enunciados básicos, sobre la forma de Gobierno establecida por la Constitución. Esta disposición es una consecuencia inmediata del principio de soberanía popular mencionado en el artículo 39.

La referencia que inicialmente hace a la voluntad del pueblo no es una exposición retórica, sino una reiteración y un complemento de las fórmulas establecidas en el tema de la soberanía. "El artículo 39 menciona únicamente el derecho que el pueblo tiene --en todo tiempo-- de alterar o modificar la forma de su Gobierno, pero resulta inconcluso que, anterior a ese derecho, existe el de darse un gobierno, bajo la forma que el mismo pueblo elija y que este principio es insuperable del de soberanía" (89).

Por lo tanto, cuando el artículo 40 reitera que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal, está reafirmando, corroborando y verificando lo mencionado en el artículo anterior, declara el propósito y admite esa forma de Gobierno en virtud de un acto de soberanía.

(89) Idem, p. 69

No obstante, el Capítulo I del Título Segundo, en el cual se encuentra el artículo 40, se designa "De la Soberanía Nacional y de la forma de Gobierno", expresión que contiene enunciados que no solo configuran al Gobierno, sino al Estado mismo.

"El Estado Mexicano, se caracteriza por cuatro grandes conceptos de organización: Gobierno Republicano, Sistema Representativo, Régimen Democrático y Estructura Federal" (90).

Los tres primeros conceptos están íntimamente relacionados entre sí, a simple vista parece que expresan la misma idea, sin embargo, los tres conceptos son necesarios porque en conjunto definen la estructura política del país.

La forma de Gobierno republicana, es el ejercicio temporal -- del poder, el carácter transitorio de sus titulares, que implica su sustitución en determinado tiempo y que la forma para su designación es electivo y nunca hereditario.

El sistema representativo, es aquel donde los gobernantes no ejercen el poder a nombre propio, sino en representación del titular de la soberanía. Idea que contiene, la aceptación -- del principio de la soberanía nacional --en contraposición a la tesis de la soberanía estatal--, el ejercicio limitado del Poder Público, "ya que la facultad de Organizar el Estado co--

(90) Idem. p. 70

responde a la nación y sus representantes sólo pueden actuar dentro del marco que aquélla les ha señalado; en tanto, que el pueblo soberano crea a la estructura del Estado al darse la -- Constitución, los gobernantes que lo representan sólo la hacen funcionar (91).

Y también dentro de este sistema es debido hacer una diferencia ción entre Derecho Público y Derecho Civil, "pues mientras en - éste el mandatario representa exclusivamente al mandato, el re- presentante tanto político no es sólo de quien lo eligió, sino de todo el pueblo" (92).

El régimen democrático implica que el principio de poder de los gobernantes procede del pueblo, por elección popular, en donde la participación es voluntad general, se crea a un Estado, se - conforma al gobierno y se eligen a sus titulares y la estructu- ra Federal del Estado Mexicano, como lo menciona el artículo 40 divide la soberanía, otorgándole a la Federación facultades en lo exterior y en cuanto a la interior la conserva para los Esta- dos Federados. Tema que ha originado grandes debates doctrina- rios, pues se considera que la soberanía no se puede dividir.

"La controversia no tiene razón de ser dentro de la Constitu- -

(91) Congreso de la Unión, Cámara de Diputados, L. Legislatura, Los Derechos del Pueblo Mexicano-México a través de sus - Constituciones, México, Ed. Porrúa, Segunda Edición 1978, tomo VI, p. 642

(92) Idem, Pp. 643 y 644.

ción Mexicana, pues ella reconoce que la soberanía corresponde al pueblo y no al Estado, con lo que mantiene el principio de que aquélla es indivisible como lo es también su titular"(93). En sí, lo que transmite el pueblo a cada uno de los Estados y a la federación, no es soberanía, sino poder a través de sus representantes. Por ello, la estructura federal no es una división de la soberanía, es una descentralización política y administrativa mediante la distribución de las áreas. Así que, el Estado Federal conserva su carácter, representación jurídica y política internacional, mientras que los Estados Federales mantienen su independencia interna.

"Hay varios principios fundamentales en que descansa el Estado Federal: primero, la superioridad jurídica de éste sobre los Estados miembros, que se manifiesta tanto en que la Constitución y sus reformas solo pueden ser obra de la Federación, como en que se otorga prioridad a las facultades de ésta, concediendo a las entidades federativas solo aquellas atribuciones que no hayan sido expresamente reservadas para el Estado Federal; segundo, la existencia de una nacionalidad única; tercero la sujeción de las Constituciones locales a los principios de la Constitución Federal, las cuales no pueden contravenir, de lo que resulta un Estado unitario homogéneo, y cuarto, las garantías federativas por las cuales la Federación está obliga

(93) Idem., p. 372.

da a defender a todos y cada uno de los Estados miembros contra invasiones del exterior, perturbaciones de la paz interna y quebrantamiento de la forma republicana de Gobierno" (94).

Las Constituciones extranjeras también incluyen contenidos semejantes al artículo 40 con características propias dependiendo de la forma de Gobierno de cada uno de los Estados.

Volviendo al tema de los postulados del Derecho Internacional, la primera premisa que surgirá. ¿Porqué la incorporación de éstos en el Artículo 40?, existe un Estado, el cual debe asumir responsabilidades más eficaces en el momento que se están dando transformaciones con una gran rapidez en el mundo y en el ámbito nacional. El panorama que debe afrontarse con tales antecedentes reclama claridad en los objetivos y fines y por consiguiente una manera más apropiada para llevarlos a cabo. Origina una necesidad y exigencia de emprender con prudencia todos aquellos cambios que se requieran para otorgar una mayor seguridad en la defensa de los intereses frente al exterior y la ambición por una sociedad democrática.

El camino ideal para la realización de los objetivos nacionales, es la modernización del Estado y sus relaciones con otras naciones, con los sectores y grupos sociales de la na--

(94) Idem., p. 375

ción. Por ello, aunque México siempre ha manifestado una vocación internacionalista, se requiere de una participación activa de todos los sectores que componen al Estado. Es decir, si no existe una estructura amplia en relación con los propósitos a seguir, la política exterior del país tiende a estancarse, a dividirse como sucede en las distintas dependencias públicas, lo que en instantes hace que se pierda cohesión, y en el caso de las Secretarías de Estado se producen posiciones distintas entre sí, en el plano internacional y ante los foros internacionales.

"Lo mismo ocurre también con respecto a los Estados de la República, no obstante saber que en una federación ésta es la que maneja los asuntos exteriores y que las entidades federativas no tienen una capacidad de trato directo hacia el plano internacional" (95). Ello afecta principalmente a los estados del norte, en donde la actividad existente en el área provoca que se definan las posturas particulares de los Estados de la República o de sus Municipios. Ante la necesidad urgente de cambio en esta zona el Gobierno debe ser responsable de la continuidad y efectividad de los principios de la política exterior para así proteger de una manera más eficaz los intereses de los mexicanos.

(95) Idem., p. 399

Ante tales circunstancias no sólomente debe darse el cambio --por parte del Gobierno-- en las diferentes Secretarías de Estado, las cuales han tratado de correlacionarse en un proyecto para seguir una política internacional apropiada. Al Estado también lo forman sociedades civiles, a lo que el Dr. Ricardo Méndez Silva llama "la multisubjetividad en la política exterior". Es decir, estos sectores son los partidos políticos que son parte fundamental para la realización de esta política hacia el exterior.

En los últimos meses se ha visto que los partidos políticos llevan a cabo una política exterior adecuada a sus propios intereses, fenómeno que resulta contraproducente para la estabilidad de la nación. Algunos ejemplos de ellos tenemos, al Partido Acción Nacional (PAN) que estuvo influenciado y apoyado en el proceso electoral de 1988 por grupos derechistas de los Estados Unidos, otro caso fue el del Frente Democrático Nacional que también obtuvo patrocinio de grupos mexicanoamericanos del país mencionado. Es factible insistir que estas situaciones no deben darse en un país que siempre ha buscado una independencia política frente al mundo entero. Si estas acciones prosiguen se puede caer en lo sucedido recientemente en Nicaragua en donde la Candidata a Presidente Violeta Chamorro --ganadora de las acciones-- buscó apoyo de los Estados Unidos, provocando gran influencia en los diferentes sectores de la nación, ocasionando que el pueblo no pudiera elegir a sus propios gobernantes. Demostrándose una vez más la interven--

ción de las potencias.

Ante la presencia de estos grupos en la política, el gobierno debe definir con claridad y capacidad de acción sus transformaciones hacia el ámbito internacional, para adecuar a estas instituciones conforme al interés nacional, por medio del respeto a las libertades y con una participación en donde desaparezcan las desigualdades y los rezagos, particularmente de aquellos que tratan de obstaculizar la estabilidad política.

Al mencionar una política exterior diferente, --sin dejar a un lado el apego a los principios tradicionales de México--, es referirse a una nueva postura en el exterior que atienda a las prioridades esenciales del país, las cuales no sólomente competen exclusivamente al gobierno, --reservada a los aspectos estratégicos y tácticos de la conducción--, si no a toda una plataforma política general como se ha mencionado anteriormente, definida por la nación.

Procede enfatizar, que el logro de esta nueva actitud, el cambio de la política exterior del país, será necesario implementar el fortalecimiento de los consulados para proteger los intereses de los mexicanos en el exterior, sobre todo la defensa de los derechos de los trabajadores mexicanos aquí y en los países vecinos y propugnar a nivel mundial por los derechos de los trabajadores migratorios que afecta a todas las naciones en desarrollo.

Ahora bien, con fundamento en lo anterior el artículo 40 de la Constitución Mexicana expresaría de la siguiente manera el tema de los postulados internacionales.

Artículo 40.- Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática federal, compuesta - de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida, según los principios de esta Ley fundamental.

- 1.- Dirigir la política exterior, basada en los siguientes principios normativos:
 - a) La autodeterminación de los pueblos.
 - b) La no intervención, política, económica, social y cultural.
 - c) La solución pacífica de controversias.
 - d) La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.
 - e) La igualdad jurídica de los Estados.
 - f) La cooperación internacional para el desarrollo.
 - g) La lucha por la paz y la seguridad internacional.
 - h) La defensa de los derechos humanos.

- i) La soberanía permanente de los recursos naturales del país.
- j) La colaboración con países de América Latina.

Se trata de darle una jerarquía en la ley fundamental del país a principios que orientan nuestra conducta ante el mundo. Algunos de ellos se encuentran mencionados en otros artículos de la Carta Magna, se requiere que éstos se recojan en un solo artículo como el propuesto para otorgarle la validez jurídica al tema de la política exterior.

Con anterioridad se han definido claramente los primeros siete postulados mencionados, --contenidos en la fracción X del artículo 89--, por lo que cabe citar que la política exterior --también debe basarse en lo siguiente.

Al referirnos a los Derechos Humanos, se está hablando de la protección del individuo en la sociedad. En la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, se establece la libertad, justicia que tiene todo ser humano sin importar la condición política, económica de cada uno de ellos.

México desde la Conferencia de San Francisco tuvo una participación activa en esta materia. Fue promotor de una Declaración sobre los derechos fundamentales e incluso llegó a proponer un proyecto con estas características que formara parte de

la Carta de la ONU. En el texto definitivo de la Declaración Universal de 1948 se recogió la propuesta de nuestro país, don de todas las naciones acogieron una fórmula jurídica que garantizara la defensa de los derechos humanos, encaminado a conceder derechos a todas aquellas personas afectadas por decisiones de autoridades nacionales, la adopción del juicio de amparo para la protección de los derechos humanos dentro del orden interno de cada país.

"La inclusión de los Pactos Internacionales en el derecho interno mexicano se realiza incluyendo tres declaraciones interpretativas y una reserva, las primeras se refieren a: las libertades sindicales (Pacto de Deberes Económicos, Sociales y Culturales), las cuales se aplicarán en el país en los términos de la Constitución y de las Leyes vigentes, al concepto de reparación (incluido en el mismo Pacto), y a la libertad de cultos (Pacto de Derechos Civiles y Políticos), la cual se ejercerá en México dentro de los templos exclusivamente y no se extenderá al ámbito de la educación, lo cual es plenamente consecuente con lo dispuesto por el artículo 130 Constitucional" (96).

El que México insista en la vigencia de los derechos humanos, es por las nuevas amenazas y crecientes peligros a los que se

(96) México en las Naciones Unidas, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1986, p. 295.

enfrenta el hombre, planteando nuevas dificultades que no parecen tener solución.

Uno de los temas que enmarca importancia es el proceso de descolonización, México otorgó plenamente su apoyo a todas aquellas naciones que desean la libertad. Fenómeno que se encuentra relacionado con la autodeterminación de los pueblos y es la premisa para poner en práctica los derechos civiles, políticos, económicos y sociales que se han ido desarrollando hasta los últimos días.

En 1961, el Diplomático Luis Padilla Nervo en representación de México expresó apoyo a la resolución 1514 de la ONU, "llegar a la independencia, es llegar al punto de partida, al comienzo de una batalla sin fin para defender la soberanía, la integridad territorial, la justicia social, los derechos humanos y las libertades fundamentales del hombre" (97).

El caso de la descolonización ha sido objeto de particular atención por parte de la comunidad internacional donde se encuentran los territorios bajo dominación colonial en Africa, Asia y América Latina. Actualmente, el proceso hacia la independencia política se encuentra prácticamente terminado. Pero sin embargo, México sigue apoyando las iniciativas para accele-

(97) Idem p. 296.

rar las independencias de estos Estados. En este sentido, el país rechaza plenamente aquellos elementos ajenos que obstaculicen la plena autonomía de esta nación, tales como la presencia de las tropas cubanas en Angola.

Otro aspecto en el que México ha condenado a través de la ONU ha sido las desaprobaciones al racismo, a la segregación racial y posterior al apartheid.

"En efecto, en nuestros días parece irrefrenable el deterioro ecológico a nivel planetario, el hambre, la desnutrición, y la insalubridad causan estragos en pueblos enteros, centenas de millones de seres humanos se debaten entre la miseria, la discriminación, la explotación y la opresión, y, por si fuera poco, sobre la humanidad toda, pende la amenaza de su extensión a través de un holocausto nuclear" (98). Son éstos algunos de los problemas, amenazas y peligros que afronta la humanidad.

Ante la complejidad de los derechos humanos, encontramos los decretos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales que en general otorgan la libertad y la autodeterminación para el desarrollo de éstos.

Para México la constante preocupación de los derechos humanos

(98) Carpizo, Jorge, Los Derechos Humanos, Revista Mexicana de Política Exterior, Vol.1, No.3, abril-junio 1984, p.33.

se ha dado desde la independencia del país, cuando se abolió la esclavitud, fue hasta 1916 que se dio la primera declaración constitucional de derechos sociales y económicos en el mundo.

En la Constitución Mexicana se hace mención de este tema pero también se encuentran en diversos documentos internacionales ratificados por México, entre los que podemos encontrar, la Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer, la Convención Sobre Asilo Territorial, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La postura de México queda claramente expuesta, siempre ha sido uno de los países vanguardistas en los organismos internacionales por la protección de los derechos del individuo. Por ello, el objetivo del país es proteger los derechos e intereses de los mexicanos a nivel nacional y en el extranjero, sus propósitos son los siguiente:

- Mejorar la efectividad de las representaciones consulares del país en las tareas de protección de los mexicanos en el extranjero;
- Establecer mecanismos de comunicación e información entre las diversas entidades del Gobierno Federal que par

ticipan en acciones en las fronteras, con inclusión de la Secretaría de Relaciones Exteriores;

- Intensificar los esfuerzos en foros multilaterales para codificar, a nivel mundial, los derechos de los trabajadores mexicanos indocumentados que residen en los países vecinos, y,

- promover una mayor participación en los nacionales, en la actividad económica internacional.

En cuanto a la soberanía de los recursos naturales, como lo manifiesta el internacionalista Isidro Fabela, "la soberanía exterior implica necesariamente la existencia de la Soberanía interior de una nación sin los derechos de legislación, jurisdicción, dominio y soberanía territorial y sobre los recursos naturales de un país" (99).

Este postulado acoge un valor estratégico para el país, Cárdenas en 1938 consideró que el petróleo no era sólo un negocio comercial, lo vislumbró como un bien fundamental para la consolidación de la soberanía nacional, de los países en desarrollo y de los países productores. Cárdenas defendió la sobreranía frente a la agresión de las empresas petroleras que se -

(99) Idem, p. 35

habían constituido en el país. Fue un reto para el Gobierno - Mexicano salvaguardar los intereses de las mayorías populares, pero con sencillez y eficacia dio a conocer la decisión sobre la nacionalización de la industria petrolera, recurso que en los años 70's fue primordial para el sustento de la economía nacional.

A nivel Internacional este lineamiento se encuentra mencionado en los Artículos 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, donde se establece, la soberanía de los pueblos sobre sus recursos naturales. Hoy en día constituye uno de los puntos fundamentales en el desarrollo -- del nuevo orden económico internacional.

El objetivo principal es preservar y fortalecer la soberanía nacional, mediante la defensa de la integridad territorial, de los mares y plataformas continentales, de los recursos naturales y de la autonomía del país.

La última premisa que propongo es la cooperación de México con los países latinoamericanos, debe ser uno de los objetivos -- prioritarios de la política exterior mexicana. Urge establecer mecanismos de intercambio para romper con el desequilibrio entre países ricos y países pobres. Es una lucha por un Nuevo Orden Económico Internacional, por el diálogo Norte-Sur y por una cooperación económica internacional más justa y equitativa.

En los últimos años, hemos estado sometidos por un intercambio bilateral asfixiante, cada vez haciéndose más notoria la dependencia con los Estados Unidos. El multilateralismo será una opción para equilibrar ambos conceptos y el encuentro de una pluralidad de ideas para salir de los problemas socio-económicos que atañen a estas naciones.

Geográfica e históricamente, la región tiene características que semejan a los países unos de otros. Los lazos de raza, -- cultura e idioma que nos vinculan, y los más recientes acontecimientos originados por las crisis políticas y económicas, -- constituye un trato preferencial a esta zona para reafirmar y compartir proyectos de solidaridad, originados por las expectativas políticas, económicas y sociales de las naciones latinoamericanas.

México siempre ha participado activamente en diversas acciones concertadas entre los países latinoamericanos. El Grupo Contadora un aspecto visible que expresa la vigencia de la política exterior.

Aunque la acción internacional de México responde a sus principios tradicionales y a la semejanza con los países del Continente. También tenemos que, "obedece a consideraciones de intereses y seguridad nacionales. Una creciente militarización de la situación Centroamericana podría resultar en una verdadera avalancha migratoria desde el sur, a medida que la población

civil escape de las zonas afectadas" (100). Presiones que desatarían en estos momentos de crisis una vulnerabilidad de una zona estratégica en términos geopolíticos.

Otro aspecto que requiere una solución urgente en conjunto, es la deuda externa de América Latina. Los ajustes económicos -- propiciados por el endeudamiento y el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la banca internacional, han propiciado una estricta restricción del consumo y la inversión, que ha -- originado un alto índice de desempleo y pobreza en general.

Por ello, el endeudamiento no puede entenderse de manera aislado, se necesita de la colaboración en conjunto añadiendo otros elementos importantes; la fuga de capitales originada por inestabilidad interna de las naciones y la concentración del ingreso. Estos medios que agobian la crisis, en la zona producen -- la fractura de los mercados internos conduciéndolos a extremos explosivos. Los gobiernos han puesto en práctica el imperativo de supervivencia basándose en las políticas de desarrollo -- con criterios de cambios sin arriesgar un retroceso irreparable.

También las concertaciones realizadas dentro del Grupo de Río,

(100) Millor Mauri, Manuel R., La Política Exterior de México durante 1985, Revista del Centro de Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México 1986, p. 59.

han sido fundamentales para la reflexión política de los problemas latinoamericanos. Se ha convertido en el principal interlocutor de América Latina con otras regiones del Mundo.

Todo lo anterior no altera sino fortalece el compromiso de México con los países de la región y con organismos existentes. Sin dejar a un lado la insistencia de una posible integración basada en los principios tradicionales de la política internacional mexicana, originada por los cambios sucedidos en el ámbito mundial últimamente, pone alerta a los países como México a fortalecer vínculos con aquellas naciones que tienen la necesidad de crear una seguridad colectiva.

CAPITULO IV

LOS PARTIDOS POLITICOS DE MEXICO

4.1. Partido Acción Nacional (PAN)

A lo largo de su historia el Partido Acción Nacional ha sido un partido político que en su trayectoria ha vivido y progresado con independencia frente al poder público. Desde 1939 se ha guiado por su Principios de Doctrina en los cuales ha encontrado un apoyo para realizar sus objetivos y actividades.

"Las exigencias impuestas desde entonces por la evolución natural de la nación y del mundo, el crecimiento del Partido y su mayor penetración en la conciencia del pueblo mexicano, han hecho que Acción Nacional considere conveniente presentar a sus miembros y simpatizadores y a la opinión pública del país, las proyecciones actuales que sus principios de Doctrina arrojan sobre la situación política nacional e internacional" (101).

En este testimonio el PAN manifiesta que en México es posible que una organización política, preserve lealtad a principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situa

(101) Principios de Doctrina, PAN., p. 34

ciones históricas cambiantes, mediante la concepción dinámica_ de los mismos.

Asimismo, afirma el partido; México debe ajustar su vida a los principios federales vigentes en la Constitución y superar el_ centralismo político y económico en que vive, que mengua la -- autonomía de los Estados, les impone autoridades, les dosifica ingresos y niega, con todo ello, los supuestos mismos de la fe_ deración" (102).

Las características y condiciones que hacen peculiar a México_ han permitido que el país mantenga una convivencia justa y so_ lidaria con todos los países que forman la comunidad, siempre_ sustentadas en una igualdad jurídica y de respeto.

La solidaridad humana y la interdependencia de las naciones -- hoy en día, con el mundo cambiante requieren de un orden inter_ nacional equitativo y eficaz, que domine los nacionalismos her_ méticos y las actividades de agresión o indiferencia entre las comunidades políticas.

En la realidad, el orden internacional no puede seguir un cami_ no estable si no existe un equilibrio en las políticas inter-- nas de los Estados. Se requiere, que las políticas nacionales

(102) Idem p. 43.

estén organizadas para efectuar el bien común de las sociedades, y que la legitimidad de la autoridad establezca mediante la representación del pueblo la libertad deseada.

La relación entre la estabilidad política a nivel interno y un orden internacional eficaz, requieren propugnar normas y organizar instituciones que aseguren la vigencia universal de los derechos humanos y políticos y castigar cuando se quebranten o se violen.

"Una concepción aislacionista de la soberanía que no tome en cuenta la convivencia universal ni los valores a cuya realización obliga la solidaridad humana, atribuya carácter necesario y definitivo a tendencias históricas mudables, se funda en el concepto equívoco de la suficiencia de los estados nacionales, ignora a las minorías étnicas, y desconoce la necesidad y obligatoriedad de un orden internacional justo y eficaz, cuya vigencia resulta inaplazable especialmente para la gran mayoría de los países que afrontan los problemas del desarrollo" (103).

La legítima defensa de la soberanía y el ejercicio de la misma, no implica para los miembros de la comunidad internacional, la exención de cooperar para el beneficio mismo, con la realización de organizaciones supranacionales en diversos niveles y con distintas funciones.

(103) Ibidem p. 43.

"Al concepto anacrónico de la soberanía que ignora que la sola convivencia entre los pueblos engendra obligaciones para todos ellos, corresponden conceptos desviados de la autodeterminación y de la no intervención" (104). "Ningún gobierno, ningún estado o grupo de estados, pueden invocar la autodeterminación para exportar subversiones, para justificar la violación de de rechos humanos en contra de sus propios pueblos o para cometer injusticias, mediante el abuso de su prepotencia militar o eco nómica, en contra de otro estado o de la humanidad entera"(105) Procede enfatizar, cuando intervengan autoridades internacionales, imparciales y no unilaterales, que sean competentes, en la defensa de los derechos humanos, cuando sea necesario o lo requiera un Estado o la humanidad no pueden condenarse, se pre vé una solución justa de éstas.

La política exterior de México debe servir a una democracia -- auténtica para encontrar una paz verdadera, rechazando cualquier supuesto o artificial pacifismo y cualquier falsa democracia, y apoyar a la organización para robustecer a las instituciones que hagan posible la paz y la justicia internacionales. La prohibición eficaz del desarme, en sí de armas nucleares, para el bien de la humanidad y que esos recursos destinados para fines bélicos sean conducidos a la Organización Universal --ONU-- para la celebración de nuevos programas de ayu-

(104) Plataforma Política 1985-1988, PAN, p. 40.

(105) Idem, p. 43.

da y cooperación para las naciones necesitadas.

Por otra parte, el PAN hace alusión a los tratados de carácter internacional, de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución, forman parte de la Ley Suprema de toda Unión. En esa -- virtud y dado que los diversos instrumentos del derecho internacional que ha suscrito el Presidente de la República y ha ra tificado el Senado de la República corresponden al ejercicio -- de los principios de política exterior, no resultaba imperioso el que se mencionaran explícitamente en la ley Constitucional.

Jesús González Schmal, encargado de la política exterior del -- PAN; afirma, el Derecho Moderno Internacional es tan extenso y dinámico que, incluso la adición que se hizo a la fracción X -- del artículo 89 de la Constitución el 5 de noviembre de 1987, -- hoy resulta incompleta si se le compara con la misma Carta de -- las Naciones Unidas que contempla una gama de valores y princi pios tan amplia que la reforma constitucional queda trunca ante ellos. Por ejemplo, en la enumeración de principios se -- prescinde del que se refiere a la vigencia de los derechos humanos en el interior de los países, como uno de los fundamentos sin el cual la paz mundial es una equímera. Si a ésto le -- adicionamos los demás principios que se contienen en los pactos, convenios, acuerdos, etcétera, derivados de la misma carta de la ONU, encontraremos que es, de alguna manera inmanejable, la variedad y diversidad de principios que siendo parte -- de la política exterior de México, al haber sido suscritos, --

deberían, en esa lógica, incluirse en el texto de la Constitución.

De esta forma, estimó que técnicamente es inadecuada esa mención limitativa y que su refuerzo y respeto depende más de una conducta comprobada hacia ellos en el ejercicio del gobierno - que de una mención solemne y meramente enunciativa en la Constitución.

Hechas las observaciones por las cuales no resulta recomendable ni óptima la reforma constitucional y suponiendo, sin conceder, que éstas fueran obligadas, en su concepto deberían ser parte de un numeral por separado en el capítulo I, de la Soberanía Nacional; o bien, situarse en el artículo 133 para vincularlos con el procedimiento de inclusión del Derecho Internacional en nuestros ordenamientos internos. Mantener en el artículo 89 la mención de los principios obedece a una inclinación presidencialista que parece anticuada cada día, en el mundo, el poder legislativo adquiere mayor funcionalidad en muchos aspectos del ejercicio de la política exterior.

El Partido Acción Nacional, obviamente comparte y, por lo tanto, se obliga a respetar los principios de política exterior - consignados en la Constitución. Es más, la diputación del PAN votó a favor de dicha adición constitucional, no sin haber hecho valer las consideraciones que se han señalado.

Lo que el PAN ha demandado del gobierno mexicano es la congruencia, es decir que lo que se exige y proclama en el exterior se aplique y se viva en casa y que los principios de política exterior se apliquen con imparcialidad y no para favorecer posturas circunstanciales del gobierno mexicano en beneficio de la permanencia del grupo en el poder.

Asimismo, en su Plataforma Política 1988-94, se anota:

. . ."México en el mundo . . . El siglo XXI será, sin duda alguna, el siglo de la integración mundial. La interdependencia de todos los pueblos de la tierra, sus recíprocas influencias culturales, la intensificación de las comunicaciones así lo indican y Acción Nacional aportará a esta integración el concepto de Bien Común Internacional, en coincidencia con las aportaciones de otras corrientes políticas afines.

10.1. Nueva Epoca en las Relaciones Internacionales.

Nadie puede negar que en nuestros días, las relaciones internacionales y el derecho internacional mismo, se conforman a partir del cambio habido después de la Segunda Guerra Mundial y - su más racional consecuencia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Organización de Naciones Unidas.

La esperanza de la concordia en el mundo debe cifrarse en la paz y concordia internas en las naciones como consecuencia del

respeto pleno a los derechos humanos.

10.2. Soberanía y Obligaciones Internacionales.

Acción Nacional desde el Gobierno promoverá que se hagan las modificaciones necesarias a los artículos constitucionales que presentan incongruencia con los pactos y tratados internacionales firmados por México y basados en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Asimismo, exigirá que se respeten y respetará los pactos que México ha firmado, por lo que a reclamaciones de ciudadanos particulares respecta.

Para ello, Acción Nacional promoverá:

"Que los estados firmantes de convenios y tratados cumplan con sus obligaciones internacionales derivadas de ellos y de las resoluciones que dicten los organismos competentes.

"Que nuestra nación acepte la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

10.3. Política Internacional.

Es necesario modificar la actual política internacional en la que no se ha seguido una línea congruente, ya que mientras algunas dependencias oficiales actúan en un sentido ante los gobiernos extranjeros, otras dependencias actúan de manera ocul-

ta siguiendo una línea diferente.

El Partido Acción Nacional propone dar valor y consistencia a nuestras relaciones con el exterior, a partir del respeto al principio de congruencia y buena fe, para presentar una sola cara y una sola línea de respeto a las demás naciones y exigencia de respeto a nuestras opiniones y posturas.

10.3.1. Entorno cercano.

Es definitivo que nuestras relaciones con los vecinos más cercanos deben definirse como prioritarias, por lo que el gobierno emanado de Acción Nacional pondrá un especial interés en -- que se desarrollen en un marco de mutuo beneficio.

10.3.2. Latinoamérica.

Acción Nacional se propone la búsqueda seria y continua de elementos de unión que contribuyan a la integración latinoamericana en beneficio de los pueblos, todos del Continente.

10.3.3. Estados Unidos.

Con los Estados Unidos las relaciones deben mantenerse con absoluta claridad y con planteamientos serenos y objetivos de -- nuestros mutuos problemas.

Es indispensable la franqueza y la sinceridad, no son válidos_ en estos tiempos los términos ambiguos y confusos.

Deben buscarse entre las alternativas disponibles, la mejor y más equitativa para resolver el problema de la diferencia de valor de la moneda, el endeudamiento, la emigración de mexicanos, etcétera; alternativas entre las que no pueden caber la del incremento constante de las obligaciones de pago de los créditos externos y su servicio, por que ello incide negativamente en el propósito de reducir la desigualdad entre nuestros países.

10.3.4. Centroamérica.

Acción Nacional reitera que condena cualquier intervención extranjera en Centroamérica y también condena las intervenciones tendientes a exportar modelos de simulación democrática que perturban la evolución sana del proceso democratizador de los pueblos centroamericanos.

El gobierno del PAN coadyuvará con pleno a los países hermanos de Centroamérica, a la pacificación y liberación de intervenciones extranjeras y en la edificación de una nueva convivencia regional a partir de los principios democráticos que postula el Plan Arias, refrendado y ampliado en Esquipulas recientemente.

10.3.5. Relaciones con el resto del Mundo.

La creciente interdependencia mundial obliga a volver la vista hacia afuera y buscar en un marco de respeto y solidaridad, relaciones mutuamente benéficas con los países de Europa, Asia,

y Africa y en especial con los de la Cuenca del Pacífico, que ofrecen grandes posibilidades de intercambio con vías al desarrollo de nuevos mercados que permitirán a nuestro país salir de las condiciones actuales de déficit alimentario.

Nuestro comercio y nuestras relaciones con otros países fuera del Continente Americano, traerán a México además de divisas, riqueza cultural y científica, experiencias y tecnologías y - al mismo tiempo, permitirán que no sólo nuestros productos, - sino también nuestros valores y potenciales como país, sean - conocidos y respetados en la comunidad internacional" (106).

4.2. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM)

El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), fundado en 1954, es una Institución Política de ideología revolucionaria que surge a la vida nacional, para conquistar, el poder público, sustentar, defender y realizar los principios de la Revolución de 1910, observando en todo momento los postulados de la Constitución de 1917 y las disposiciones que de ella emanan, rechazando totalmente cualquier sujeción que los haga depender de alguna asociación, entidad, grupo o partido, tanto nacional como extranjero.

"El PARM sostiene que, en la perspectiva de la historia, la -

(106) Plataforma Política 1988-94, PAN, p. 94

Revolución Mexicana es continuación y síntesis de los movimientos de la Independencia y la Reforma, cuyos principios asimila en su ideario fundamental" (107). En consecuencia, enfatiza - que la Constitución de la República constituye el arma jurídica de la sociedad.

Aludiendo lo anterior, el mencionado organismo expresa, --la política internacional de México basada en su trayectoria histórica-- sostiene los principios de autodeterminación y no intervención como premisas básicas para el intercambio entre los --pueblos, apoya la cooperación internacional, reprueba el armamentismo y pugna por los dos grandes bloques.

Un ejemplo valedero, es el pronunciamiento de regímenes democráticos en los países Centroamericanos, --haciendo a un lado toda injerencia extranjera--, que haga posible el desarrollo económico y social de estas naciones que buscan su soberanía estatal.

"Nos oponemos también a que los esfuerzos negociadores patrocinados por el gobierno vulneren la autodeterminación de los pueblos, su independencia y el derecho de ejercer plenamente su soberanía" (108). Es decir, se requiere de estrategias claras

(107) Documentos básicos del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, p. 18.

(108) Idem p. 38.

y eficaces para preservar la independencia nacional frente a - la injerencia de las grandes potencias. Permanecer ajenos a - las presiones de las potencias cuyos intereses son el dominio de los países en desarrollo y la explotación de sus recursos.

Por ello, el PARM considera que las relaciones bilaterales deben ser claras ante el tratamiento de problemas particulares, asumiendo una responsabilidad entre ambas naciones.

El PARM rehusa el papel para México, de campo de batalla en el que combaten las dos grandes potencias, para hacer prevalecer su ideología y con ella sus intereses, reprocha la actitud de las hegemonías que en clara violación al derecho internacional, con mil argucias, penetran en nuestros campos universitarios y de trabajo, tratando de captar entre sus integrantes, proselitismo para difundir su ideología.

La postura del partido con respecto a la política exterior mexicana, ha sido y será sustentado porque se hagan valer en el plano interno y externo los lineamientos en los cuales México siempre se ha respaldado, la no intervención, la autodeterminación, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados y la cooperación internacional para el desarrollo de los Estados. En este último, convoca a las naciones en desarrollo a colaborar conjuntamente para enfrentar y encontrar una solución por medio de la

creación de un orden internacional más justo.

La actitud tomada por el PARM en 1987, cuando se reformó el Ar tículo 89, fracción X, de incorporar los lineamientos de la po lítica exterior mexicana no se hizo esperar. El Poder Ejecu-- tivo tiene la facultad de conducir la política exterior, pero, existe un Estado el cual está compuesto por diversos organis-- mos políticos que coadyuvan a realizar esta política hacia el_ plano externo.

Además proclama porque los siguientes gobiernos se respalden - de estos principios para hacer valer la independencia del Esta_ do Mexicano frente a las potencias, principalmente los Estados Unidos.

Con la urgencia de realizar una política más congruente dándo-- le prioridad a las iniciativas que se emprendan para lograr un trato más equitativo con los países industrializados.

La Constitución es la máxima Ley que rige a un Estado sobera-- no, por ello se espera que la adición en ella de los lineamiento s internacionales se lleve a cabo como lo indica la propia - Carta Magna y no se desvíe a los propios intereses del grupo - que se encuentra en el poder.

4.3. Partido Popular Socialista (PPS).

Ante la presente situación que acontece en el plano internacional, el Partido Popular Socialista (PPS), ha reclamado y propuesto una iniciativa de reformas a la Carta Magna.

La concepción de la política-jurídica actual exigen llevar a cabo cambios en la sociedad, lo cual da lugar a demandas que se encuentran correlacionadas con normas concretas que ayudan a organizar la vida humana en sus múltiples aspectos.

El PPS manifiesta que la política y el derecho reflejan claramente intereses en pugna bien definidos, ocasionando que éstos pasen a ser armas eficaces para enriquecer la vida económica, social y política, a la vez mantener o liquidar los sistemas que se han construido a lo largo de la historia.

Asimismo, el derecho mexicano es el resultado de las diferentes luchas de nuestro pueblo y de la reflexión universal de los mejores hombres de la sociedad. Es válido consolidar que el derecho constitucional de México tiene bases en su historia e ideario político. Por ello, la constitución actual es todo un proceso que se origina desde la insurgencia, con normas planteadas desde 1810 entre las cuales se encuentra la independencia económica y política de la nación, ligados a estos conceptos se encuentran los anhelos de mejoramiento popular y un sistema más dinámico para el servicio de la sociedad.

Situación que ha coadyuvado para transformar el principal testimonio de México, la Carta Magna. Esas reformas no las realiza la misma ley sino el ambiente que vive el pueblo a su alrededor.

Los fines y objetivos de la Constitución hacen resonar las demandas del pueblo cuando el proceso de la vida económica propone nuevos cambios para el mejoramiento del Estado. Es una forma que da origen a la evolución progresista en conjunto. Fenómeno que se da cuando una nación ha conquistado su independencia política, deseando construir su propio Estado.

El PPS enfatiza que la constitución; "encierra un conjunto de instituciones que forman verdaderos cuerpos de doctrina sobre cuestiones fundamentales que le dan el alto valor que todos reconocen" (109). Asumiendo una postura que conlleva a manifestar que el Estado lo forman diversas organizaciones que ayudan a una nación a conducir o dirigir su política internacional.

"Lo que hace respetable a un país en el seno de la vida internacional, es el celo que ponga su gobierno en el progreso de su pueblo, en elevar la estatura moral de su nación, y en su ayuda a la convivencia entre todos los pueblos del mundo"(110).

(109) Documentos Básicos, Partido Popular Socialista, p. 28.

(110) Idem p. 30.

México desde su independencia hasta hoy, ha luchado por la defensa de su soberanía, aunque muchas veces ha sido víctima de agresiones y presiones por parte de los Estados Unidos. El colindar con la primera potencia imperialista ha sido un factor fundamental para que México tenga que soportar todo tipo de --tensiones, como la invasión constante del capital extranjero - que ha deformado la economía, obstaculizando el progreso, encaminándolo a ser un satélite de los Estados Unidos.

Los Gobiernos Mexicanos en ocasiones han sabido sostener una - postura de defensa ante el exterior, pero en otras circunstancias han cedido a la presión del exterior. Haciendo un balance de la política internacional de nuestro país en el último - medio siglo, observaremos que hoy en día dependemos de las relaciones comerciales --que son la que determinan la vida de - cualquier nación-- de la primera potencia imperialista, los - Estados Unidos.

Con circunstancias tan obvias como las mencionadas anteriormente, el PPS ha propugnado por que el orden constitucional establezca las bases de una política nacionalista, con afecto y --sin provocaciones, pero estable y sólida, hacia el exterior, - garantizando el progreso del país y la soberanía del Estado.

"La sociedad mexicana no puede confiar su destino, a la buena - fe, a la habilidad o a la suerte personal de sus gobernantes. "Necesita implantar principios inviolables para la política ex

terior, que se les impongan a sus mandatarios, para dirigir a México a la altura de una nación respetable y respetada.

El PPS se fundamenta para argumentar estos hechos en la historia de México, en la cual el país ha luchado por conquistar y preservar la independencia económica y política. A través de una ardua defensa y proclamación de los principios rectores -- del derecho internacional frente al exterior y haciendo una labor de solidaridad con los países del orbe que luchan en contra del colonialismo y buscan una independencia político-económica.

El mismo partido hace hincapié sobre la necesidad de lograr la liberación del pueblo mexicano por medio de la transformación de las instituciones.

Es decir, primeramente respetando la independencia de las demás naciones para posterior exigir el respeto a la libre determinación, pero imponiendo la prohibición de perturbar la autodeterminación ajena.

Por su experiencia histórica que ha tenido México respecto de las diversas agresiones a las cuales ha estado sometido, se han defendido cabalmente los lineamientos rectores de la política internacional --con Miguel Hidalgo y Costilla, Morelos, Benito Juárez, Venustiano Carranza (doctrina Carranza), este último, pasando como uno de los grandes mexicanos que modela--

ron principios que han sido perdurables para la vida del país_ en el escenario internacional.

"Otro elemento importante de México para la defensa de los - - principios ha sido la Doctrina Estrada, pronunciada en 1930 y dirigida contra la doctrina de --reconocimiento de gobiernos--" (111). En la cual se lleva hasta sus últimas consecuencias el principio de la no intervención.

También el documento de gran embargadura para las relaciones - internacionales y la libre determinación económica y política_ de todas la naciones, es la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados; propuesta por el entonces Presidente de_ México, Luis Echeverría en 1972.

Con el objetivo de consolidar los derechos de los pueblos en - desarrollo a su autodeterminación económica, social, política_ y cultural.

Ante el presente análisis de los principios de orden interna-- cional, nos permite consolidar que México tiene antecedentes - históricos los cuales conducen a la política exterior a susten-- tar los principios extraídos de las luchas que dieron a lo lag go de la trayectoria revolucionaria.

(111) Proyecto del Partido Popular Socialista, Octubre de 1989.

Sin embargo, el PPS considera que mucho se avanzaría con respecto a que se alineara en un orden sistemático y en nuevo capítulo estos principios para enriquecer el Código Fundamental de Querétaro.

Una vez ya expuestos los razonamientos del partido, se proponen las siguientes reformas a la Constitución General de la República:

Artículo 1. El Título Séptimo se denominaría "De los principios de la política internacional".

Artículo 2. El Título Séptimo actual pasará a ser el Octavo, el cual se llamará "Prevenciones Generales". Los demás Títulos deberán recorrerse.

Artículo 3. El Artículo 124 será el único dispositivo del Título Séptimo, con una nueva redacción.

Artículo 4. El Artículo 124 actual pasará a ser el 125. Los demás Artículos se recorrerán.

Artículo 5. El Título Séptimo con su único Artículo 124, será el siguiente:

TITULO SEPTIMO

De los principios de la Política Internacional.

Artículo 124. La Política Internacional de los Estados Unidos Mexicanos, se regirá por los siguientes principios:

- I. Igualdad soberana de todos los Estados.
- II. Respeto a la soberanía, a la integridad territorial de todas las naciones y a la inviolabilidad de sus fronteras.
- III. Robustecimiento de la seguridad de los pueblos.
- IV. Derecho de los pueblos a su autodeterminación económica, social, política y cultural.
- V. No intervención de un Estado en los asuntos internos de otro país.
- VI. Derecho de cada nación a defenderse separada o colectivamente, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
- VII. Renuncia recíproca al uso de la fuerza o de las amenazas de agresión.
- VIII. Arreglo de todos los conflictos internacionales por medios pacíficos.
- IX. Coexistencia pacífica de todos los Estados, independientemente del régimen social que adopten.
- X. Cooperación internacional para el logro de la paz y el desarme general y completo, como bases para el desarro--

llo económico y social de los pueblos.

XI. Cooperación internacional para eliminar el colonialismo, el apartheid, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión, ocupación y dominación; así como sus consecuencias económicas y sociales.

XII. El derecho de los pueblos a ejercer soberanía permanente sobre sus recursos naturales y su patrimonio nacional, conlleva las siguientes prerrogativas y obligaciones esenciales:

a) Derecho inalienable de cada Estado en la nacionalización de bienes extranjeros, con apego a las leyes propias y con sujeción a sus tribunales.

b) Derecho de todo Estado a reglamentar y ejercer autoridad sobre las inversiones extranjeras, de acuerdo con sus normas e intereses nacionales.

c) Derecho de reglamentar y supervisar las actividades de las empresas transnacionales, con el fin de ajustaría a las leyes del país que las admite y a evitaría que intervengan en sus asuntos internos.

d) Ningún Estado tiene derecho a promover o fomentar inversiones que puedan ser un obstáculo para la liberación de un país ocupado por la fuerza.

- e) Derecho de los Estados de practicar el comercio internacional, sin discriminaciones de ninguna especie, así como adoptar las formas de organización para sus relaciones económicas con el exterior.
- f) Derecho de los pueblos a la restitución y plena compensación por la explotación y agotamiento de sus recursos y la afectación de su patrimonio cultural, de parte de aquéllos Estados que hubieren ejercido las diversas formas de agresión, ocupación y dominación.

XIII. La cooperación económica internacional implica los siguientes derechos y deberes fundamentales:

- a) Derecho de los Estados para asociarse en la defensa de sus intereses económicos. Ningún Estado podrá tomar medida alguna para obstaculizar o impedir ese derecho.
- b) Como consecuencia del principio de la igualdad jurídica de los Estados; todos ellos tienen el derecho de participar en la adopción de decisiones para la solución de los problemas económicos, financieros y monetarios.
- c) Deber de los Estados de cooperar, a fin de que los países en desarrollo logren el acceso a la ciencia y a la tecnología modernas, y tengan la oportunidad de

crear la suya propia, de acuerdo con sus metas de --
desarrollo.

d) Deber de los Estados de colaborar para expandir y di-
versificar el comercio, así como adoptar medidas que
permitan beneficios adicionales hacia los países en_
desarrollo.

e) Deber de los Estados de cooperar para forjar un or--
den internacional justo, en el cual los países en --
desarrollo obtengan los beneficios a que tienen dere-
cho en el intercambio económico" (112).

De la exposición de principios de política internacional que -
el Partido Popular Socialista propugna, cabe decir, que el par-
tido está de acuerdo en que se incorporen a la Carta Magna pa-
ra que los diversos gobiernos respeten y hagan valer jurídica-
mente los lineamientos y no variar la política exterior del --
país. Con el fin de que la política internacional del Estado_
mexicano no esté sujeta a los vaivenes de la política interna.

De ese modo se da origen a mandatos que tiene el Gobierno y --
que no son simplemente principios morales, si no principios ju-
rídicos o normas que en consecuencia debe obedecer el Gobierno.

(112) Idem p. 32

Por ello, la postura del Partido Popular Socialista es que los principios de la política exterior se les de una importancia - destacada en la Constitución. En consecuencia debe haber todo un Título o Capítulo de la Carta Magna que recoja estos principios de carácter internacional. Por que el Artículo 89 está -- destinado para que el ejecutivo cumpla con sus obligaciones y_ además en la parte que se incorporan los principios que es la fracción X del mencionado artículo, está orientado para aprobar los tratados internacionales, ahora, reformado de manera - accidental toca o menciona de manera general los principios de política exterior los cuales para el PPS no tienen el valor Jurídico suficiente que deberían tener.

En consecuencia, el PPS manifiesta que cada uno de los principios deben ser incluidos claramente en la Constitución para -- que todos aquéllos que observen este documento lo interpreten_ con verdadero sentido y significado jurídico que contienen, ha_ ciendo valer su importancia.

Los principios de política exterior para el PPS son los lineamientos que el Estado mexicano debe aplicar en su política internacional. Y son el resultado de la lucha de los pueblos por su independencia.

4.4. Partido de la Revolución Democrática.

El Partido de la Revolución Democrática surge en México el 21_

de octubre de 1988, el cual está formado por un grupo de ciudadanos que buscan la democracia constitucional, la transformación de México en una sociedad libre, justa e igualitaria, ligada con el desarrollo de la nación, defensa de la independencia y de la soberanía del Estado.

Dentro de los objetivos del PRD se hace énfasis, que se deben hacer efectivos y hacer cumplir los principios en que se funda la soberanía de México en la comunidad internacional y que son resultado de la historia mexicana. Es la lucha de la sociedad mexicana por gobernarse así mismo. Aunque de inmediato no se produjo un Estado Nacional; la Independencia fue el origen para darle a México la identidad nacional y por consiguiente a sus ciudadanos, lo cual significa una independencia política en todos sus aspectos.

El PRD se obstina en la modificación de la vida democrática de México; "afirma la vigencia de las conquistas políticas e ideológicas de nuestro pueblo en el siglo XIX. En la que, muchos de sus ideales quedaron sólo en la letra y hoy esperan su realización plena: los hacemos nuestros" (113).

A través de los hechos podemos afirmar que el PRD nace como una organización que desea recuperar; "la herencia ideológica y --

(113) Declaración de Principios, Partido de la Revolución Democrática p. 3.

moral de sus batallas históricas e impulsar una etapa más avanzada de la transformación del país a partir de los principios, objetivos y conquistas de sus grandes revoluciones a los que - incorpora las nuevas demandas de la sociedad y las exigencias específicas de nuestro tiempo" (114). Todo ello engloba la -- búsqueda de una independencia nacional.

Así, en la Constitución se establece un principio fundamental del sistema político mexicano; la soberanía nacional que reside esencialmente en el pueblo, el cual le otorga todo derecho inalienable de transformar o cambiar la forma de su régimen. - Por ello, el PRD expresa que este aspecto abre un camino constante para mejorar las instituciones que conducen a instancias y formas más libres e igualitarias de organización social. Estos cambios son de gran significado para el partido, su objetivo es dar a entender que, utilizará el derecho que le otorga el artículo 39 constitucional, para realizar los cambios que - emanan al país, haciendo a un lado las presiones políticas externas.

"Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno" (115).

(114) Idem p. 5.

(115) Idem p. 6.

Asimismo, el mencionado partido declara que vigilará los principios de la constitución y se compromete a obedecer y respetar el Estado de derecho, así como las leyes u organismos que lo componen. Considera que la transformación en la actualidad del país deben originarse y terminar en el interior del país por medio de negociaciones con el pueblo, y no aceptar la interferencia de cualquier organización política exterior.

En los últimos años, México, ha vivido los momentos más tensos y definitivos de su historia, oprimido por las presiones originadas del exterior, y por el enorme peso de la injusticia, el aprovechamiento y diferencia que de antemano realizan las grandes potencias.

Tomando en cuenta que la historia de México es en esencia la de constituirse y considerarse como un Estado independiente y soberano. México se origina y se desarrolla enfrentándose a los intentos de someterlo a la opresión exterior.

"La soberanía se sustenta en la independencia económica, en la autonomía política y en la participación democrática. Preservar nuestras libertades exige el ejercicio consecuente de los derechos soberanos en toda acción política o programa económico" (116).

(116) V Consejo Nacional, Partido de la Revolución Democrática p. 2.

Ante este panorama observamos que la independencia de México - se ha visto gravemente comprometida por los gobiernos recientes, principalmente en los rubros económicos y financieros, a través de la integración subordinada de la economía, a la de Estados Unidos y por consiguiente la deuda externa; la situación política se ha visto sometida a la aceptación de imposiciones y compromisos que contradicen el interés nacional y la autonomía de nuestra política exterior.

El resultado origina, una nueva subordinación externa de México que desemboca en una serie de daños irreparables lesionando la independencia y soberanía de la nación. Por lo cual el PRD se propone revertir radicalmente estas tendencias cada vez más acentuadas y peligrosas, y fortalecer los principios de soberanía, --independencia y autodeterminación--.

El partido pronuncia que defenderá estos principios tanto para la realización de la política exterior mexicana como para todos los pueblos y naciones del orbe.

El atropello del poder político y económico sobre la sociedad mexicana ha convertido la defensa de manera digna o individual entre la justicia, desigualdad y humillación de la democracia. Es decir, se lucha por la vigencia de los derechos humanos tal como los define la Carta de las Naciones Unidas, principios -- que el PRD pugna por que se incorporen plenamente a la Carta Magna.

La Constitución Mexicana esclarece que los derechos humanos -- abarcan dos vertientes: las Garantías Individuales y los Derechos Sociales.

"Las garantías individuales comprenden el derecho a la vida, - la libertad y la seguridad de la persona y de sus propiedades; se prohíbe la esclavitud, la tortura, la degradación y las penas infamantes y crueles; se establece la igualdad ante la Ley y la protección contra cualquier forma de discriminación por - razón de sexo, raza, culto, etnia, clase social u otras; se ga rantiza la libertad de expresión y el derecho a la asociación_ y reunión libre y pacífica; se aseguran los procedimientos pa- ra casos de juicio y se prohíbe el trato arbitrario por parte_ de la autoridad" (117).

"Los derechos sociales, se garantiza un nivel de vida adecuado para el individuo y su familia, que abarca alimentación, vesti do, vivienda, protección a la salud, educación, seguridad so- cial y acceso a la cultura" (118).

El PRD lo que propugna es la vigencia plena de los derechos hu manos --establecido en la Carta de las Naciones Unidas-- a un orden internacional de carácter étnico, de lengua y cultura de los Estados y a la vez reivindicar la justicia de las etnias -

(117) Idem p. 8.

(118) Ibídem p. 10.

y su derecho a progresar en su cultura y formas de organización.

Con fundamento en lo anterior, el Partido de la Revolución Democrática se basa en los tradicionales principios del Derecho Internacional y por consiguiente han sido los instrumentos que México expresa y hace suyos. "En defensa de la soberanía: en su resistencia a la agresión y a la intervención foránea, por la descolonización del mundo y la recuperación, en beneficio de la nación, de los recursos del país; por la igualdad en el trato y la prevalencia del derecho en la convivencia entre los Estados, en su firme rechazo a las dictaduras y a la opresión; en su decidida solidaridad con las mejores causas de la humanidad y con las luchas de los pueblos por la igualdad social y su liberación, son todos ellos fuente de un generalizado reconocimiento y debe ser, entre nosotros, guía permanente en el cumplimiento de nuestras obligaciones y responsabilidades generacionales (119).

Dicho partido mantiene firme su postura de sostener y proteger los principios de autodeterminación de los pueblos; respeto -- irrestricto a la soberanía y a la integridad de cada país; de la no intervención en los asuntos internos de las naciones. Y también apoyará la solución pacífica de las controversias; - -

(119) Declaración de Principios, Partido de la Revolución Democrática, p. 28.

combatirá por la existencia y reconocimiento en la realidad -- por la igualdad jurídica de los Estados; por establecer un nuevo orden internacional que conduzca en la práctica a un mundo más justo y equitativo para las naciones, ligado a ello, la -- cooperación internacional entre los Estados para procrear un -- desarrollo y progreso de los países más justo. Todos estos -- principios recopilan la tradición y la historia de México, que, en conclusión para el país son irrenunciables.

A pesar de que en 1987 la mayoría de los principios que consagrados en la Constitución General de la República, en la actualidad para el país demuestra que no es suficiente con invocarlos y que no son, tampoco de aplicación lineal o automática. Se -- deben sostener en forma apropiada y decidida para defender su -- eficacia jurídica en cada circunstancia de manera creativa y -- comprometida.

"Prevalece en el país una tendencia que representa el acrecentamiento de la dependencia y la integración subordinada ante -- el exterior" (120). Muchas veces los criterios y orientación -- de las políticas tecnocráticas hacen caso omiso o se olvidan -- de la experiencia histórica de México y confunden la compleja -- vida internacional con los problemas de coyuntura, provocando -- que la política exterior se sujete a los mecanismos económicos.

(120) Idem p. 29.

buscando, una ambiciosa relación con los centros industrializados principalmente con Estados Unidos, causando una situación inútil y contraproducente para el país.

Por razones históricas, geográficas y políticas, la relación con Estados Unidos ocupa un lugar destacado en los vínculos -- del país con el exterior. "El PRD preconiza una relación y un trato digno, justo y respetuoso, con apego a la soberanía de -- ambos países. Ante esta aseveración se busca, un diálogo que -- conduzca a una legítima cooperación, pese a la inadecuada asimetría de los diversos campos.

El papel que juega México en las relaciones bilaterales con Estados Unidos han dependido siempre del diagnóstico certero y -- han sido la clave de los intercambios y vínculos del país con -- el exterior situación que el PRD rechaza, por que México no debería ser considerado como una reserva estratégica o zona de -- seguridad. Este tema es en la actualidad prioritario para la -- política exterior del país y la alternativa que se siguiera -- es para otorgarle a México una dependencia estructural.

Procede subrayar que México debe buscar la integración con los países de América Latina y el Caribe, para lograr la construcción de un mecanismo de seguridad regional propio, manteniendo una constante comunicación y relaciones con el resto del mundo, en particular con los países del América del Norte.

"El principio de universalidad de las relaciones internacionales de México, en numerosos casos y regiones sólo tiene un valor simbólico y está vacío de contenido; no hay voluntad política que impulse una auténtica diversificación, con lo que, -- además, se lesiona la soberanía y se desaprovecha una considerable potencial en perjuicio de la solución de numerosos problemas nacionales" (121).

Otro punto que el PRD expresa para México, es que debe ingresar al movimiento de países no alineados como miembro del pleno derecho, lo que sería congruente con los postulados de la política exterior y contribuiría, como es su deber, al avance y consolidación de un foro de alto nivel y solidaridad entre las naciones en desarrollo.

Coadyuvando a la necesidad de crear un nuevo orden internacional económico que contenga el sentido y valor para que las naciones en desarrollo participen con pleno significado en el progreso del mundo por medio de una estructura y marco firme establecido en un equilibrio y justicia para proporcionar seguridad entre los Estados. Primeramente se requiere de un respeto a las normas jurídicas, a la eficacia de los principios y resoluciones de la comunidad internacional así como el rechazo a la arbitrariedad y prepotencia de las políticas de fuerza, - su condición insustituible depende de las relaciones adecuadas

(121) Ibidem p. 34

entre las naciones.

Los planteamientos esenciales del partido son aquéllos que se derivan de la convivencia de México con los países, de las relaciones encaminadas hacia una amistad y solidaridad con las diferentes fuerzas que luchan por el cambio y la democracia social.

"Las relaciones con el exterior, radican en la solidaridad con las naciones que luchan por su liberación y por sus transformaciones sociales de carácter popular" (122). "México no puede olvidar sus luchas anticoloniales o su origen revolucionario, sus propias fuentes de legitimidad y su arraigada voluntad nacionalista" (123).

Es un fenómeno que nos constata el respeto a la intervención directa del pueblo en la propuesta y adopción de medidas legislativas en donde los órganos del gobierno y los partidos políticos cumplan compromisos y deberes institucionales con base en sus objetivos y fines, en un panorama como el de la actualidad marcado por el constante intercambio.

En aras de la modernización el PRD propone a la nación que se lleven a cabo reformas absolutas en materia política contrarias

(122) Op. Cit. p. 30.

(123) Idem. p. 34

a la neoconservadora que sostiene el grupo en el poder y que es una subordinación creciente de moda en la esfera contemporánea.

El deseo de una dependencia incesante y comprometida representa una aportación a la política exterior que no puede omitirse en la modernización nacional, que conducirá a acceder a las corrientes contemporáneas y progresistas en el dominio de la economía y tecnología. Situación que se debe asumir con apego a la trayectoria nacional y con los sentimientos y necesidades de la sociedad mexicana.

Un análisis global de la postura del Partido de la Revolución Democrática, hace pensar que su objetivo es la democratización de las revoluciones internacionales. "Lucharemos por un orden internacional en que todos los países, independientemente de su poderío o sistema político, tengan plena participación y puedan desarrollarse con igualdad de oportunidades y derecho" (124). Para que se logre la paz, seguridad y justicia de los Estados, en donde se respete la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, mediante la exclusión de zonas de influencia, así como el sometimiento en el plano político y económico de los países.

La política exterior mexicana debe estar enfocada a la defensa de la soberanía e intereses nacionales por encima de los bene-

(124) Ibidem p. 12.

ficios que otorgue a particulares o a ciertos grupos. Las relaciones internacionales del país deben manifestarse con claridad, dando el Congreso de la Unión la importancia debida para la elaboración de la política exterior y de las diversas instituciones de carácter social.

Al hablar de la democratización de las relaciones internacionales el PRD se refiere a cambios sustantivos en el orden económico mundial. Por la instauración de relaciones económicas basadas en la justicia, en la colaboración e interés general de los Estados y la soberanía en relación con los recursos naturales. Lo cual significa el derecho que tiene cada nación a establecer su propia estrategia económica.

Por otro lado el partido se manifiesta a favor de la disolución de los bloques político-militares y sus zonas de influencia, por que se incluya la prohibición del desarme nuclear y armas químicas. Situación que no sólo corresponde a las grandes potencias militares, sino a todo un sistema internacional en donde participen de manera activa las diversas fuerzas sociales políticas de los países del mundo. "El Partido de la Revolución Democrática pugnará por que en la Constitución General de la República, queden definitivamente prohibida la instalación, en el territorio nacional, de bases militares y el almacenamiento y tránsito de armas de otros Estados; así como la presencia militar extranjera" (125).

(125) V. Congreso Nacional, Partido de la Revolución Democrática, p. 8.

Los cambios en el mundo contemporáneo hacen ver la prioridad - que requieren los organismos mundiales y regionales para su -- fortalecimiento, en especial la Organización de Naciones Uni-- das. En donde el país debe promover la liquidación del colo-- nialismo, la desaparición del apartheid y toda forma de racis-- mo, discriminación y segregación aunque en años anteriores Mé-- xico ya ha tenido una destacada participación en estos proble-- mas.

Durante varias décadas se ha propugnado por la integración po-- lítica de latinoamerica, la creación del sistema interamerica-- no, no ha correspondido a los intereses y necesidades de estos países. Las diversas intervenciones y crisis han sido grandes obstáculos para una mejor compenetración entre las naciones.

"La Organización de los Estados Americanos cumpliría una fun-- ción en los tiempos actuales si es capaz de organizar o de con-- vertirse en un foro Norte-Sur de auténtica cooperación y nego-- ciación de los grandes temas económicos y tecnológicos de nues-- tro tiempo, entre nuestros países y los mayormente desarrolla-- dos de la región" (126).

Los principios fundamentales de la política exterior mexicana, contenidos en la Carta de la ONU y los elementos jurídicos en el ámbito internacional, basados en la autodeterminación de --

(126) Idem p. 11.

La política de no intervención y los asuntos que tienen que ver con la soberanía está fincada en nuestra experiencia como nación. Existen una serie de elementos muy marcados en cuanto a la postura que se ha mantenido con respecto a la irrenunciación de los principios. Aunque México ha sido un país que ha mantenido estos lineamientos no deja de existir que la interpretación y la conducción de ellos ha sido en muchas ocasiones contradictorias con la definición expresada. En este punto el PRD hace presente "LA DEMOCRATIZACION DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES".

El incorporar los principios internacionales a la Constitución mexicana, para el partido no fortalece esta iniciativa por que en la práctica el gobierno en diferentes situaciones no ha respetado la Constitución. Existe una situación antijurídica, -- las reformas en las leyes del país son enunciados que se encuentran muertos. Por lo tanto, para el partido la modificación que se realizó en el artículo 89 fracción IX ha sido infructuosa por que además de no expresar los principios claramente se presta a que se interpreten de diferentes formas.

4.5. Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Desde la fundación del Partido Nacional Revolucionario en 1929 se proclama a favor del sostenimiento de la soberanía mexicana, la necesidad de conducir los principios de la Revolución Mexi-

cana y las leyes del partido a la actividad de la política internacional que en conjunto son la base de la política interna de México.

Asimismo, se argumenta que sobre esta columna vertebral deben ser sostenidos los principios internacionales en los cuales -- se sujetará el desarrollo de esta política, reafirmando:

"El inalterable sostenimiento, dentro de la ley internacional, de los principios revolucionarios mexicanos y de las leyes nacionales . . .

. . . Cultivo y fomento de las relaciones de sincera amistad con todas las naciones de la tierra, sin inmiscuirse México en los asuntos interiores de otros países y sin permitir, correlativamente, la intromisión de otros países en los asuntos internos de México. . .

. . . Desconocimiento de cualquier doctrina extraña que se -- trate de aplicar a los derechos nacionales e internacionales de México . . .

. . . Fraternal acercamiento con las naciones latinoamericanas, y justa y legal eliminación de dificultades con cualquier gobierno. . .

. . . Reprobación de las guerras internacionales, admitiendo

los pueblos, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la no alineación internacional de México, son los medios adecuados para darle un nuevo enfoque a las relaciones de México y Estados Unidos. Es fundamental alejar al país de ser una zona de influencia política económica y militar de Estados Unidos.

"El sistema político mexicano se asienta en una pérdida gradual y creciente de legitimidad y, a la luz de cambios experimentados en nuestro tiempo, representa un autoritarismo anacrónico no sólo en relación con las democracias occidentales más estables sino frente a nuestra propia región" (127). En este panorama es necesario constituir una sociedad civil con partidos y asociaciones que, por encima de diferencias asuman una responsabilidad con respecto a la defensa de la soberanía.

Los acontecimientos antes mencionados para el PRD son la causa de una serie de agresiones que hacen un punto débil de la defensa del Estado mexicano, ha sido una protección constante por la vecindad con los Estados Unidos.

El lugar y el espacio histórico para el desarrollo del país ha sido dañino. A lo largo de estos años la política exterior mexicana ha estado fundada en las relaciones bilaterales, México- Estados Unidos y por lo tanto la soberanía se ha visto vulnerable.

(127) Ibidem, p. 12.

únicamente las expuestas por motivos de defensa. Cordial y -
desinteresada cooperación para resolver pacíficamente las di-
ficultades entre naciones. . . (128).

En algún momento, las naciones revolucionarias que fueron com-
batidas han sido de gran significado con expectativas y bene-
ficios con respecto al rubro de política internacional del --
país.

Las aportaciones que marca el PNR han sido de gran envergadura
para los años posteriores dentro del mismo partido. En la - -
cual sus bases se han sostenido en una plataforma de princi- -
pios y programa de acción que se identifican con los postula--
dos de la revolución.

En la actualidad el Partido Revolucionario Institucional (PRI),
sigue enfatizando que los principios de la Revolución Mexicana
se apoyan en el plan de acción de las fuerzas sociales y polí-
ticas que luchan y hacen prevalecer las aspiraciones de la so-
ciedad. Lo cual significa que para el partido, el cambio so- -
cial se da a través del perfeccionamiento del sistema de demo-
cracia política, que lucha por extender y robustecer las condi-
ciones de autodeterminación del pueblo tanto en lo interno - -

(128) Documentos Básicos 1919, Partido Revolucionario Institu-
cional, p. 18.

únicamente las expuestas por motivos de defensa. Cordial y -
desinteresada cooperación para resolver pacíficamente las di-
ficultades entre naciones. . . (128).

En algún momento, las naciones revolucionarias que fueron com-
batidas han sido de gran significado con expectativas y bene-
ficios con respecto al rubro de política internacional del --
país.

Las aportaciones que marca el PNR han sido de gran envergadura
para los años posteriores dentro del mismo partido. En la - -
cual sus bases se han sostenido en una plataforma de princi- -
pios y programa de acción que se identifican con los postula--
dos de la revolución.

En la actualidad el Partido Revolucionario Institucional (PRI),
sigue enfatizando que los principios de la Revolución Mexicana
se apoyan en el plan de acción de las fuerzas sociales y polí-
ticas que luchan y hacen prevalecer las aspiraciones de la so- -
ciedad. Lo cual significa que para el partido, el cambio so- -
cial se da a través del perfeccionamiento del sistema de demo-
cracia política, que lucha por extender y robustecer las condi-
ciones de autodeterminación del pueblo tanto en lo interno - -

(128) Documentos Básicos 1919, Partido Revolucionario Institu-
cional, p. 18.

como en lo externo. Ello compromete al partido realizar la -- transformación de la sociedad con los instrumentos del Derecho aunado con las organizaciones que la ley de la nación establece.

El PRI expresa que política exterior de México es la parte -- fundamental para el logro de fines y objetivos del desarrollo integral del país, donde se planean los intereses de la nación.

Al mismo tiempo se sostiene que la política exterior debe encauzarse energéticamente a fortalecer la independencia política y económica del país, defendiendo y resguardando la soberanía, pugnar con los países del orbe por una paz y solidaridad mundial y a la vez hacer política de liderazgo para coadyuvar a la formación de un orden internacional que promueva las relaciones de las naciones con libertad, igualdad y justicia.

El partido afirma que las acciones de la política exterior de México, responde, "a los principios invariables de respeto -- irrestricto a la autodeterminación de los pueblos, no intervención de un Estado en los asuntos internos de otro, solución pacífica de controversias, igualdad jurídica de los Estados y -- cooperación internacional para el desarrollo" (129). Estos -- principios son pronunciamientos del inicio y desarrollo de la conciencia de la sociedad y de la lucha del pueblo mexicano --

(129) Documentos Básicos 1989, Partido Revolucionario Institucional, p. 47.

por su libertad.

La decisión del partido ha sido respaldar una política exterior activa y dinámica de la cual se obtenga con firmeza e integridad una utilidad creada por los propios intereses del Estado.

La búsqueda de una justicia en el orden internacional debe ser la base para sustentar la estabilidad de las naciones. Por tanto, el partido se pronuncia a favor de un sistema de convivencia democrática entre los Estados, en el que no tenga cabida - los falsos equilibrios logrados por medio de la violencia, la separación de bloques en esferas de influencia, las presiones hegemónicas, el intervencionismo político, el neocolonialismo, el facismo, el totalitarismo, el racismo y cualquier otra forma de dominación, ya sea en materia económica o ideológica.

Por otro lado, el PRI expresa por medio de sus representantes en diversos foros el tema que corresponde a los avances belicistas en el mundo contemporáneo, su semblanza respecto a estos hechos ha sido el apoyar como prioridades de la política exterior los esfuerzos a favor del desarme, la utilización de la energía atómica exclusivamente para fines pacíficos, la restricción de zonas desnuclearizadas, el fortalecimiento de los organismos internacionales, la rectitud de que todas las naciones se acoplen a las normas del Derecho Internacional, el respeto a los diversos sistemas políticos no importando su ideología, así como la creación de proyectos que promueven e influ--

yan para lograr la paz y el progreso de las naciones por medio de la negociación y el diálogo.

Con respecto a los Derechos Humanos el partido ha proclamado - continuamente el respeto hacia ellos pronunciando que los mecanismos para hacerlos efectivos en el terreno internacional no sean otros que los aprobados por las convenciones legítimas -- adoptadas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas - --como lo sustenta la misma Carta, el respeto a los derechos humanos no admite excepciones--, razón por la cual también debe reconocerse y otorgarse la protección dignamente a los individuos que provisionalmente se internen en Estado que no sea el de su país de origen, aunque existiera una violación por parte de la persona en cuanto a la regulación del paso a través de las fronteras.

"En estos casos el país que otorga la estancia temporal de individuo, debe defender, resguardar y conservar su postura ante el otro país o grupos de países para que no sea el pretexto de entrometerse en los asuntos internos de las naciones" (130). - Aquí el partido está en contra de la dominación o la opresión entre países y considera que debe erradicarse la explotación de una nación por otra.

(130) Idem p. 54.

Procede subrayar que este grupo condena toda forma de diferencia o discriminación que exista en las relaciones internacionales y a la vez estas sean utilizadas como instrumentos de presión para obtener ventajas indebidas. "Se pugna por que en -- las relaciones comerciales se aplique el principio de trato de igual a los desiguales, de tal forma que se logre el acceso - de los países en desarrollo al mercado mundial, sin condicio-- nantes políticas, discriminaciones, exigencias de reciprocidad, o prácticas proteccionistas, por parte de las naciones indus-- trializadas" (131).

"Adicionalmente a los instrumentos legales de cada país resuel^{ve} utilizar en su ámbito soberano para evitar que el poderío - de las corporaciones transnacionales se sobreponga a las paraes^{tales} legítimas del Estado en cuyo territorio operan" (132). Por ello el partido expresa que es interés común por todas las naciones promover tratados internacionales que defiendan la libre autodeterminación ante dichas sociedades, cuya fuerza pue^{de} amenazar la seguridad interna de muchos países" (133).

La postura que manifiesta el partido respecto a la cooperación entre las naciones es un apoyo en el cual no existan limitacio^{nes} para la realización y establecimiento de un verdadero sis-

(131) Idem, p. 66.

(132) Reunión de Consulta Sobre los Problemas Nacionales, - - 27-VIII-87, PRI, p. 42.

(133) Idem, p. 44

tema de cooperación internacional para el progreso y desenvolvimiento de los Estados. Por lo tanto, este grupo sostiene -- que las relaciones económicas internacionales se rijan por normas inequívocas de justicia, que garanticen el derecho que desea cada Estado por medio del desarrollo independiente. El mecanismo de la interdependencia creciente no debe convertirse -- en estructura de sometimiento, sino en la búsqueda de una nueva forma de convivencia basada en la dignidad de las naciones.

Ante la realidad internacional cambiante el partido reafirma -- su convicción nacionalista que se sustenta en principios irrenunciables y en la evocación de dolorosas experiencias históricas. Es decir el nacionalismo del que se habla es aquel que -- se encuentra en una postura anticolonialista y antiimperialista, que el PRI ha mantenido y mantendrá con eficacia y energía.

"Para la realización de esa misión, el PRI tiene toda la disponibilidad de estrechar relaciones de solidaridad y cooperación -- con otras fuerzas y corrientes anticolonialistas y antiimperialistas, siempre y cuando estos intercambios no afecten los límites de los principios que México sostiene, ni sean motivo para crear intereses que no sean estrictamente nacionales" (134).

Las diversas corrientes extranjeras que se proclamen a favor -- de una ideología determinada en la cual oculten sus pretensio-

(134) Documentos Básicos, PRI, p. 130.

nes y que actúen en la realidad sea un mecanismo para abrir paso a formas de dominación facista a totalitarias, éste no aprobará estrechar relaciones con estas corrientes. Afirmando lo anterior se objeta la importancia que tiene el conocimiento -- preciso y oportuno de los diversos fenómenos internacionales -- que suceden en el mundo y su efecto en las condiciones políticas, económicas y sociales del país, así como la necesidad de crear y estrechar los lazos de amistad del partido con otros -- partidos, agrupaciones y movimientos políticos afines a otros -- países.

Situación que ha coadyuvado a que el PRI revisara sus documentos básicos y desarrollara una serie de acciones para lograr -- dar congruencia a éstos con las nuevas normas para analizar, -- dar cambios y ajustes necesarios que dieran lugar a una mayor -- enfatización de los asuntos internacionales, expresando los -- principios de política exterior como armas para la realización de nuevos estatutos o postulados que den origen a la transformación de la nación. Añadiendo que estas nuevas políticas -- sean creadas ante las necesidades del país.

Por ello, en general la Carta Magna, desde su concepción, de -- la flexibilidad necesaria para incorporar en un momento dado -- nuevos principios fundamentales que la enriquezcan, o la actualicen a los tiempos por los que atraviesa el país.

Por lo cual, los principios de política exterior mexicana si --

pueden llegar a incorporarse, siempre y cuando medie un amplí-
simo debate y estudios correspondientes. Ya que independiente-
mente nuestra política exterior está claramente manifestada en
el marco internacional.

La incorporación de estos lineamientos al Artículo 89 demues--
tra que el sistema presidencialista del país es eficaz y por -
lo tanto, las facultades y obligaciones que se le otorgan al -
poder Ejecutivo son las adecuadas.

Los principios y la plataforma del Partido Revolucionario Ins-
titucional se inspiran en el respeto total de los enunciados -
de nuestra Carta Magna. Desde que nace el partido observo to-
dos los postulados de las luchas revolucionarias de México, --
por lo tanto los lineamientos internacionales son consustancia
les y congruentes, máxime por los cambios que se están vivien-
do en el orden internacional.

CAPITULO V

ACADEMICOS DE RELACIONES INTERNACIONALES

5.1. Dr. Gil Gil Massa.

El Dr. Gil Massa nos expresa que la política exterior está basada en los principios de política exterior.

Cada estado que forma parte de la comunidad dentro de su peculiar soberanía determina y aplica su Política Exterior. Esta constituye la piedra angular en la vida de cada estado. SE evidencia que a lo largo de la historia, las naciones ejecutoras de una política exterior dirigida a la defensa de sus propios intereses, aunque en esencia, así debe entenderse, no sólo a eso, sino a la defensa de los valores permanentes de la humanidad..

La Política Exterior de México elevada a rango de Ley Suprema es parte integrante del Proyecto Nacional que México se ha trazado a lo largo de su devenir y su continuidad, reciedumbre, - apertura y coherencia se manifiestan en el ámbito que corresponde a las Relaciones Internacionales del País. Los principios torales de la Política Exterior de México quedaron plasmados - al reformar la Fracción X del Artículo 89 Constitucional. Al quedar incorporados los principios de conducta internacional -

de México en la Carta Magna, se recogió lo sustantivo, no lo tangencial, lo que permanece, no lo pasajero, de nuestro genuino caminar internacional, desde la independencia, la Reforma, la Revolución, hasta nuestro tiempo.

Aquí está la base esencial de nuestra actitud frente a la Comunidad Internacional. Esta reforma es modelar. Se habla de -- principios que siempre han estado inmersos en la esencia de -- nuestro ser como Nación. Su vigencia, por ello es relevante, irreversible, lo que constituye la garantía jurídica de su respeto y su defensa.

Estos postulados determinan una directriz substancial, la de -- que sólo en la razón y el derecho es posible la convivencia y la supervivencia de la humanidad. Es esta conducta la que invariablemente ha empleado nuestro país, por lo que en su vida cotidiana internacional, ha seguido el recio principio socrático de que es peor cometer una injusticia que sufrirla.

México ha sufrido injusticias, jamás las ha cometido, México -- ha recibido agresiones, pero nunca las comete, México en síntesis, sostiene ante el mundo su doctrina de paz, concordia, cooperación, justicia y equidad, y esos factores de hecho, constituyen los pilares de su conducta hacia el exterior.

El Artículo 89 vigente en su fracción X, faculta al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para:

-- Dirigir la política exterior y celebrar Tratados Internacionales sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la Cooperación para el Desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

El carácter constitucional de las normas de política exterior de México permite que nuestro país que las convirtió en norma jurídica fundamental, las preserve. En este caso se está frente, ya al orden normativo, en donde la intención, la voluntad expresa es la que cuenta para establecer el propósito y en consecuencia el deber. El deber ser, que de un proceso cuantitativo pasa a un cualitativo, por lo que a todos obliga. Esto significa, dicho de otra manera, que como efecto inmediato derivado de la inclusión en la Constitución, de los principios de política exterior, se da la obligación de conducir, el Estado Mexicano, su actuación internacional en consonancia con tales lineamientos, no sólo ya, en atención a la congruencia histórica, como había sucedido hasta antes de la Reforma, sino -- fundamentalmente por el mandato de la norma jurídica suprema. Es decir, se va de la tradición al mandato constitucional.

El hecho trascendente de consignar principios de política exterior de México en la Constitución, conduce también, necesariamente a reforzar la tradición diplomática de nuestro país, garantizando con plena autoridad su aplicación y debido cumplimiento.

La Política Exterior de México, así se consolida y legitima a nivel constitucional. Resulta altamente justificable la incorporación constitucional de los principios de Política exterior, toda vez que a nivel interno quedaron definidos los Preceptos en que la diplomacia mexicana se ha inspirado desde la formación del Estado. De esta manera, los postulados tradicionales adquirieron una "verdadera juricidad". Con ello se fortalece su vigencia, concientizando además a la opinión pública acerca de su importancia, como instrumentos normativos de la vida internacional de México.

En síntesis, el Artículo 89, Fracción X de nuestra Constitución, en su nueva forma, da un sustento más firme a la defensa de la Soberanía Nacional, proporcionando el marco idóneo para la actuación internacional del Estado. Con la incorporación de los principios de política exterior de México a la Constitución, se resguarda al más alto nivel jurídico un patrimonio irrenunciable de todos los mexicanos, constituyendo norma y guía para el porvenir.

Con base en su Doctrina Internacional, la presencia de México

tiene el prestigio y peso en el ámbito del concierto de las naciones, a nivel de los Estados que lo conforman, así como a nivel de foros multilaterales, tanto universales como regionales.

Cabe enfatizar que los objetivos de la política exterior en el interior y en el exterior no son disociables y son parte de -- una misma estrategia. Se impulsa una política exterior al servicio de nuestra democracia interna y la democracia entre las naciones.

5.2. Lic. Pedro González Olivera

La Política Exterior de México siempre ha sido el pilar fundamental del quehacer internacional del país. Hoy más que nunca juega un papel primordial en el mundo internacional. Los cambios, la interdependencia, los nuevos centros financieros, las posibles integraciones regionales son del todo elementos que -- han surgido por las crisis internas en el orbe, que en países -- desarrollados como el caso de México, hace que se den cambios -- internos para llevar a cabo una política exterior más eficaz -- que conduzca a reafirmar la identidad nacional.

La incorporación de los principios a la máxima Ley de nuestro país, ha sido de gran importancia. El Artículo 89 fracción X, otorga al Ejecutivo la facultad de realizar la política internacional del país, afirmando la defensa de la soberanía de Mé-

xico ante el exterior. Así, jurídicamente se reconocen los -- principios básicos de la vida nacional Mexicana. Estos lineamientos son y han sido la parte fundamental del país a lo largo de su historia como nación independiente. Por lo tanto, en la inclusión de éstos se está reconociendo su importancia y el lugar que merecen.

Sin duda alguna, la Constitución como Ley máxima hace que estos principios inmersos en ella, suponen un respeto y un seguimiento por parte de todos los gobiernos de México. Es decir, tendría que ocurrir otro cambio en la Constitución para dejar de - considerarlos parte importante de la Política Exterior.

Otra alternativa para incorporar estos principios habría sido_ el Artículo 133, por que ahí también se manifiesta que todos - los tratados celebrados por el Presidente, serán la ley Suprema de toda la Unión. Es decir, se obliga una vez más al Ejecu tivo y a sus Contrapartes cumplir debidamente en este caso con la política exterior mexicana.

El incluir el número de principios mayor o menor es algo esencialmente arbitrario, pues no se pueden incluir todos. Los in cluidos reflejan bien los lineamientos básicos de la política_ internacional de México. Solo falta ver como se interpreten,_ dado los cambios acelerados de la realidad internacional.

En términos generales, este tema ha ocupado grandes polémicas,

y su inclusión es satisfactoria, son principios que nos han da do prestigio en el ámbito internacional, son incluso los que - han permitido la supervivencia de México. Por ello el haber-- los plasmado en el Artículo 89 ha sido idóneo para los nuevos_ cambios que se están dando a nivel interno del país.

5.3. César Sepúlveda.

Hoy en día cuando los postulados de la política internacional_ están de moda en el país, por la formulación que se hizo hace_ tres años para incorporarlos a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, justifica que deba examinarse siste- máticamente en estos días, valorarse en conciencia, encontrar- les sus méritos, y propiciar su progreso.

Esos principios o postulados, por su naturaleza que tienen, por sus diferentes rangos, y por su aptitud relativa para convertir se en reglas certeras de Derecho, son importantes para toda na- ción que busca un respeto en el mundo internacional.

En otras palabras, el Maestro Sepúlveda indica que postular es la manifestación pública de un principio con la pretensión de_ que sea reconocido como válido en todas partes, requiriendo -- que sea admitido como una norma de conducta, por considerar -- que es adecuado y propio, que conviene a todos y que produce - beneficios incuestionables de la Comunidad de los Estados. No_

se trata de una simple aspiración, ni de una mera petición, ni de una proclamación retórica. Se está en presencia de algo -- que vale por si mismo, que es propicio, que merece desarrollarse con espíritu constructivo, como lo demuestran los hechos. -- Es, en esencia, la expresión de una convicción jurídica y ética.

Los postulados necesitan trascender de su carácter de principios para convertirse en reglas pragmáticas, en máximos ideales, en normas in fieri y ello sólo es posible en la reiteración, a la energía con que se exponen, y en la comprobación de su operabilidad.

Es decir, no basta con predicar postulados; es menester además probar su bondad y eficacia en la práctica de manera lógica e incontrovertible, aunque en el proceso algunos espíritus se rindan ante el cansancio, o se convierten, como observamos en -- nuestro medio, en críticos de esa manera de afirmar y reafirmar lo que son reglas que sólo precisan concreción y oportunidad de manifestarse para cristalizar definitivamente en obligaciones jurídicas.

César Sepúlveda hace alusión a los postulados que México ha hecho suyos y que son materia de la Iniciativa de Decreto que reforma la fracción X del artículo 89 de la Constitución Política de la nación declaró que los principios exigen un concienzudo y profundo estudio. Explica cada uno de ellos y no sigue --

el orden expuesto en la Iniciativa de Reforma, si no que los ma
neja conforme a la importancia, que éste les asigna en su muy_
personal criterio y concreción, así como al tiempo durante el_
cual se ha manifestado en la política exterior de México.

El académico internacionalista, César Sepúlveda nos presenta -
la siguiente pregunta; ¿qué valor, puede uno preguntarse, tie-
ne la inclusión de estos principios a normas in fieri en un do
cumento constitucional, como se propuso la iniciativa presiden_
cial para reformar la fracción X del artículo 89 de la Consti-
tución ante el Congreso?

Son varios los comentarios que surgen al respecto. En primer_
lugar, se expresa con ello una declaración categórica y perma-
nente sobre el valor indudable de esos postulados para México,
que hasta cierto punto se consideran, por ello obligatorios pa
ra el país. Más todavía, el Ejecutivo, que es la voz del Esta_
do mexicano en la vida internacional de relación, deberá velar,
sin apartarse de ello, por la prosecución de estos postulados_
en todos los foros internacionales. Será además una guía pre-
cisa de comportamiento, a la cual hay que adoptar las acciones
en pro de ellos.

En el ámbito interno expone que sirven para clarificar los con
ceptos y facilitar los modos de acción, preparando un for do-
méstico la aceptación de ellos. Al mismo tiempo, ese agregado
es un polo de atracción para encaminar estudios al examen y --

gradación de estos postulados, por parte de los especialistas, que puedo llevar adelante a estos principios.

Esta inclusión en la Carta Magna no es el pronunciamiento de un funcionario en una época determinada, o en ocasión a algún suceso internacional sobre tales postulados, sino que así se vuelve expresión de la voluntad general de toda una nación, permanente y firme, que revela a los demás Estados, de modo claro e indudable, las líneas que seguirá México sobre esos principios a lo largo de sus actuaciones en foros internacionales, bilaterales o multilaterales. Es una auto-obligación declarada de antemano.

Luego ella constituye un instrumento de educación cívica interior, que indica los ideales que debe seguir todo ciudadano para contribuir a la paz, a la comprensión entre los pueblos, al orden jurídico y a una vida internacional constructiva, -- pues se trata de principios y normas depuradas de incuestionables valores.

Representa una contribución, modesta si se quiere ayudar, en unión de otros Estados que participan del mismo ideario, a contribuir las normas implícitas en ellos, y que están pidiendo cristalizar las ventajas son, pues evidentes.

Por hoy nos encontramos en un estadio evolutivo de los principios que hemos intentado describir aquí en sus notas fundamen

gradación de estos postulados, por parte de los especialistas, que puedo llevar adelante a estos principios.

Esta inclusión en la Carta Magna no es el pronunciamiento de un funcionario en una época determinada, o en ocasión a algún suceso internacional sobre tales postulados, sino que así se vuelve expresión de la voluntad general de toda una nación, permanente y firme, que revela a los demás Estados, de modo claro e indudable, las líneas que seguirá México sobre esos principios a lo largo de sus actuaciones en foros internacionales, bilaterales o multilaterales. Es una auto-obligación declarada de antemano.

Luego ella constituye un instrumento de educación cívica interior, que indica los ideales que debe seguir todo ciudadano para contribuir a la paz, a la comprensión entre los pueblos, al orden jurídico y a una vida internacional constructiva, -- pues se trata de principios y normas depuradas de incuestionables valores.

Representa una contribución, modesta si se quiere ayudar, en unión de otros Estados que participan del mismo ideario, a contribuir las normas implícitas en ellos, y que están pidiendo cristalizar las ventajas son, pues evidentes.

Por hoy nos encontramos en un estadio evolutivo de los principios que hemos intentado describir aquí en sus notas fundamen

tales. Más no debemos conformarnos con detenernos en ese camino. Estos principios requieren todavía de mucha acción por -- los Estados medianos y pequeños para hacerlos trascender a normas claras para la operación de ellos, normas que están en - - statu nascendi, y que precisan ayuda para su alumbramiento. La iniciativa que comentamos es, pues, un paso en ese sentido, y debe dársele bienvenida.

Las grandes aportaciones que manifestado en esta entrevista el Lic. César Sepúlveda con respecto al Derecho Internacional y a los postulados que lo rigen nos hace entrever la importancia - que tiene la política exterior de un país para la consecución_ de las normas jurídicas.

C O N C L U S I O N

Si bien, y con apego a la realidad internacional, México debe seguir una política exterior, --basada en sus principios tradicionales-- que origine responsabilidad a las diversas instituciones políticas que componen al Estado en su conjunto, para la formulación de nuevos planteamientos y objetivos en este --campo. Es necesario que los lineamientos que rigen a la sociedad internacional se interpreten con acorde a los cambios acelerados de la realidad internacional.

Independientemente de la trascendencia que originó la iniciativa de 1987, de incorporar los principios de Política Exterior Mexicana a la Constitución, en el Artículo 89 fracción X, ella viene a enriquecer, el texto constitucional y ha reiterado la actitud diplomática nacional.

Son normas jurídicas tradicionales que se encuentran consagradas en documentos internacionales en vigor como la Carta de la Organización de Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos. En sí, la iniciativa se refiere a principios que limitan y reducen en muchas circunstancias al orden jurídico internacional contemporáneo, es decir, aquellos principios sobre los que se sustenta la comunidad internacional.

Sin embargo, el Artículo 89 fracción X, otorga facultades al Ejecutivo para efectuar esta política que en última instancia es éste quien la realiza. En realidad es el Estado mexicano - en su conjunto el que está obligado a conducir la actuación internacional del país en consonancia con dichos lineamientos, - ya no sólomente por seguir una tradición histórica, como ha sucedido hasta hoy, sino también por mandato de la ley fundamental.

Al hablar del Estado en la práctica refuerza la tradición diplomática y garantiza como mayor autoridad su cumplimiento por parte de los gobiernos. Por ello, expresó, que la reforma se debería de haber otorgado al Artículo 40. Se le da al Estado - la validez jurídica que merece.

El artículo 40 expresa que el pueblo es quien constituye a la nación, por consiguiente es el Estado el que debe realizar las acciones de la política exterior del país. No sólomente, el Estado; está compuesto por instituciones políticas, que deben tener una participación activa que originen un cambio a nivel interno para tener cohesión con el exterior.

Ante tales antecedentes, expreso la urgencia de una reestructuración por parte de todas las organizaciones políticas. Un ejemplo, las Secretarías de Estado, deben correlacionarse por medio de un programa para seguir una política internacional apropiada y no como sucede muchas veces, se originan posicio-

nes distintas entre sí en el plano internacional.

Otro elemento muy importante que forma al Estado son los Partidos Políticos. En la actualidad son parte fundamental para la realización de la política exterior del país. Al hablar de -- estos grupos; es congruente su opinión respecto a la iniciativa de reforma, el PAN, el PPS, el PRD, el PARM, y el PRI coincidieron en que, realzar los principios que rigen a la sociedad internacional, fortalece su vigencia y surgen más claros -- ante la opinión pública nacional, la cual adquiere más conciencia acerca de su importancia como instrumentos normativos para la defensa de la soberanía.

Ante tales antecedentes, el PAN, el PPS, el PRD y el PARM, -- proclamaron porque estos principios tuvieran un capítulo o -- apartado especial dentro de la constitución para otorgarles el valor jurídico que se merecen. Además, afirman que el Derecho Internacional es tan extenso y dinámico que la reforma existente en la Constitución resulta incompleta si se le compara con la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la reforma queda estancada ante este panorama.

Se justifica la propuesta de reformar el Artículo 40 añadiendo, los principios como, la vigencia de los Derechos Humanos, la -- soberanía permanente de los recursos naturales y la colaboración con países de América Latina.

Por otro lado, para los académicos, el surgimiento de la política exterior de nuestros días, tan compleja y diversa es de gran preocupación, el no llevarse adecuadamente ocasiona el estancamiento y por lo tanto, la feudalización de esta política hacia el exterior.

Ello mismo obliga a nuestro país a persistir en los esfuerzos, ya que el derecho actual no constituye todavía un sistema acabado y general en esta parte, que contenga principios internacionales de todo tipo. Es preciso continuar la gestión por precisión, y deslindar rigurosamente las disputas políticas de las que son susceptibles de resolverse por medios legales.

El mundo vive momentos de transformación política sin precedente. Distinción, globalización de los procesos económicos, surgimiento de nuevos procesos democráticos nacionales causando la aparición de nuevos problemas internacionales, el narcotráfico y la preservación del medio ambiente.

Sin embargo, ante este panorama, se sigue inserto al esquema de las potencias, el cambio, la democratización de la sociedad internacional es un proyecto que se está llevando a cabo pero no se ha desarrollado. Cambios que de momento pueden parecer positivos para las naciones en desarrollo que buscan eliminar obstáculos para enfrentarse a la competencia en la nueva realidad internacional.

Las transformaciones son un reto para la soberanía de las naciones. Surgen nuevas formas de intervención y amenazas para un Estado, dañando, lesionando la solidez de su economía y obstaculizando las condiciones de su desarrollo, acentuando la dependencia en todos sus aspectos.

Por ello, para preservar la soberanía, integridad territorial, control de los recursos naturales y autonomía del país, es pertinente utilizar instrumentos que afirmen la identidad nacional, para lograr mejores condiciones a nivel nacional y exterior.

A pesar de la incertidumbre proveniente del dinamismo cambiante en la actualidad, las relaciones de las naciones estarán -- determinadas por una acentuada interdependencia a nivel regional y global, llevando consigo la seguridad electiva, cada vez son más marcadas estas situaciones como el desarme, procesos de depacificación regionales, comercio, narcotráfico y conservación de recursos, convirtiéndose en un instrumento necesario -- para el Derecho Internacional.

El que México esté atento a estos nuevos avances será un mecanismo para adecuar sus finalidades y sus acciones en la realidad mundial, partiendo del fortalecimiento de su soberanía. -- Así se podrá manifestar que los principios rectores de la política exterior, deben asumirse con prudencia frente a un mundo -- con alteraciones para el logro de las aspiraciones como nación.

BIBLIOGRAFIA

- Aguirre y Harris Fierro, Enrique, La no intervención y la queiebra de la soberanía nacional, Editorial UNAM, México, 1946.
- Alvarez Icaza, Pablo, Belice: La Crisis, el Neocolonialismo y las Relaciones con México 1978-1986, Editorial CIDE, México 1987.
- Arriaga Rodríguez Manuel, Principales desafíos a la Política Exterior de México, Revista Mexicana de Política Exterior No. 14, Editada, Instituto Matías Romero, México - 1987.
- Arriaga Rodríguez Manuel, Soberanía, Seguridad y Desarrollo, Revista Mexicana de Política Exterior No. 16, Editorial Instituto Matías Romero, México 1987.
- Bello, Andrés, Principios de Derecho Internacional, Editorial Garnier Hermanos, París 1973.
- Bernstein Carabantes, Enrique, Punta del Este y las erróneas interpretaciones de un tratado, Foro Internacional - No. 8, México 1969.
- Carpizo, Jorge, Los Derechos Humanos, Revista Mexicana de Política Exterior No. 3, Instituto Matías Romero, México, 1984.
- Carrillo Flores, Antonio, Los Derechos Humanos en México, Revista Mexicana de Política Exterior No. 8, Instituto Matías Romero, México 1985.
- Castañeda, Jorge, Naciones Unidas y Derecho Internacional, Foro Internacional No. 2, México 1966.
- Castro Villalobos, José Humberto, Reforma a la fracción X del Artículo 89 Constitucional, Revista Mexicana de Política Exterior No. 22, Instituto Matías Romero, México 1989.
- Chabat, Jorge, El Marco Jurídico de la Política Exterior: Tendencias y perspectivas, Cuadernos de Política Exterior Mexicana, Editorial CIDE, México 1986.
- Fabela, Isidro, Latinoamérica ante Guatemala agredida, Re vista de Revistas, México 1954.
- Fabela, Isidro, La Conferencia de Caracas y la actitud de México, Cuadernos Americanos, México 1954.
- Fenn, Peggy, México, la No Intervención y la Autodeterminación en el caso de Cuba, Foro Internaci4 No.1, México 1963.

- Garcés Contreras, Guillermo, México cincuenta años de Política Internacional, Editorial, Instituto de Capacitación Política (PRI), México 1981.
- Garcés Robles, Alfonso, México ante Naciones Unidas, Foro Internacional, No. 8, México 1972.
- García Robles, Alfonso, México en las Naciones Unidas, -- Editorial UNAM, México 1970.
- García Robles, Alfonso, Grandes Temas de la Política Exterior, Editorial C.F.E., México 1983.
- González Gálvez, Sergio, México y las Naciones Unidas: el imperio del derecho como objetivo común, Foro Internacional No. 69, México 1983.
- González Casanova, Pablo, No intervención, Autodeterminación y democracia en América Latina, Editorial Siglo XXI, México 1983.
- González, Guadalupe, Tendencias recientes de la Política Exterior: 1982-1985, Editorial Cuadernos de Política Exteriores Mexicana, México 1986.
- Green, Rosario, Algunos desafíos de la Política Exterior de México, Revista Mexicana de Política Exterior No. 16, Instituto Matías Romero, México 1987.
- Kelsen, Hans, Principios de Derecho Internacional Público, Editorial El Ateneo, México 1965.
- La ONU: dilema de los 25 años, El Colegio de México, Editorial Foro Internacional, No. 12, México 1970.
- Linares, Antonio, Los Principios y Normas Internacionales que rigen las Relaciones Amistosas y la Cooperación entre los Estados, Editorial Imprenta Universitaria, Caracas Venezuela 1969.
- Lozaya, Jorge Alberto, La Cultura y los Derechos Humanos, Revista Mexicana de Política Exterior No. 8, Instituto Matías Romero, México 1985.
- Margain B., Hugo, El Plano y la seguridad colectiva internacional, Revista Mexicana de Política Exterior No. 23, Instituto Matías Romero, México 1986.
- Méndez Silva, Ricardo, Consideraciones generales sobre Política Exterior en el Planade, Revista Mexicana de Política Exterior No. 23, Instituto Matías Romero, México 1989.
- Méndez Silva, Ricardo, El Centenario de Genaro Estrada: la diplomacia en acción, Revista del CRI, No. 40, Facultad de Ciencias Políticas y sociales, México 1987.

- Martínez Corbalá, Gonzalo, Soberanía Sobre los Recursos - Naturales: El Petróleo, Revista Mexicana de Política Exterior No. 11, Instituto Matías Romero, México 1986.
- Mendoza Barrueto, Eliseo, Política Exterior y la acción - de los Parlamentarios, el Caso de México, Revista del Senado de la República, México 1977.
- México en las Naciones Unidas, Revista de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales No. 18, México 1970.
- Millor Mauri, Manuel, El destino histórico de América Latina: raíces y convergencias, Revista del CRI, Editada Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México 1987.
- Millor Mauri, Manuel, Política migratoria y defensa de interés nacional, Cuadernos de Extensión Académica, México 1985.
- Olloqui, José Juan, México fuera de México, Editorial - UNAM, México 1980.
- Ojeda, Mario, Alcances y Límites de la Política Exterior de México, Editorial COLMEX, México 1984.
- Ojeda, Mario, Las Relaciones de México con los países de América Central, Editorial COLMEX, México 1985.
- Ojeda Gómez Mario, Las Relaciones de México con el Régimen Revolucionario Cubano, Centro de Estudios Internacionales, México 1974.
- Padilla Nervo, Luis, México en Caracas, Cuadernos Americanos, México 1954.
- Padilla Nuervo, Luis, Presencia de México en las Naciones Unidas, Cuadernos Americanos, México 1962.
- Pellicer de Brody, Olga, Cuba y América Latina: ¿coexistencia pacífica o solidaridad Revolucionaria, El Colegio de México, México 1971.
- Pellicer de Brody, Olga, México en la OEA, Foro Internacional Vol. 6 No. 2, México 1966.
- Política Exterior de México, 1988, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1989.
- Rosenzweig-Díaz, Alfonso de, El Asilo, Revista Mexicana de Política Exterior, Editorial, Instituto Matías Romero, México 1986.
- Salinas de Gortari, Carlos, El reto de la Soberanía, Textos de Política Exterior No. 1, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1989.

- Sepúlveda Amor, Bernardo, Las Naciones Unidas, el Tratado de Río y la OEA, Edición Foro Internacional, Vol. II No.2, México 1966.
- Sepúlveda Amor, Bernardo, Política Exterior de México, 175 años de Historia, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1985.
- Sepúlveda Amor, Bernardo, Reflexiones sobre la política Exterior de México, Editorial Foro Internacional, Vol. XXIV, No. 4, México 1984.
- Sepúlveda, César, Proyecciones internacionales, políticas y jurídicos de la Doctrina Estrada, Revista Mexicana de Política Exterior No. 12, México 1986.
- Sepúlveda, César, Vigencia actual de los Principios de la Política Exterior del Estado Mexicano, Editorial Nueva -- Epoca, Vol. VII, Nos. 26 y 27, México 1979.
- Solana, Fernando, Objetivos de la acción Internacional de México en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, Texto de Política Exterior No. 5, México 1989.
- Solana, Fernando, Informe presentado por el Secretario de Relaciones Exteriores al Senado de la República, Textos de Política Exterior No. 21, Editado, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1989.
- Solana, Fernando, México y ONU comparten los mismos valores, Textos de Política Exterior No. 20, Editado, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1989.
- Tamayo Rodríguez, Jaime E., Principios Fundamentales de la Política Exterior de México, Instituto de Estudios Sociales de la Universidad de Guadalajara, México 1978.
- Tello, Manuel, Algunos aspectos de la Participación de México en la Sociedad de Naciones, Foro Internacional No.23, México 1966.
- Tello, Manuel, La Política Exterior de México, Editorial F.C.E., México 1975.
- Tello, Manuel, No intervención, Autodeterminación y Naciones Unidas, Foro Internacional Vol. 2 Nos. 2 y 3, México-1970.
- Torriello, Guillermo, La Batalla de Guatemala, Cuadernos Americanos, México 1955.
- Unión Panamericana, Contribución del Continente Americano a los Principios del Derecho Internacional que rige la Responsabilidad del Estado, Edición, Secretaría General de la OEA, Washington 1962.

- Valero, Ricardo, Tres generaciones de Derechos Humanos, - Revista Mexicana de Política Exterior, Edición, Instituto Matías Romero, México 1985.
- Zabolgoitia Trejo, José Antonio, La Política Exterior de México, dos intentos de activismo 1970-1982, El Colegio - de México, México 1984.

Legislaciones

- Constitución Política de la República de Cuba, Ministerio de Justicia, La Habana 194.
- Constitución de República Islámica de Irán, traducción, - Caracas Venezuela, 1979.
- Constitución de la República Democrática Alemana, Edit-- rial, Revista de Derecho Público, Santiago, Chile 1974.
- Constitución de la República Socialista de Yugoslavia, -- Editorial Revista de Estudios Políticos, Nueva Epoca, Ma-- drid, España, 1978.
- Constitución de la República Socialista Soviética, Revis-- ta de Estudios Políticos, Nueva Epoca, Madrid, España, -- 1978.
- Constitución Política de Japón, Editada Revista Uruguay_ de Derecho Constitucional y político, Tomo II, No. 10, -- Montevideo, Uruguay, 1986.
- Constituciones Políticas de América, Editada Revista de - Ciencias Jurídicas y Social de la Universidad del Litora, Argentina 1979.
- Constituciones Políticas de Europa, Rivista di Scienze -- Dietze, Gottfried, Italia 1968.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, -- Editorial Porrúa, México 1990.

Publicaciones

Periódicos

El día, México, será intransigente si quisieran discutir en - Río los Principios Tradicionales de su política, 27-abril-1965.

El día, México declara absoluto repudio a cualquier práctica _ intervencionista, 5-mayo-1965.

Otras Fuentes

Diario de Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de -
los Estados Unidos Mexicanos, LIII Legislatura, México, 1987.

Diario de Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de -
los Estados Unidos Mexicanos, LIII Legislatura, México, 1987.